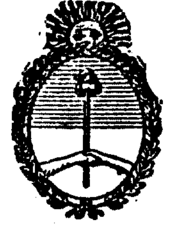


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, viernes 20 de agosto de 1976

NUMERO
23.472
AÑO LXXXIV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T. E. 812-6697

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares: Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas. de 12 a 19 horas. Interior del país: 10 días. T. E. 812-1830

$ 24.-

SUMARIO

Sumario Numérico

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 del año 1947.)

Arancel para los distintos servicios que presta la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL que rige a partir del día 5 de agosto de 1976

PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

De composición corrida, por cada día:

En escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado, cien pesos ($ 100,00) cada renglón.

Por textos presentados en forma distinta de la indicada en el párrafo precedente, se cobrará por cada palabra, número o abreviaturas, treinta pesos ($ 30,00).

Por avisos oficiales o edictos judiciales publicados sin previo pago, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros de ancho o fracción, cien pesos ($ 100,00) por día.

Los edictos sucesorios y por tres publicaciones se cobrarán mil pesos ($ 1.000,00).

Balances, estadísticas u otra clase de publicación cuyo texto no sea de composición corrida se cobrará por cada día:

Balances de entidades bancarias por cada uno, previo pago del arancel, treinta y seis mil pesos ($ 36.000,00).

Por publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida y cuya publicidad se realiza sin previo pago, se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción, trescientos veinticuatro pesos ($ 324,00). Publicaciones sintetizadas se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción ciento treinta y cinco pesos ($ 135,00).

Precio de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES, veinticuatro pesos ($ 24,00).

Edición II: JUDICIALES, veinticuatro pesos ($ 24,00).

Edición III: COMERCIALES Y CIVILES, veinticuatro pesos ($ 24,00). Separatas: cuarenta pesos ($ 40,00) el ejemplar.

SUSCRIPCIONES:

a) Edición I "Legislación y Avisos Oficiales": dos mil setecientos pesos ($ 2.700,00) por año; b) Las tres (3) ediciones: siete mil pesos ($ 7.000,00) por año; c) En caso de aceptarse suscripciones por menor tiempo, se aplicará la suma proporcional a la indicada en los importes consignados precedentemente.

19760820



LEYES

FISCALIA NACIONAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Se amplían funciones y atribuciones.

Buenos Aires 20 de julio de 1976.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme a V.E. a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, por el cual se introducen modificaciones en el régimen legal de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, ampliando su estructura y las funciones y atribuciones asignadas.

La experiencia acumulada ha demostrado la necesidad de ampliar la estructura de la Fiscalía a fin de que pueda afrontar las tareas que se le encomiendan, siendo imprescindible otorgarle el empleo de nuevos medios técnicos y de apoyo.

El proyecto ha sido elaborado sobre la base de los requerimientos efectuados por la misma Fiscalía y tiende, por lo tanto, a satisfacerlos.

Pueden destacarse en forma concreta las siguientes modificaciones:

a) Podrá promover la investigación de la conducta administrativa de los funcionarios públicos, asignándole suficiente capacidad de iniciativa para realizar su tarea;

b) Tiene la obligación de denunciar ante la Justicia todos los hechos investigados que sean considerados como presuntos delitos;

c) Su acción alcanza a todo el territorio nacional, ya sea por sí o por intermedio de las autoridades judiciales correspondientes;

d) Se le permite requerir el auxilio de la fuerza pública;

e) Se amplía el campo de información de la Fiscalía, cuyos requerimientos deberán ser obligatoriamente satisfechos;

f) Podrá solicitar la suspensión en el cargo de funcionarios que puedan obstaculizar gravemente la investigación;

g) Será tenida como parte acusadora en los sumarios administrativos de importancia, gravedad o trascendencia en que tome intervención, bajo pena de nulidad de lo actuado o de lo resuelto;

h) Podrá solicitar la suspensión de los actos o hechos sometidos a su investigación cuando pudieran causar un perjuicio grave e irreparable al Estado;

i) Cuando de las investigaciones practicadas resultaren cargos imputables a funcionarios que de acuerdo con la Constitución Nacional están sometidos al procedimiento de juicio político, los antecedentes serán girados con dictamen a la autoridad que deba entender en su remoción;

j) La competencia, facultades y atribuciones de la Fiscalía se mantendrán aun cuando el agente cesare o hubiere cesado en su cargo;

k) Para el cumplimiento de su cometido podrá, además, disponer peritaciones, solicitar informes, documentos o antecedentes, practicar allanamientos y secuestrar documentación, interceptar correspondencia, disponer detenciones e incomunicaciones dando intervención a la autoridad judicial competente dentro de las veinticuatro horas, ordenar y recibir declaraciones;

l) Podrá dar a publicidad el dictamen a que arribe, una vez practicada cada investigación, cuidando de no afectar la eficacia de procedimientos pendientes.

Se aprecia que con esta nueva estructura y con los medios que se le asignen, la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas podrá cumplir con su importante cometido, constituyéndose en un instrumento eficaz dentro del proceso de moralización de nuestra administración pública.

Dios guarde a V. E.

Julio A. Gómez.
José M. Klix.
Albano E. Harguindeguy.
José A. Martínez de Hoz.

LEY Nº 21.383

Buenos Aires, 13 de agosto de 1976

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — La Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas estará integrada por un (1) Fiscal General, cinco (5) Fiscales Adjuntos, dos (2) Secretarios Generales, cinco (5) Secretarios Letrados y tres (3) Contadores Auditores. El Fiscal General tendrá la categoría jerárquica y presupuestaria del Procurador General de la Nación. Los Fiscales Adjuntos quedarán equiparados en cuanto a jerarquía y retribución a los Fiscales de Cámara, los Secretarios Generales a los Fiscales de Primera Instancia, los Secretarios Letrados a los Secretarios de Cámara y los Contadores Auditores a los Peritos Contadores.

Para el desempeño de los cargos mencionados, se requerirán las condiciones que la ley exige, respectivamente, para las jerarquías enunciadas precedentemente.

ARTICULO 2º — Los miembros de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas estarán sometidos a todos los deberes, obligaciones e inhabilitaciones que la ley impone a aquellos funcionarios a quienes están equiparados en cuanto a jerarquía y retribución.

El Fiscal General será designado mediante decreto del Poder Ejecutivo y permanecerá en sus funciones mientras dure su buena conducta; sólo podrá ser removido por las mismas causas y mediante el mismo procedimiento previsto para el Procurador General de la Nación.

Los Fiscales Adjuntos serán designados por decreto del Poder Ejecutivo a propuesta del Fiscal General, permaneciendo en sus funciones mientras dure su buena conducta y sólo serán removidos por las mismas causas y mediante el mismo procedimiento previsto para los Jueces de la Nación.

El Fiscal General designará a los Secretarios Generales y a su personal y, a propuesta de los respectivos titulares, el de las Fiscalías Adjuntas.

ARTICULO 3º — Corresponde al Fiscal General:

a) Promover la investigación de la conducta administrativa de los agentes integrantes de la Administración Nacional, de sus entidades descentralizadas, de las empresas del Estado o de propiedad del Estado y de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, sus organismos y dependencias. Las investigaciones serán promovidas, cualquiera sea el conducto por el cual los hechos imputados lleguen a conocimiento del Fiscal General. En todos los supuestos los sumarios se formarán por el solo impulso de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas y sin necesidad de que otra autoridad estatal lo disponga.

b) Efectuar investigaciones en toda institución o asociación que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal, ya sea prestado en forma directa o indirecta, al solo efecto de determinar la correcta inversión dada a los mencionados recursos.

c) Distribuir entre los Fiscales Adjuntos las investigaciones que no resolviera efectuar personalmente.

d) Denunciar ante la Justicia competente los hechos que, como consecuencia de las investigaciones practicadas, sean considerados como presuntos delitos.

En tales casos la actuación de la Fiscalía tendrá valor de prevención sumaria y el ejercicio de la acción pública quedará a cargo de los Fiscales de Primera Instancia en turno ante el Tribunal donde quede radicada la denuncia, quienes en ningún caso podrán desistir la acción penal y deberán apelar de toda decisión adversa a sus pretensiones. La Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas podrá, sin embargo, asumir, en cualquier estado de la causa, cuando lo considere necesario, el ejercicio directo de la acción pública, o impartir a los señores Fiscales de las causas las instrucciones que a su juicio correspondan y requerirles los pertinentes informes.

ARTICULO 4º — Cuando en el curso de un proceso judicial en sede penal se efectuare imputación formal de delito contra un agente público por hechos vinculados con el ejercicio de su función, el juez de la causa deberá poner esta circunstancia en conocimiento de la Fiscalía, a efectos de que ésta en el término de diez (10) días de notificada considere lo determinado en el inciso d) "in fine" del artículo anterior.

ARTICULO 5º — Cuando de la investigación practicada por la Fiscalía resultaren comprobadas transgresiones a normas administrativas, el Fiscal General pasará las actuaciones con dictamen fundamentado a la Procuración del Tesoro de la Nación, en caso de tratarse los imputados de personal superior. En los casos restantes, los antecedentes serán girados al funcionario de mayor jerarquía administrativa de la repartición correspondiente. En ambos casos dichas actuaciones servirán de cabeza del sumario que deberá ser instruido por las autoridades correspondientes.

En todas estas actuaciones, la Fiscalía será tenida, necesariamente, como parte acusadora, con iguales derechos a la sumariada, en especial, el derecho a recurrir de toda resolución adversa a sus pretensiones. Todo ello, bajo pena de nulidad absoluta e insanable de lo actuado o lo resuelto, según el caso.

ARTICULO 6º — A los fines de las investigaciones que la Fiscalía deba practicar, el Fiscal General y los Fiscales Adjuntos estarán investidos de las siguientes facultades:

a) Disponer exámenes periciales, a cuyo fin podrán requerir de las reparticiones o funcionarios públicos, la colaboración necesaria que éstos estarán obligados a prestar.
Cuando la índole de la peritación lo requiera, estarán facultados a designar peritos "ad hoc".

b) Solicitar informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que se estime útil, a cualquier organismo público, nacional, provincial o municipal y a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, todos los cuales estarán obligados a proporcionarlos dentro del término que se les fije, bajo apercibimiento de ley. Al respecto, no se podrá oponer a la Fiscalía disposición alguna que establezca el secreto de lo requerido, sea que se base en un interés público o privado; solamente se admitirá la negativa cuando se fundamente en la salvaguarda de un interés atinente a la seguridad nacional. Tampoco se podrá oponer a la Fiscalía secreto alguno invocándose razones de interés fiscal.

c) Informar al Poder Ejecutivo cuando estimare que la permanencia en funciones de un Ministro, Secretario de Estado o funcionario con jerarquía equivalente pueda obstaculizar gravemente la investigación, para que determine las acciones a adoptar.
Cuando se tratare de funcionarios de jerarquía inferior a los mencionados precedentemente, podrá solicitar su suspensión al ministro respectivo o autoridad de quien dependan, quedando subsistente la posibilidad de reiterar este requerimiento hasta el Poder Ejecutivo.

d) Practicar allanamientos en lugares públicos o privados cuando la necesidad de la investigación lo exigiere, así como proceder al secuestro de toda la documentación o elementos útiles a los fines de la investigación.

e) Cuando estimare que la ejecución, continuación o consecuencias de los actos o hechos sometidos a su investigación, pudieran causar un perjuicio grave e irreparable para el Estado, solicitará su suspensión al Poder Ejecutivo.

f) Interceptar correspondencia de cualquier tipo de personas o entidades públicas o privadas, cuando se considere indispensable a los fines de la investigación, así como disponer a los mismos efectos la intervención de comunicaciones telefónicas.

g) Disponer la detención e incomunicación de los presuntos responsables por medio de las autoridades respectivas, cuando en el curso de una investigación se estableciera "prima facie" la comisión de un delito, en cuyo caso deberá, dentro del término de veinticuatro (24) horas, poner los hechos en conocimiento del juez competente y los detenidos a su disposición.

h) Ordenar y recibir declaraciones testimoniales y recibir toda manifestación verbal o escrita de los presuntos responsables de los hechos bajo investigación.

i) Requerir el auxilio de las fuerzas policiales y de seguridad y pedir la colaboración de todos los servicios de informaciones del Estado, la que estarán obligados a prestar.

j) Actuar en cualquier lugar de la República en cumplimiento de sus funciones, ya sea en forma directa o por medio de las autoridades judiciales correspondientes a las que podrá requerir a tal efecto.

El ejercicio de las facultades enumeradas en los incisos c), d), e), f) y g) del presente artículo, deberán ser dispuestas por auto fundamentado.

ARTICULO 7º — Los Fiscales Adjuntos intervendrán en aquellas investigaciones que les hayan sido asignadas por el Fiscal General de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º, inciso c), con las facultades que esta ley acuerda a dicho funcionario, con excepción de las enumeradas en los incisos c), d), e), f) y g) del artículo 6º que sólo podrán ser dispuestas por el Fiscal General.

Agotada la investigación, los Fiscales Adjuntos pondrán el expediente a despacho, con su dictamen fundamentado.

ARTICULO 8º — Cuando el cúmulo de investigaciones en trámite impidan o perturben el normal desenvolvimiento de las mismas, el Fiscal General podrá delegar, bajo su supervisión, la investigación de casos concretos entre Fiscales Adjuntos "ad hoc".

La designación de los Fiscales Adjuntos "ad hoc" se realizará por sorteo de una lista no menor de diez (10) abogados, que anualmente confeccionará el Fiscal General.

Los Fiscales Adjuntos "ad hoc" deberán reunir las mismas condiciones que las exigidas para los titulares.

Los Fiscales Adjuntos "ad hoc", para el ejercicio de sus funciones, tendrán las mismas atribuciones y responsabilidades que los titulares.

Para el cometido de las funciones de los Fiscales Adjuntos "ad hoc", el Fiscal General podrá adscribirles personal regular de la Fiscalía o el transitorio que aquél le autorice a contratar.

La remuneración del Fiscal Adjunto "ad hoc" será regulada por la Cámara Federal de Apelaciones de la Capital Federal y la del personal eventual por el Fiscal General.

La remuneración estará a cargo del Tesoro Nacional.

ARTICULO 9º — La autoridad administrativa que corresponda de los Ministerios, Secretarías de Estado, empresas del Estado o de propiedad del Estado, entidades descentralizadas e Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y sus dependencias, deberán comunicar a la Fiscalía la iniciación de aquellos sumarios administrativos que revistan importancia, gravedad o trascendencia, con una relación de los hechos que lo originen, a fin de que ésta, si lo estimare necesario o conveniente, tome intervención.

Si la Fiscalía General no toma intervención, una vez resuelto el sumario deberá remitírsele copia autenticada de la resolución final, dentro de los cinco días de quedar firme.

ARTICULO 10. — En los casos mencionados en el Artículo precedente el Fiscal General podrá optar por:

1) Disponer la suspensión del sumario administrativo, el que deberá ser girado de inmediato a la Fiscalía a fin de que se practique la investigación prevista en el Artículo 3º, inc. a), de la presente.

2) Que el sumario se instruya por la vía correspondiente, en cuyo caso la Fiscalía será tenida necesariamente como parte acusadora con iguales derechos a la sumariada, en especial, el derecho a recurrir de toda resolución adversa a sus pretensiones. Todo ello, bajo pena de nulidad absoluta e insanable de lo actuado o de lo resuelto, según el caso.

ARTICULO 11. — Cuando de las investigaciones practicadas por la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, resultaren cargos imputables a funcionarios que de acuerdo con la Constitución Nacional están sometidos al procedimiento de juicio político, los antecedentes serán girados con dictamen a la autoridad que deba entender en su remoción.

ARTICULO 12. — La competencia, facultades y atribuciones que por la presente ley se confieren a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas se mantendrán aun cuando el agente cesare o hubiere cesado en su cargo.

ARTICULO 13. — La Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas ajustará sus procedimientos a las normas del Código de Procedimientos en lo Criminal de la Capital Federal y Territorios Nacionales, en cuanto fueran compatibles con las disposiciones contenidas en la presente.

ARTICULO 14. — El Fiscal General podrá dar a publicidad el dictamen a que arribe en su investigación. En aquellos casos en que se promueva la instancia penal, la publicidad será obligatoria, debiendo cuidar de no revelar hechos cuya difusión afecte la eficacia de procedimientos pendientes.

ARTICULO 15. — El Fiscal General y los Fiscales Adjuntos, dictarán en acuerdo, el reglamento interno para el mejor funcionamiento del organismo, estableciendo el orden de reemplazo del Fiscal General, de los Fiscales Adjuntos y de los demás funcionarios, en caso de ausencia o impedimento. En caso de excusación del Fiscal General, será reemplazado por el Fiscal Adjunto con mayor antigüedad en el cargo. En caso de reemplazo del Fiscal General por un Fiscal Adjunto, éste gozará de todas las facultades de aquél.

ARTICULO 16. — La Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas contará con los cargos que se establecen en el Anexo I de la presente ley.

ARTICULO 17. — Increméntase el presupuesto del Poder Judicial de la Nación en las sumas necesarias, para aten-

der los gastos emergentes del cumplimiento de la presente, imputándose los mismos a Rentas Generales.

ARTICULO 13. — Deróganse los Decretos-Leyes Nros. 11.265|62 y 14.094|62.

ARTICULO 19. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José M. Klix.
José A. Martínez de Hoz.
Albano E. Harguindeguy.
Julio A. Gómez.

Anexo I

PERSONAL PARA LA FISCALIA NACIONAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS

Categoría

1. Fiscal General
5. Fiscales Adjuntos
2. Secretarios Generales
3. Peritos Contadores
5. Secretarios Letrados

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS

4. Jefes de Departamento
8. Oficiales Superiores o Jefes de Despacho de 1ra.
16. Auxiliares Superiores
12. Auxiliares Principales
6. Auxiliares Principales de 7ª

PERSONAL OBRERO DE MAESTRANZA Y DE SERVICIO

1. Auxiliar Superior (mayordomo)
3. Auxiliar Principal de 8ª (choferes)
3. Auxiliares Principales de 8ª
5. Auxiliares

SEGUROS

Se derogan exenciones impositivas en favor de determinados agentes aseguradores.

Buenos Aires, 17 de junio de 1976.

Al Excelentísimo
Señor Presidente de la Nación

TENGO el agrado de dirigirme a V.E., a fin de someter a consideración el adjunto proyecto de ley por el que se derogan exenciones impositivas en favor de determinados agentes aseguradores.

Al amparo de las citadas exenciones, que favorecen tanto a algunos entes estatales como a otros aseguradores privados, se genera una distorsión del mercado asegurador ya que tal exención en favor de la gestión empresaria —no necesariamente contribuyente de hecho— se tradujo en menores primas y consecuentemente, en mayor flujo de asegurados, con lo cual se incrementaron notablemente las carteras de tales entes privilegiados, en detrimento de quienes tienen que hacer frente a los aportes mencionados y que, paradójicamente, son quienes tienen montada tal actividad con carácter comercial.

Los beneficios que se pretenden suprimir implican pues, una violación al principio de equidad tributaria. Además, aún cuando en un principio pudieron obedecer a bienintencionados objetivos de tipo social, es evidente que el mínimo beneficio que puede obtener cada asegurado —que, en suma es quien soporta el peso de la carga fiscal— se transformó en beneficio económico para quienes, en atención al mayor cúmulo de operaciones que determina el menor costo, gozan así de un favoritismo injustificado.

Dejando de lado el aspecto que, en el problema, representa como un efecto nocivo el mantenimiento de una medida de este tipo que, irremediablemente, desemboca en un efecto multiplicador por imitación, cabe referirse acá, fundamentalmente al creciente perjuicio fiscal que la misma ocasiona. Cuando más penetran en el mercado las entidades beneficiadas, en detrimento de las restantes, menos recaudada el Estado, consecuencia ésta que, en las actuales condiciones deficitarias del Tesoro, resulta totalmente inadmisible.

Para corregir esta situación, se estima que todos deben estar en idéntica situación, facilitando así la actividad en términos competitivos. Por tal razón se propone la derogación de los beneficios contemplados en la legislación de competencia nacional, inclusive para aquellos casos en que los beneficios son usufructuados por organismos de su dependencia. Con igual criterio se aconseja que, a través de las legislaciones locales, se iguale el tratamiento de todas las entidades de seguro.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz

LEY Nº 21.384

Buenos Aires, 13 de agosto de 1976.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Todos los contratos de seguros que se celebren en el territorio de la República —cualquiera sea la naturaleza, pública o privada, del ente asegurador— estarán sometidos a las correspondientes disposiciones de la ley de impuestos internos (texto ordenado en 1973 y sus modificaciones), no resultando de aplicación respecto de este gravamen las exenciones específicas o genéricas, objetivas o subjetivas, contenidas en otras disposiciones legales.

Igualmente, y en relación a la citada actividad, tampoco resultarán de aplicación las exenciones de carácter subjetivo referidas a otros gravámenes, impuestos o tasas nacionales, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires o del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

ARTICULO 2º — Lo dispuesto en el artículo precedente será de aplicación para los contratos que se celebren a partir del décimo quinto (15) día posterior al de la publicación de la presente ley en el Boletín Oficial.

ARTICULO 3º — Invítase a los gobiernos provinciales a dictar en la órbita de su competencia y respecto de los gravámenes locales, normas concordantes con lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz

EXPROPIACION

Parcelas que se declaran de utilidad pública.

Buenos Aires, 5 de julio de 1976. —

Excelentísimo
Señor Presidente:

TENGO el agrado de dirigirme al Excelentísimo Señor Presidente para someter a su consideración, el adjunto proyecto de ley, por el que se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación, las parcelas de propiedad de Luciano Bon (su sucesión) o de quien o quienes resulten propietarios, señaladas con los números 1b, 5, 6, 7, 8 y 9, de una superficie total de cuatro mil doscientos setenta y tres metros cuadrados (4.273 m2.) correspondientes a la Manzana 3a. y las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de una superficie total de dos mil cuatrocientos tres metros cuadrados (2.403 m2.) correspondientes a la manzana 3g.; ambas manzanas de la Chacra Nº 3, Sección B, Circunscripción IV, del Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, indicadas en el plano agregado como Anexo I.

Estos inmuebles forman parte de una zona contigua al "Museo Naval Fuerte Barragán", y ello constituye precisamente motivo esencial de la declaración de utilidad pública de los mismos.

El Museo mencionado fue creado por su íntima vinculación con episodios y circunstancias que hacen a nuestro acervo cultural e histórico.

En el mismo lugar donde funciona el Museo y emplazado en el borde de lo que fuera la costa de la antigua Ensenada, se halla el "Fuerte Barragán", el que por haber sido baluarte de la defensa de la soberanía de nuestro territorio durante las invasiones inglesas y ser sus restos los únicos subsistentes en el país de un fuerte naval de la época de la Colonia (año 1731) y de la independencia nacional, ha merecido la declaración de Monumento Histórico Nacional, dispuesta por Decreto Nº 120.411|42.

Asimismo tuvo allí asiento el Parque Escuela de Aerostación y Aviación de la Armada, creado el 11 de febrero de 1916, siendo este establecimiento el precursor de la Aviación Naval.

Precisamente el Museo Naval Fuerte Barragán, tiene como objetivo primordial preservar y acrecentar los valores propios del Fuerte Barragán y de esa Institución de la Armada Argentina.

Esta última, como integrante del Estado Nacional, es depositaria de esos bienes, habiendo desarrollado desde el año 1915 diversas actividades en la zona, todas referidas a fines de utilidad pública.

El Museo Naval constituye una prueba de lo que allí se realiza, siendo necesario para el mejor y más completo logro de los objetivos que inspiraron su creación, que se lo dote de los medios adecuados.

Las tierras a que se refiere el presente proyecto de ley, por su adyacencia al Museo Naval y por su estratégica ubicación dentro del predio, integran con él una verdadera unidad funcional, cuyo desmembramiento afectaría los planes que en orden de la preservación de los lugares históricos, constituyen permanente preocupación de la Armada Argentina.

Consecuentemente con las razones expuestas, es oportuno destacar que siendo preocupación del Gobierno Nacional reafirmar las tradiciones culturales e históricas del pueblo argentino, la declaración de utilidad pública que por el presente acto se somete a vuestra consideración, es fiel a tales propósitos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José M. Klix.

LEY Nº 21.385

Buenos Aires, 13 de agosto de 1976. —

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5to. del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º. — Declárase de utilidad pública con destino a dependencias de la Armada Argentina y sujetas a expropiación las parcelas de propiedad de Luciano Bon (su sucesión) o de quien o quienes resulten propietarios, señaladas con los números 1b, 5, 6, 7, 8 y 9, de una superficie total de cuatro mil doscientos setenta y tres metros cuadrados (4.273 m2.), correspondientes a la Manzana 3a. y las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de una superficie total de dos mil cuatrocientos tres metros cuadrados (2.403 m2.) correspondientes a la manzana 3g.; ambas manzanas de la Chacra Nº 3, Sección B, Circunscripción IV, del Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, indicadas en el plano agregado como Anexo I.

ARTICULO 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José M. Klix.

NOTA: El plano no se publica. Consultar en el Ministerio de Defensa.

PREVISION SOCIAL

Modificación parcial del Decreto-Ley Nº 17.562|67 respecto de causales de pérdida y extinción de pensión.

Buenos Aires, 16 de julio de 1976.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENGO el honor de someter a la consideración de Vuestra Excelencia un proyecto de ley por el cual se modifica el Decreto Ley Nº 17.562|67, reformado por Decreto Ley Nº 20.314|73.

El Decreto Ley citado en primer término, que establece las causales de pérdida y extinción de la pensión para los beneficiarios del régimen nacional de previsión, disponía que para el cónyuge supérstite, para la madre o padre viudos o que enviudaren y para los beneficiarios cuyo derecho a pensión dependiere de que fueren solteros, el derecho a pensión se extinguía desde que contrajeren matrimonio, o si hicieran vida marital de hecho.

A su vez, el Decreto Ley Nº 20.314|73, suprimió el matrimonio como causal de extinción del derecho de pensión. Como fundamento de la reforma, el mensaje del Decreto Ley Nº 20.314|73 expresó que con ello se tiende a la protección de la familia, ya que el establecimiento del matrimonio y del concubinato como causales de extinción de la pensión impulsa a los beneficiarios a no contraer el primero e inclinarse por el segundo, por el temor a la pérdida de una entrada económica y ser la unión de hecho más difícil de comprobar que el matrimonio.

Afirmar que la extinción del derecho de pensión puede mover a no celebrar el matrimonio e inclinarse por una unión concubinaria, importa presumir en las personas una actitud moral peyorativa, que no puede ser compartida. Implica además, aceptar que la institución matrimonial, que es la base de la familia, pueda subordinarse a intereses patrimoniales mezquinos.

Si por acaso alguien condicionara la celebración del matrimonio al menguado interés de no perder la percepción de una prestación de la seguridad social, mal haría la ley, so color de proteger la institución familiar, en contemplar y admitir una situación tal, que lejos de afianzar el matrimonio, lo privaría desde el comienzo mismo de su existencia del contenido ético que le es fundamental.

La causal de extinción que contenía el artículo 2º, inciso b) del Decreto Ley Nº 17.562|67, se sustentaba razonablemente en que las nupcias colocan al causahabiente en la misma situación en que se encontraba antes de enviudar, o al amparo del cónyuge si hubiera sido soltero. Extinguido el estado de necesidad —real o presunto— tenido en cuenta para el otorgamiento de la pensión, la subsistencia de la prestación no tiene razón de ser, como tampoco se justifica que el jefe de la nueva familia constituida por el matrimonio del beneficiario de la pensión pretenda mantenerla con prestaciones originadas en la existencia de un grupo familiar anterior.

Por otra parte, quien siendo viudo o soltero contrae nupcias, emplaza un nuevo estado de familia. Dentro de ese grupo familiar sus integrantes estarán amparados por la legislación civil o de seguridad social, según corresponda, cuando se produzcan contingencias sociales que los afecten.

Además, si para determinados beneficiarios el derecho a pensión se funda en la calidad de viudo o de soltero del causahabiente, es obvio que la pérdida de esa calidad produzca la extinción de la prestación.

Desde otro ángulo, autorizar que el causahabiente que contrae matrimonio pueda continuar en el goce de la pensión, significa permitirle mejorar sus ingresos agregando esa prestación al aporte del cónyuge, en desmedro del derecho de los copartícipes, quienes se verán impedidos de acrecentar su pensión.

La incongruencia del Decreto Ley número 20.314|73 con los principios del régimen jubilatorio es singularmente manifiesta en el caso de las mujeres, que constituyen la mayoría de los beneficiarios de pensión del régimen nacional de previsión.

Si de acuerdo con las leyes civiles existe obligación de prestar alimentos a determinados parientes, es razonable que, fallecido el obligado a dicha prestación y siempre que se cumplan las demás condiciones establecidas por el régimen jubilatorio, éste concurra en amparo de los causahabientes. Pero resulta también razonable que el matrimonio de la beneficiaria de pensión produzca la extinción del beneficio, ya que es entonces el marido quien debe prestar a su cónyuge todos los recursos que sean necesarios.

Como el Decreto Ley Nº 20.314|73 no pone límite alguno, en el caso particular de la viuda que contrae matrimonio, enviuda y luego casa nuevamente se llegaría incluso a la posibilidad de acumular dos o más pensiones derivadas de distintos causantes, en desmedro del derecho de acrecer de los hijos u otros copartícipes de la prestación.

El proyecto que se eleva a la consideración de Vuestra Excelencia establece además la pérdida de la pensión respecto de las hijas viudas que contrajeren matrimonio, como asimismo para las hijas divorciadas, desde la reconciliación de los cónyuges, y para las hijas separadas de hecho, desde que ambos esposos reanudaren la vida en común.

Con el objeto de respetar las situaciones preexistentes, el proyecto prevé que la causal de extinción por matrimonio, no rige para los pensionistas que hubieran contraído nupcias durante la vigencia del Decreto Ley Nº 20.314|73.

Asimismo, se deroga la Ley Nº 20.927, que establece que los pensionistas cuyo derecho se hubiera extinguido en razón de haber denunciado su matrimonio, podrán solicitar la rehabilitación de la prestación. Se deja sin embargo a salvo el derecho de quienes hayan formulado la solicitud en los términos de la citada ley.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Julio J. Bardi.

LEY Nº 21.388

Buenos Aires, 13 de agosto de 1976.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Sustitúyese el inciso b) del artículo 2º del Decreto-Ley número 17.562|67, modificado por Decreto-Ley Nº 20.314|73, por el siguiente:

b) Para el cónyuge supérstite, para la madre o padre viudos o que enviudaren, para las hijas viudas y para los beneficiarios cuyo derecho a pensión dependiere de que fueren solteros, desde que contrajeren matrimonio o si hicieren vida marital de hecho;

ARTICULO 2º — Agrégase al artículo 2º del Decreto-Ley Nº 17.562|67, modificado por Decreto-Ley Nº 20.314|73, como inciso b bis), el siguiente:

b bis) Para las hijas divorciadas, desde la reconciliación de los cónyuges, y para las hijas separadas de hecho, desde que cesare la separación;

ARTICULO 3º — La causal de extinción por matrimonio prevista en el artículo 1º no rige para los pensionistas que hubieran contraído nupcias durante la vigencia del Decreto-Ley Nº 20.314|73.

ARTICULO 4º — Derógase la Ley número 20.927.

Lo dispuesto precedentemente no es aplicable a los pensionistas que con anterioridad a la vigencia de la presente hubieran solicitado la rehabilitación de la pensión en los términos de la citada ley.

ARTICULO 5º — La presente ley rige a partir del día siguiente al de su promulgación.

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio J. Bardi.

PREVISION SOCIAL

Se reimplantan penalidades a representantes y gestores administrativos que percibieran honorarios superiores a los autorizados.

También con respecto a empleadores que dieran aplicación incorrecta a los anticipos.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1976.

**Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:**

TENEMOS el honor de elevar a la consideración de Vuestra Excelencia un proyecto de ley por el cual se reimplanta la vigencia de los artículos 7º y 8º del Decreto Ley Nº 17.040|66, modificado por Decreto Ley número 18.746|70, y del segundo párrafo del artículo 5º del Decreto Ley número 19.722|72, que quedaron derogados en virtud del artículo 1º de la Ley número 20.509.

Las dos primeras normas cuya vigencia se propone restablecer, reprimían con prisión de un mes a dos años e inhabilitación especial de tres a diez años para actuar ante los organismos de previsión, a los abogados o procuradores de la matrícula que percibieran honorarios superiores a los autorizados por el artículo 5º del Decreto Ley Nº 17.040|66 (t. o. 1974), y a los restantes representantes y gestores administrativos que percibieran de los interesados cualquier emolumento en dinero o en especie por su intervención en los trámites. Asimismo, se penaba con prisión de uno a tres años e inhabilitación especial de tres a diez años para actuar ante los organismos previsionales, a quien se arrogare o ejerciere las funciones de gestor administrativo sin estar habilitado por la autoridad competente para ello. Por último, se reprimía con prisión de uno a seis años a los apoderados que falsearen la declaración jurada concerniente a su parentesco con los afiliados o derecho habientes, si con motivo del ejercicio del mandato resultara perjuicio para el poderdante. En cuanto a la restante sanción penal que se propicia restablecer, la misma se encontraba prevista por el Decreto Ley Nº 19.722|72, que autoriza a las Cajas de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio y para el Personal de la Industria a disponer, en las condiciones y con las modalidades que estimen factibles y convenientes, pagos anticipados y a cuenta de los reintegros a que presumiblemente tengan derecho los empleadores, sobre la base de los créditos de éstos en los períodos inmediatamente anteriores, señalándose expresamente que las sumas que las Cajas anticipen en virtud de esa autorización, sólo pueden ser aplicadas al pago de las asignaciones familiares.

De acuerdo con tales disposiciones, el segundo párrafo del artículo 5º del Decreto Ley Nº 19.722|72 reprimía con prisión de un mes a un año al empleador que diera a esos anticipos una aplicación distinta a la indicada precedentemente.

La ausencia de tipos penales vigentes para reprimir las figuras punibles detalladas anteriormente, crea un vacío en la aplicación de los Decretos Leyes Nros. 17.040|66 (t. o. 1974) y 19.722|72, que resulta indispensable llenar para contar con un adecuado régimen sancionatorio que prevea en forma concreta las conductas punibles antes mencionadas.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Julio J. Bardi.
Julio A. Gómez.

LEY Nº 21.389

Buenos Aires, 13 de agosto de 1976.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Agréganse al Decreto Ley Nº 17.040|66 (t. o. 1974), como artículos 5º bis y 5º ter, las siguientes disposiciones:

Artículo 5º bis. — Será reprimido con prisión de un mes a dos años e inhabilitación especial de tres a diez años para actuar ante los organismos de previsión, el abogado o procurador de la matrícula que percibiere honorarios superiores a los establecidos en el artículo 5º y los restantes representantes y gestores administrativos que percibieren de los interesados cualquier emolumento en dinero o en especie por su intervención en los trámites.

Artículo 5º ter. — Será reprimido con prisión de uno a tres años e inhabilitación especial de tres a diez años para actuar ante los organismos previsionales, el que se arrogare o ejerciere las funciones de gestor a que se refiere el artículo 2º sin estar habilitado como tal por la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Será reprimido con prisión de uno a seis años el apoderado que falseare la declaración jurada concerniente a su parentesco con el afiliado o derecho habiente, si con motivo del ejercicio del mandato resultare perjuicio para el poderdante.

ARTICULO 2º — Agrégase como segundo párrafo del artículo 5º del Decreto Ley Nº 19.722|72, el siguiente texto:

El empleador que diera a esos anticipos una aplicación distinta, será reprimido con prisión de un mes a un año.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio J. Bardi.
Julio A. Gómez.



DECRETOS

IMPUESTOS

Normas sobre franquicias impositivas.

DECRETO
Nº 1.690
Bs. As., 13|8|76

VISTO el expediente Nº 252.049|76 y agregado del Registro de la Secretaría de Estado de Hacienda y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley número 15.273 concede exenciones impositivas a favor de ciertos contribuyentes en los casos en que el Estado Nacional, sus dependencias, organismos descentralizados y empresas han tomado a su cargo los impuestos nacionales que pudiesen recaer sobre la otra parte contratante;

Que resulta necesario reglamentar la precitada norma legal a efectos de su correcta aplicación, como así también facilitar el control y|o fiscalización por parte del organismo impositivo recaudador;

Que si bien es cierto que el control del cumplimiento de las obligaciones por parte de los Contratistas no ofrece dificultades a los entes licitantes, no ocurre lo mismo con respecto a los Subcontratistas y|o Proveedores de aquellos, por la carencia de un vínculo contractual que lo permita;

Que no obstante lo expuesto precedentemente, se estima conveniente un mínimo de control de las operaciones que pudieran generar el beneficio impositivo concedido;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Los beneficiarios de las franquicias impositivas otorgadas por el artículo 11 de la Ley Nº 15.273 deberán cumplimentar, para la obtención de las mismas, las normas fijadas en los artículos siguientes.

Art. 2º — Cuando las franquicias impositivas del artículo 11 de la Ley número 15.273 alcancen a los contratistas, proveedores o subcontratistas, deberá entenderse por:

a) Contratista: a la empresa adjudicataria de licitaciones o de órdenes de compra emitidas por los licitantes a que se refiere el artículo 11 de la Ley Nº 15.273 para la realización de obras y|o servicios;
b) Subcontratista: a la empresa adjudicataria de licitaciones realizadas o de órdenes de compra emitidas por el Contratista, para la realización de obras y|o servicios;
c) Proveedor: a la empresa adjudicataria de licitaciones o de órdenes de compra emitidas por el Contratista o por los licitantes a que se refiere el artículo 11 de la Ley Nº 15.273, para la provisión de bienes.

Art. 3º — A los efectos del control y|o fiscalización por parte del organismo impositivo, los entes licitantes deberán certificar en un ejemplar de las facturas emitidas por los Contratistas, Subcontratistas y|o Proveedores —que quedará en poder de los mismos— que las mismas corresponden a adquisiciones, obras o inversiones declaradas de interés nacional por el Poder Ejecutivo, conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley Nº 15.273, y que se han hecho cargo de los impuestos nacionales que les hubiera correspondido.

Art. 4º — Sin perjuicio de la certificación indicada en el artículo anterior, se completará la misma con la información que se indica a continuación:

a) Para Contratistas: que los conceptos e importes facturados son correctos y cumplimentan las cláusulas de la licitación;
b) Subcontratistas y|o Proveedores de Contratistas: previa certificación por parte del Contratista de que los conceptos e importes facturados corresponden a una operación a que se refiere el artículo anterior, el ente licitante certificará el carácter de Subcontratista y|o Proveedor y si los conceptos facturados —por su naturaleza— guardan razonabilidad para el cumplimiento de la licitación. A tales efectos los Contratistas deberán comunicar al ente licitante en oportunidad de iniciar operaciones con Subcontratistas y|o Proveedores la denominación de los mismos, domicilio, actividad y obras, bienes y|o servicios con que concurren.

Art. 5º — Para las operaciones realizadas con anterioridad a la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial, la certificación a emitir por el ente licitante con relación a operaciones de Subcontratistas y|o Proveedores de Contratistas será la indicada en el artículo 3º previa certificación por parte del Contratista de cumplirse los supuestos indicados en el mencionado artículo.

Art. 6º — Toda falsa declaración, manifestación u omisión de los contratistas, subcontratistas y|o proveedores tendientes a obtener los beneficios a que se refiere el artículo 11 de la Ley Nº 15.273 será pasible de las sanciones previstas por la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1974 y sus modificaciones).

Art. 7º — El Ministerio de Economía determinará mediante resolución las normas complementarias y|o aclaratorias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz

IMPUESTOS

Impuesto sobre el capital de las empresas.

Reglaméntase la Ley Nº 21.287.

DECRETO
Nº 1.692
Bs. As., 13|8|76

VISTO la Ley Nº 21.287, que estableció un impuesto sobre el capital de las empresas, y la necesidad de dictar las respectivas normas reglamentarias,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — En el caso en que en un mismo período fiscal se cierren dos ejercicios comerciales, el impuesto deberá liquidarse por ese período sobre el capital resultante al cierre del último de ellos. Para el período fiscal 1976, y en caso en que durante el mismo se cierren dos ejercicios, el impuesto se liquidará sobre el capital resultante al cierre del último de ellos, excepto que el capital resultante del primero de dichos ejercicios hubiese estado sujeto al gravamen de emergencia a las empresas.

Las sujetos pasivos que no practiquen balances en forma comercial liquidarán el impuesto sobre los capitales que resulten de los balances impositivos, anuales o no, al 31 de diciembre de cada año, hasta 1985 inclusive, conforme con las normas que al respecto dicte la Dirección General Impositiva.

Cuando la fecha de cierre de ejercicio hiciera presumir un propósito de evadir el gravamen, la Dirección General Impositiva queda facultada a exigir el pago del tributo sobre los capitales resultantes al cierre de los doce (12) meses calendarios computados a partir de la fecha de iniciación de actividades o, en su caso, de iniciación del ejercicio no anual.

Art. 2º — Se consideran comprendidas en el inciso a) del artículo 2º de la ley a las sociedades anónimas en formación domiciliadas en el país desde la fecha del acto fundacional.

Art. 3º — Están alcanzados por el impuesto los capitales correspondientes a establecimientos estables, definidos en los términos del inciso d) del artículo 2º de la ley, pertenecientes a estados extranjeros, en tanto aquellos actúen como entes de derecho privado.

Art. 4º — Las empresas que se disuelvan continuarán sujetas al pago del gravamen hasta que se verifique la distribución final de los bienes.

Art. 5º — Los fondos comunes de inversión situados en el país no son sujetos pasivos del impuesto, a diferencia de sus respectivas sociedades gerentes.

A los fines de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 2º de la ley, se considerará que el mismo comprende a los establecimientos estables pertenecientes a fondos comunes de inversión del exterior.

Art. 6º — Estarán exentos del impuesto los títulos, letras, bonos y demás títulos valores emitidos hasta la fecha y que se emitan en el futuro por la Nación, las provincias y las municipalidades.

Art. 7º — A los fines de la exención dispuesta en el inciso d) del artículo 3º de la ley, estarán exentos los depósitos en caja de ahorro efectuados en las instituciones regidas por el Decreto-Ley Nº 18.061|69 y sus modificaciones, hasta un importe de trescientos mil pesos ($ 300.000) para el conjunto de los mismos.

Trimestralmente, y a partir del tercer trimestre de 1976, la Dirección General Impositiva actualizará el importe aludido en el párrafo precedente sobre la base de la variación experimentada por el índice de precios mayoristas no agropecuarios durante el trimestre calendario anterior a aquél en el cual se determina el gravamen. A tales efectos, la mencionada repartición deberá tener en cuenta la información suministrada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Art. 8º — Cuando las entidades que gocen de la exención del gravamen, a las que se alude en el inciso h) del artículo 3º de la ley, posean acciones de empresas alcanzadas por el impuesto, podrán solicitar a la Dirección General Impositiva el reintegro del tributo ingresado en la proporción correspondiente a su respectiva tenencia, de acuerdo con los requisitos y en el plazo que dicho organismo establezca.

Sólo corresponderá el reintegro en el caso en que las entidades beneficiadas acrediten haber mantenido en sus patrimonios,

Sólo corresponderá el reintegro en el caso en que las entidades beneficiadas acrediten haber mantenido en sus patrimonios, debidamente individualizadas, las acciones que originan el reintegro, durante un lapso no inferior a los dos (2) años inmediatos anteriores a aquél en el cual soliciten dicho reintegro. Además deberán mantener las acciones respectivas en sus patrimonios durante los dos (2) años posteriores a aquél en el cual solicitaron el reintegro. En el caso en que no se cumpliera este último requisito, deberán devolver al fisco los importes reintegrados, sin perjuicio de las sanciones que les pudiera corresponder.

Art. 9º — A los fines de la liquidación del gravamen, no serán computables los dividendos en efectivo o en especie, incluido acciones liberadas, percibidos o no a la fecha de cierre del ejercicio, correspondientes a ejercicios comerciales de la sociedad emisora que hayan cerrado durante el transcurso del ejercicio por el cual se liquida el tributo, cualquiera fuera el ejercicio en el que se hayan generado las utilidades.

Tampoco serán computables las utilidades acreditadas o percibidas por las participaciones en el capital de otros sujetos pasivos del gravamen, correspondientes a ejercicios comerciales de los mismos cerrados durante el transcurso del ejercicio por el cual se liquida el tributo.

Art. 10. — A los efectos de la valuación de los inmuebles, se entenderá que los mismos integran el patrimonio a condición de que a la fecha de cierre del ejercicio se tenga la posesión de los inmuebles respectivos, o estos se hayan escriturado.

En el caso de construcciones, edificios o mejoras cuyo valor esté comprendido en el costo de adquisición o construcción o, en su caso, valor de ingreso al patrimonio, y que por cualquier causa no existieran a la fecha de cierre del ejercicio, se admitirá la deducción de los importes correspondientes, según justiprecio efectuado por el contribuyente.

A los efectos de la amortización del dos por ciento (2 %) que se establece en el segundo párrafo del inciso b) del artículo 5º de la ley, las fracciones se computarán como ejercicios completos. Dicho porcentaje se aplicará sobre el valor de costo, construcción o, en su caso, de ingreso al patrimonio, atribuible al edificio, construcción o mejora, de acuerdo con la relación existente en el avalúo fiscal o, en su defecto, según el justiprecio que se practique al efecto, hasta agotar dicho valor.

Las minas, canteras, bosques naturales, plantaciones perennes (frutales, vides, bosques de sombra, etc.) y otros bienes similares se tomarán al costo de adquisición o de ingreso al patrimonio más, en su caso, los gastos incurridos para obtener la concesión, actualizado de acuerdo con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 5º de la ley. Cuando tales bienes sufran un desgaste o agotamiento, será procedente el cómputo de los cargos o de las amortizaciones correspondientes.

En los casos de inmuebles afectados con derecho real de usufructo, se considerarán titulares por mitades a los nudos propietarios y a los usufructuarios.

Art. 11. — Cuando los contribuyentes de este gravamen hubiesen enajenado bienes e imputado la utilidad obtenida, a efectos impositivos al costo de adquisición de bienes que los reemplacen, de acuerdo con las disposiciones de la ley del impuesto a las ganancias y de la ley del impuesto a los beneficios de carácter eventual, a los fines de la liquidación de este tributo deberán computar los bienes respectivos al costo de adquisición o de construcción, deducidas las amortizaciones ordinarias que a los efectos del impuesto a las ganancias hubiera correspondido efectuar de no haberse hecho uso del régimen de desuso y reemplazo, y sin perjuicio de las actualizaciones que correspondan de acuerdo con lo previsto en el artículo 5º de la ley.

Art. 12. — La rebaja del cincuenta por ciento (50 %) sobre el valor de los inmuebles afectados a explotaciones agropecuarias, que se dispone en el último párrafo del inciso b) del artículo 5º de la ley, no será procedente cuando dichos inmuebles se destinen a fines industriales, comerciales o mineros.

La rebaja será procedente únicamente en el caso en que la explotación del predio sea efectuada en forma directa por el contribuyente.

Art. 13. — Los inmuebles que revistan el carácter de bienes de cambio se valuarán de acuerdo con las normas del inciso c) del artículo 5º de la ley.

Art. 14. — A los efectos de las normas de valuación que para determinados bienes y deudas en moneda extranjera se disponen en los incisos d) y e) del artículo 5º de la ley y en el inciso a) del artículo 8º de la misma, deberá tenerse en cuenta el tipo de cambio, comprador o vendedor, según corresponda, conforme la cotización del Banco de la Nación Argentina al cierre del último día hábil anterior a la fecha de cierre del ejercicio y de acuerdo con las normas y disposiciones que, en materia de cambio, rijan en esa oportunidad.

Los títulos públicos emitidos en moneda extranjera por la Nación, las provincias o los municipios se valuarán por su costo.

Art. 15. — Serán considerados como activo computable los bienes ubicados en el extranjero, siempre que los mismos no deban considerarse como situados con carácter permanente en el exterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley.

Art. 16. — A los fines de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 10 de la ley deberán considerarse como filiales a las sociedades constituidas en el país:

a) cuyo capital pertenezca en más de la mitad a una empresa, persona de existencia ideal o ente del extranjero que constituya la entidad matriz del respectivo conjunto económico, de manera directa o por intermedio de otras filiales (subsidiarias) o sucursales; o

b) cuando el análisis de su situación patrimonial surja que el centro de imputación de sus decisiones no está en poder de sus autoridades naturales sino que, directa o indirectamente a través de otras filiales (subsidiarias) o sucursales, está en poder de una empresa, persona de existencia visible o ideal o ente del extranjero, que constituya la matriz del respectivo conjunto económico.

Art. 17. — Los contribuyentes que hubieren omitido el ingreso de los anticipos y/o del saldo final del impuesto del Título I de la Ley Nº 20.629, por el período fiscal 1974, deberán ingresar el o los mismos de acuerdo con las previsiones de dicho texto legal, de su decreto reglamentario y de las normas de liquidación provisorias oportunamente dictadas por la Dirección General Impositiva.

Los contribuyentes que posean saldos a favor emergentes de sus declaraciones juradas del gravamen citado correspondiente al período fiscal 1974, podrán disponer de los mismos de acuerdo con las previsiones de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1974 y sus modificaciones).

Art. 18. — Cuando las variaciones de capitales operadas durante el ejercicio hicieran presumir un propósito de evasión del tributo, la Dirección General Impositiva podrá disponer que, a los efectos de la determinación de los capitales, dichas variaciones se proporcionen en función al tiempo transcurrido desde que se operan estos hechos hasta el fin del ejercicio, aumentándose o disminuyéndose este resultado según el caso, a los capitales establecidos siguiendo las normas de la ley y del presente decreto.

Art. 19. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz

———

IMPUESTOS

Impuesto a las Ganancias.

Modifícase la reglamentación, Ley Nº 21.286.

DECRETO
Nº 1.693
Bs. As., 13/8/76

VISTO la urgente necesidad de reglamentar determinadas modificaciones introducidas a la Ley de Impuesto a las Ganancias por la Ley Nº 21.286 para el año fiscal 1975, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente diferir los aspectos relacionados con el período fiscal 1976 atento que aún se encuentra a estudio la reforma integral del gravamen, que necesariamente complementa y armoniza lo dispuesto por la referida norma legal,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase la reglamentación de la Ley de Impuesto a las Ganancias (Decreto Nº 2.126/74) en la siguiente forma:

1. Sustitúyese el artículo 6º, por el siguiente:

"Artículo 6º — En los casos de bienes recibidos por herencia, legado y donación, las disposiciones del artículo 4º de la ley serán de aplicación cualquiera fuera la fecha en que se hubiera producido la incorporación de dichos bienes al patrimonio del contribuyente.

El valor impositivo en tales supuestos será el que resulte de aplicar las normas referidas a la determinación del costo computable, para el caso de venta de bienes, establecidas en los artículos 54 y 55 a 57 de la ley, según corresponda, considerándose como fecha de incorporación al patrimonio, en su caso, a la de la declaratoria de herederos o a la de la declaración de validez del testamento que cumpla la misma finalidad o a la de la tradición del bien donado.

A los efectos de lo dispuesto en la última parte del segundo párrafo del artículo 4º de la ley, corresponderá computar como valor de adquisición el valor de plaza a la fecha prevista en esa norma legal."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio J. Gómez.
José A. Martínez de Hoz.

———

IMPUESTOS

Impuesto a las ganancias.

Amplíase un plazo.

DECRETO
Nº 1.694
Bs. As., 13/8/76

VISTO que el 31 de diciembre de 1975 caducó el plazo previsto en el inciso k) del artículo 163 del decreto reglamentario de la Ley Nº 11.682 (texto ordenado en 1972 y sus modificaciones), para desgravar en el impuesto a las ganancias las sumas efectivamente invertidas en la construcción de unidades de vivienda, comprendidas en el régimen establecido por dicha ley, y

CONSIDERANDO:

Que durante los años 1974 y 1975 tuvo lugar en la industria de la construcción un prolongado período de desabastecimiento de materiales, lo cual provocó significativas demoras en el ritmo de las obras amparadas en dicho régimen.

Que en el mismo período se observaron asimismo, fuertes aumentos en los insumos del sector que contribuyeron a agudizar la demora en la terminación de las obras antes mencionadas.

Que además, es necesario contemplar los casos de construcciones de magnitud importante o con dificultades técnicas no siempre previsibles, y cuya duración en ocasiones excede los plazos normales.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Amplíase hasta el 31 de diciembre de 1976, el plazo originariamente fijado hasta el 31 de diciembre de 1975 por el inciso k) del artículo 163 del decreto reglamentario de la Ley Nº 11.682 (texto ordenado en 1972 y sus modificaciones).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio J. Bardi.
José A. Martínez de Hoz.

———

ORGANISMOS DEL ESTADO

Comité Federal de Radiodifusión.

Renuncia y designación de Delegado Interventor.

DECRETO
Nº 1.696
Bs. As., 13/8/76.

VISTO la renuncia presentada por el señor Capitán de Fragata (RE) D Wenceslao Enrique Adamoli al cargo de Delegado Interventor de la Secretaría de Información Pública en el Comité Federal de Radiodifusión, para el que fuera designado por Decreto Nº 307 del 30 de abril de 1976, y lo propuesto por el señor Secretario de Información Pública de la Presidencia de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nros. 31/73 del 17 de octubre de 1973 y 162/76 del 22 de abril de 1976, corresponde proveer a la designación del Delegado Interventor que, a los mismos fines y con iguales alcances a los establecidos en el citado Decreto, debe proseguir con el cometido del renunciante cuya dimisión se ha decidido aceptar.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Capitán de Fragata (RE) D. Wenceslao Enrique Adamoli, al cargo de Delegado Interventor de la Secretaría de Información Pública en el Comité Federal de Radiodifusión, para cuyas funciones fuera designado por Decreto Nº 307 del 30 de abril de 1976.

Art. 2º — Desígnase a partir del día de la fecha, Delegado Interventor de la Secretaría de Información Pública en el Comité Federal de Radiodifusión al señor Capitán de Fragata de I.M. (RE) D. Clodomiro Enrique Núñez (M.I. Nº 5.114.825).

Art. 3º — El Delegado Interventor designado se encontrará investido de todas las facultades y atribuciones que la Ley Nº 19.798, sus modificaciones y reglamentaciones confieren al citado Organismo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, archívese.

VIDELA
Albano E. Harguindeguy

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659/1947).



RESOLUCIONES

Instituto Nacional de Vitivinicultura

VITIVINICULTURA

Prórroga de un plazo.

RESOLUCION
Nº 156
Mendoza, 12/8/76

VISTO la Resolución Nº 139/76, de este Organismo, mediante la que se fija plazo para declarar existencias vínicas en bodega al 1/3/76, y

CONSIDERANDO:

Que atento al requerimiento de considerable número de elaboradores que no han podido cumplimentar en tiempo y forma, con lo dispuesto en el punto 2º de la Resolución 139/76 y con el objeto de posibilitar el aporte de la información exigida, resulta aconsejable ampliar el plazo establecido para la presentación de la Declaración Jurada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 480/76 y la Ley 14.878,

**El Interventor
en el Instituto Nacional
de Vitivinicultura,
Resuelve:**

1º — Prorrógase hasta el 18 del corriente mes el plazo máximo para la presentación de la Declaración Jurada de Existencias de Vinos, establecida por Resolución Nº 139/76.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

José Martín Sosa.

———

Secretaría de Agricultura y Ganadería

PRECIOS

Homológase un convenio sobre producción láctea.

RESOLUCION
Nº 293
Bs. As., 12/8/76

VISTO este Expediente Nº 7.112/76 en el que obra el Convenio Nacional del Precio de la Leche celebrado en la ciudad de Buenos Aires, el día 19 de julio ppdo., entre las siguientes entidades representativas de la producción e industria lechera nacional: Unión General de Tamberos;

Sociedad Rural Argentina;

Confederaciones Rurales Argentinas; Junta Intercooperativa de Productores de Leche;

Federación Intercooperativa Agropecuaria;

Comisión Plenaria de Productores de Leche;

Federación Agraria Argentina;

Cámara Técnico Gremial de Usinas de Pasterización, y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo abarca un sector altamente representativo de la industria lechera nacional.

Que la incidencia de la homologación en los precios de la materia prima para el sector de la industria no adhierido al mismo es mínimo.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fojas 9 y lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 6.640/63,

El Secretario de Agricultura
y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º — Homológase a partir del día 20 de julio de 1976, el único y exclusivo efecto del pago de las bonificaciones y de los descuentos previstos en el artículo 11 del Decreto-Ley Nº 6.640/63, el convenio suscripto entre los sectores de la producción y de la industria láctea de fecha 19 de julio de 1976, determinándose el precio al productor tambero de Trescientos Sesenta Pesos ($ 360.—) el kilogramo de grasa butirométrica para la producción básica puesta en tranquera de tambo y para cualquier destino; fijándose a partir del 1º de setiembre próximo el precio de Trescientos Pesos ($ 300.—) el kilogramo de grasa butirométrica para el volumen que supere la producción básica.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Cadenas Madariaga.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Exportación.

Redúcense derechos para la exportación de ganado vacuno en pie.

RESOLUCION
Nº 468

Bs. As., 6|8|76

VISTO la Ley Nº 20.545 y el Decreto Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974, y

CONSIDERANDO:

Que resulta aconsejable rever el tratamiento tributario aplicable para la exportación de ganado vacuno en pie con destino a faena e invernada correspondiente a los cupos dispuestos por Resolución IJNC Nº 211|76 y por Resolución IJNC Nº 212|76.

Que con ello se posibilitará la concreción de las referidas exportaciones a los efectos de paliar la grave situación económica y climática por la que vienen atravesando los sectores afectados al tener serias dificultades para la colocación de sus haciendas y precios en continua baja.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

1º — Redúcese al Cero por Ciento (0%) el derecho de exportación para los productos incluidos en la posición 01 02 de la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación, que se encuentran comprendidos dentro de los alcances del cupo de exportación de ganado vacuno en pie con destino a faena, conforme a lo dispuesto por la Resolución de la Intervención en la Junta Nacional de Carnes Nº 211|76.

2º — Redúcese al Quince por Ciento (15%) el derecho de exportación para los productos incluidos en la posición 01 02 de la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación, que se encuentren comprendidos dentro de los alcuentren comprendidos dentro de los alcances de los cupos de exportación de ganado vacuno en pie para faena e invernada, conforme a lo dispuesto por la Resolución de la Intervención en la Junta Nacional de Carnes Nº 212|76.

3º — La liquidación de las divisas correspondientes a la exportación de los productos incluidos en los Apartados 1º y 2º de la presente Resolución, se realizará de acuerdo a lo establecido en el Apartado 1º de la Resolución ME número 459|76.

4º — La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, cumplido, archívese.

Martínez de Hoz.

Quinta Comisión de Salarios

TRABAJO

Industria del Vestido

Porcentuales de aumento para diversos renglones.

RESOLUCION
Nº 2

Bs. As., 17|6|76

La Quinta Comisión de Salarios para la Industria del Vestido

RESUELVE

Artículo 1º — Fijar a partir del 1º|3|76, en virtud de lo dispuesto por el art. 3º de la Resolución M. T. Nº 98|76 que autoriza a los empleadores a englobar los aumentos dispuestos por los Decretos 796,75, 3507|75, 350|76 y 906|76 y conforme al aumento dispuesto por el artículo 1º del Decreto 906|76. los nuevos salarios hora de las tarifas de Salarios mínimos Nos. 5|1, 5|2, 5|3, 5|4, 5|5, 5|6, 5|7 y 5|8 y como consecuencia de dichos nuevos valores, establecer los correspondientes porcentuales de aumento para sus respectivos renglones básicos y adicionales, los que se aplicarán sobre las tarifas vigentes al 1º|6|75, en la forma siguiente:

Tarifa	Salario Hora al 1º|6|75	%	Salario Hora desde 1º|3|76
5|1. Camisería en General confección ..	$ 24,51	142,92	59,54
5|2. Camisería y ropa interior de medida para hombres	$ 25,10	140,03	60,25
5|3. Planchado, Ojalado y botones	$ 23,94	145,86	58,86
5|4. Corbatería	$ 22,24	155,49	56,82
5|5. Blusitas para niños	$ 24,40	143,48	59,41
5|6. Terminación de camisetas de punto .	$ 24,94	140,82	60,06
5|7. Salida de baño y Robe de Chambre para hombres, jóvenes y niños	$ 24,51	142,92	59,54
5|8. Ligas y Tiradores para hombres, jóvenes y niños	$ 23,84	146,39	58,74

Art. 2º. — Dejar expresamente aclarado que en los porcentuales determinados en el artículo anterior estan incluidos los aprobados por Resolución Nº 1|76 de esta Comisión para regir a partir del 1º|1|76, los que involucraban los aumentos correspondientes a los Decretos Nos. 3507|75 (Res. M. T. Nº 423|75) 350|76 (Res. M. T. Nº 95|76) y acuerdo de partes del 8|1|1976, no así el correspondiente al Decreto Nº 796 75, que deberá continuar liquidándose en forma independiente.

Art. 3º. — Establecer (conforme lo dispuesto por los artículos 1º, 2º y 5º último párrafo) del Dto. 367|76 que autoriza a los empleadores a incorporar el aumento a la remuneración global, los nuevos salarios hora y porcentajes de aumentos sobre los básicos y adicionales de las tarifas de Salarios Mínimos Nos. 5|1, 5|2, 5|3, 5|4, 5|5, 5|6, 5|7 y 5|8, que regirán a partir del 1º|6|76 y 1º|7|76, respectivamente, según se detalla a continuación:

Tarifa	Salario Hora al 1º|6|76	%	Salario Hora desde 1º|6|76
5|1. Camisería en General confección ..	$ 24,51	195,55	72,44
5|2. Camisería y ropa interior de medida para hombres	$ 25,10	192,03	73,30
5|3. Planchado, Ojalado y botones	$ 23,94	199,12	71,61
5|4. Corbatería	$ 22,24	210,88	69,14
5|5. Blusitas para niños	$ 24,40	196,27	72,29
5|6. Terminación de camisetas de punto .	$ 24,94	192,96	73,07
5|7. Salida de baño y Robe de Chambre para hombres, jóvenes y niños	$ 24,51	195,55	72,44
5|8. Ligas y Tiradores para hombres, jóvenes y niños	$ 23,84	199,79	71,47

Art. 4º. — Aclarar debidamente que en los porcentajes de aumentos indicados en el artículo precedente, que deberán aplicarse sobre las Tarifas de Salarios Mínimos vigentes al 1º|6|1975, se encuentran incluidos los establecidos en el artículo 1º de la presente Resolución y los determinados por el Decreto Nº 796|75.

Art. 5º. — Otorgar con respecto a las prendas entregadas para el trabajo a domicilio en las especialidades de las tarifas oficiales Nos. 5|1, 5|2, 5|3, 5|4, 5|5, 5|6, 5|7 y 5|8, llamadas comúnmente "prendas sin tarifar" igual aumento, para los respectivos períodos, que el establecido en los artículos 1º y 3º de la presente Resolución, los que se aplicarán sobre los salarios percibidos al 1º|6|1975.

Art. 6º. — Conforme lo estatuido en el art. 5º del Dto. 367|76, el incremento del quince (15 %) correspondiente al mes de junio de 1976, se liquidará en rubro aparte sobre el total de las remuneraciones abonadas al 1º|3|1076.

Art. 7º. — Aprobar las Tarifas de Salarios Mínimos Nos. 5|1, 5|2, 5|3, 5|4, 5|5, 5|6, 5|7, 5|8 actualizadas al 1º|6|75 conforme los incrementos aprobados a esa fecha por la Resolución de esta Comisión Nº 1|75, que forman parte integrante de la presente, y solicitar la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Nación.

Art. 8º. — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar previa remisión de una copia autenticada a la Dirección General de Administración (Departamento Publicaciones y Biblioteca) del Ministerio de Trabajo.

Ana Lozano de Amador, presidenta.

Es copia fiel de la parte resolutiva del acta asentada fs. 50, 50 vta., 51, 51 vta., 52, 52 vta., del Libro de Actas correspondiente a la Quinta Comisión de Salarios para la Industria del Vestido.

Ana Lozano de Amador, presidenta.

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 5|1

Vigencia 1º|6|75.

CAMISERIA EN GENERAL
CONFECCION

Ley Nº 12.713 - Capital Federal

Salario Hora: $ 24,51

Disposiciones Generales

Las prendas, para su identificación se clasificarán en tres Categorías:

Primera Categoría: Seda Natural — Hilo — Lana Pura y Lana con Seda.

Segunda Categoría: Seda Mezcla — Rayón — Mezcla de Rayón — Lana Mezcla — Mezcla de Lino y Algodón — Fibras Sintéticas en General y sus Mezclas — Fibras Artificiales y sus Mezclas.

Tercera Categoría: Telas de Algodón en General — Lana Mezcla con Algodón (Tartán).

Las telas que no figuran en la presente clasificación, al tener conocimiento la 5a. Comisión de Salarios, deberá incluirlas en la Categoría que corresponda.

Los precios de esta Tarifa no admiten descuentos por mayor fraccionamiento de la prenda, ni comprende tampoco los ojales ni el planchado.

Todo adicional no tarifado deberá ser pagado a razón de $ 7,18 la docena, con la obligación patronal de presentar una prenda o la parte de la misma que lo contenga, dentro de los quince (15) días de iniciado el trabajo, a la 5a. Comisión de Salarios para la fijación definitiva del precio a pagar. Queda entendido que el precio convenido de $ 7,18 es al solo efecto de que el Obrero|a perciba un mayor salario al tener un agregado al trabajo establecido y que no significa ni un mínimo ni un máximo, sino un precio provisorio.

Considéranse comprendidas en la presente Tarifa todas las prendas confeccionadas en cualquier tipo de máquina.

En todas las prendas, la confección para niños se hará con un descuento del veinte por ciento (20 %) sobre los precios fijados, en las siguientes medidas:

Camisas: hasta el Talle 34.
Calzoncillos, sacos y pantalones: hasta 18 años.
Sacos y pantalones: hasta el Talle 42.
Calzoncillos: hasta el Talle 40.

Las prendas para hombres, se pagarán con un recargo del diez por ciento (10 %) sobre los precios fijados, desde las siguientes medidas:

Camisas: desde el Talle 45 inclusive, en adelante.
Calzoncillos, sacos y pantalones: desde el Talle 56 inclusive, en adelante.

I - Vistas

	(La Docena de Prendas) 1º Categ. $	2º Categ. $	3º Categ. $
100. Vista con carterón, puños con forro y bareta, sin cuello, tirilla, forro ni pespunte a la vista .	74,43	48,07	43,95
114. Vista con cuello pegado, con carterón, sin puños ni cuello, tirilla, forro ni pespunte a la vista	63,86	37,85	33,72
116. Vista enteriza con medio carterón y cierre relámpago pegado simple, sin forro y sin dobladillo en el bajo	21,70	14,17	12,73

Adicionales
(Para todas las Categorías)

A . Forro y pespunte a la vista		$ 11,12
A1. Ojal presilla en tela, a máquina, colocado entre dos telas, la docena		$ 9,87
B . Parche de refuerzo en la parte inferior de la vista		$ 10,22
B1. Dobladillo en el bajo, para el Basico 116, la docena		$ 6,46
C . Tirilla sola		$ 10,22
C1. Bolsillo con cierre relámpago, la docena		$ 44,66
D . Carterita adelante en la tirilla		$ 7,89
D1. Bolsillo interior, sin vista, la docena		$ 12,73
E . Tirilla y puños, dobles		$ 20,45
E1. Abertura en bolsillo, la docena de bolsillos		$ 3,49
F . Puños simples de repuesto		$ 10,22
G . Puños dobles de repuesto, sin puñito		$ 13,45
H . Puños dobles de repuesto, con puñito		$ 20,45
I . Puños triples		$ 30,49
J . Bolsillo simple enterizo, dobladillo recto con un solo pespunte		$ 6,64
K . Bolsillo simple enterizo, dobladillo en forma, con un solo pespunte ..		$ 7,89
L . Bolsillo con tablón, con un solo pespunte		$ 9,69
M . Bolsillo con carterita portalápiz		$ 20,45
N . Carterita de bolsillo aplicada, la docena		$ 3,30
O . Carterita de bolsillo suelta, la docena		$ 6,58
P . Segundo pespunte en el bolsillo		$ 2,13
Q . Los bolsillos con o sin carterita que se den para recortar y combinar con la vista, tendrán un recargo de		$ 14,17
R . Charretera con pespunte, la docena de pares		$ 12,02
S . La docena de tablas en la pechera tableada	1a. Categ..........	$ 7,95
	2a. Categ..........	$ 7,18
	3a. Categ..........	$ 5,43
T . Añadidos, la docena (3)		$ 4,07
U . Friolera		$ 7,95
V . Mas de una etiqueta por prenda, la docena		$ 2,13
W . Vivo colocado en el bolsillo		$ 5,99
X . Vista con vivo colocado entre costuras (por cada lado de vista y por docena)	1a. Categ..........	$ 30,49
	2a. Categ..........	$ 27,27
	3a. Categ..........	$ 22,60
Y . Asentar con plancha costuras de la vista		$ 7,—
Z . Hilvanar carterón de la vista		$ 4,66

Nota: (3) Quedan exceptuados del Adicional "T" dos añadidos por prenda.

Aclaración: Cuando se den a confeccionar vistas para camisas de cuello pegado con puños dobles, deberá abonarse en más la diferencia existente entre el Adicional "F" y "G".

II - Cuellos

	(La Docena de Prendas) 1º Categ. $	2º Categ. $	3º Categ. $
200. Cuello para pegar en la camisa, sin perpunte ni portaballenas	55,07	47,—	36,77
203. Cuello suelto, sin pespunte ni portaballenas ..	66,19	58,12	48,07
208. Cuello inarrugable, con ribete a colocar, terminado	64,04	64,04	64,04
209. Cuello palomita, terminado	57,58	57,58	57,58
210. Cuello inarrugable, con ribetes colocados, terminado	40,54	40,54	40,54
211. Cuello militar terminado	30,49	30,49	30,49
212. Cuello para pegar, sin pie (solapas solamente) ni cintas para ballenas ni pespunte	45,74	28,88	25,29
213. Cuello para pegar, solapas y pie de una sola pieza, sin cintas para ballenas y sin pespuntes	47,—	30,49	27,09

	(La Docena de Prendas) 1ª Categ. $	2ª Categ. $	3ª Categ. $

Adicionales
(Para todas las Categorías)

A . Botones (1).
B . Pasa corbata en tela .... $ 7,95
C . Pasa corbata en trencilla .... $ 3,30
D . Portaballena en tela o trencilla .... $ 7,95
E . Pespunte en la solapa .... $ 4,07
F . Segundo pespunte en la solapa .... $ 4,07
G . Cuello punta redonda...(solapa) .... $ 4,07
H . Pespunte en la entretela baja, en el pie del cuello .... $ 4,07
I . Zig-Zag en el pie de cuello ....1a. Categ.......... $ 9,33
2a. Categ.......... $ 7,95
3a. Categ.......... $ 6,58
J . Colocar punteras y pasaballenas anchas, atrás o en el cuello .... $ 7,95
K . Casillero con cartera .... $ 3,30
L . Segunda bareta .... $ 3,10
M . Entretela al acetato por deshilachar, resinosa o engomada, por su dureza .... $ 10,22
N . Combinar pie de cuello o solapas a cuadros, recortando pie de cuello o solapas .... $ 7,95
O . Pico atrás en el cuello .... $ 4,07
P . Bareta en el cuello, de una sola pieza .... $ 3,10
Q . Añadidos, por docena .... $ 4,07
R . Más de una etiqueta por prenda, por docena .... $ 2,13
S . Doble bajo o segundo pespunte en la tira .... $ 4,07
T . Sujetador de corbata en tela, para cuello duro .... $ 10,22
U . Vivo colocado entre costuras ....1a. Categ.......... $ 19,19
2a. Categ.......... $ 16,[illegible]8
3a. Categ.......... $ 12,74

Nota: Los cuellos deberán ser entregados por la Obrera sin doblar.

III - Armado

	(La Docena de Prendas) 1ª Categ. $	2ª Categ. $	3ª Categ. $
300. Armado completo con canesú, nesga, cartera en las mangas y cuadrito, con sobrecosido en el pegado de mangas y sin botones	253,64	170,23	148,52
301. Armado completo sin canesú, con nesga, cartera en las mangas y cuadrito, con sobre cosido en el pegado de mangas y sin botones ..	239,11	155,52	138,30
309. Armado media manga, sin canesú, sin sobrecosido, botones ni pespunte y sobrecosido en el hombro y en el pegado de mangas, común a todas las prendas de camisería, sin nesga y sin cuadrito	177,23	125,03	108,70
310. Armado media manga, con canesú, sin sobrecosido, botones ni pespuntes, con sobrecosido en el pegado de mangas, común a todas las prendas de camisería, sin nesga ni cuadritos ..	191,93	136,51	118,93

Nota: La camisa, en el armado, llevará un pespunte a la vista en el pegado de cuello, canesú y puños, sobrecosido en el pegado de mangas. — El armado debe darse con el escote hecho.

Adicionales
(Para todas las Categorías)

A . Botones (1).
B . Segundo pespunte a la vista en el pegado de cuello .... $ 8,72
C . Segundo pespunte a la vista en el pegado de canesú .... $ 8,72
D . Segundo pespunte a la vista en el pegado de puños .... $ 5,42
E . Pico en la solapa del canesú (con pico) .... $ 5,42
F . Pico en las dos tapas del canesú (con doble pico) .... $ 36,05
G . Refuerzo en el escote a la vista .... $ 11,12
H . Colocado de charreteras (docenas de pares) .... $ 5,42
I . Pasacharreteras en el canesú (docenas de pares) .... $ 7,18
J . Sobrecosido (2) .... $ 68,52
K . Sobrecosido en mangas y nesgas .... $ 30,49
L . Sobrecosido en el cuerpo en los dos costados .... $ 15,61
M . Doble carterita en la manga (docena de camisas) .... $ 16,32
N . Parche colocado en la espalda, suelto .... $ 11,12
O . Parche colocado en la espalda, aplicado .... $ 11,12
P . Añadidos, la docena de añadidos (3) .... $ 4,66
Q . Más de una etiqueta por prenda, la docena .... $ 2,13
R . Cuadrito al aire .... $ 7,18
S . Sobrecosido o dos costuras, camisa media manga 1a. Categ.......... $ 36,05
2a. Categ.......... $ 29,06
3a. Categ.......... $ 21,70
T . Nesga para camisa media manga .... $ 3,48
U . Cuadrito para camisa media manga .... $ 3,48
V . Manga raglán sobrecosida al costado, el par .... $ 63,68
W . Ojal presilla en tela, a maquina, colocado entre dos telas, p/docena .. $ 10,58
X . Dobladillo en el bajo de la vista, por docena .... $ 7,—
Y . Aberturas en mangas cortas, la docena de camisas .... $ 3,49

Notas: (2) Se entenderá por sobrecosido el pespunte adicional en toda la camisa, además de los indispensables del pegado del cuello, canesú, pegado de mangas y puños, ya tarifado en el Armado Completo Básicos Nº 300 y Nº 301.

(3) Quedan exceptuados del Adicional "P" dos añadidos por prenda, así como también las costuras centrales del canesú que no se consideran como añadidos.

La camisa de mujer está incluida en esta Tarifa.

IV - Camisones Completos

	(La Docena de Prendas) 1ª Categ. $	2ª Categ. $	3ª Categ. $
400. Camisón con cuello completo, sin vivo y sin sobrecosido	434,81	300,64	260,82
401. Camisón Japonés, completo, sin vivo y sin sobrecosido	415,44	289,16	252,21

Adicionales
(Para todas las Categorías)

A . Botones (1).
B . Vivos .... $ 29,06
C . Aplicaciones .... $ 36,05
D . Sobrecosido en general .... $ 79,64
E . Añadidos, por docena de añadidos (3) .... $ 4,66
F . Cuadrito al aire .... $ 7,18
G . Más de una etiqueta por prenda, la docena .... $ 2,13

Nota: (3) Quedan exceptuados del Adicional "E" dos añadidos por prenda.
La costura central del canesú no es añadido.

Camisón Fraccionado

	1ª Categ. $	2ª Categ. $	3ª Categ. $
400. Camisón con cuello, al darlo a fabricar fraccionado se abonará en la siguiente forma: cuellos y vistas igual que la camisa; armado, sobre el precio de la camisa se aumentará	26,19	12,20	9,51

Adicionales
(Para todas las Categorías)

Se abonarán los precios tarifas a excepción de los que siguen:
B - Vivos:
Cuellos .... $ 14,35
Vistas .... $ 14,85
C. Aplicaciones:
Cuellos .... $ 18,30
Vistas .... $ 18,30

	1ª Categ. $	2ª Categ. $	3ª Categ. $
406. Camisón Japonés, al darlo a fabricar fraccionado se abonará de la siguiente forma:			
Vistas: sobre el precio de la camisa se aumentará	46,46	36,05	29,60
Armado: sobre el precio de la camisa se aumentará	21,53	18,26	15,07

Adicionales
Estos se abonarán en la forma tarifada

V - Camiseta

	(La Docena de Prendas) 1ª Categ. $	2ª Categ. $	3ª Categ. $
500. Camiseta sin mangas	130,41	108,70	94,17
521. Camiseta con media manga	141,17	119,64	105,12

VI - Calzoncillos

	1ª Categ. $	2ª Categ. $	3ª Categ. $
620. Calzoncillo corto, con pespunte arriba y abajo en la pretina, sin sobrecosido, sin rabillo y sin refuerzos	119,64	108,70	94,17
621. Calzoncillo largo, con pespunte arriba y abajo en la pretina, sin sobrecosido, sin rabillos y sin refuerzos	144,94	130,41	112,47

Adicionales
(Para todas las Categorías)

A . Botón (1).
A1. Pasatiradores de tela .... $ 9,51
B . Pasarabillos de tela .... $ 3,50
B1. Rabillos .... $ 12,91
C . Sobrecosido en calzoncillo corto .... $ 12,91
C1. Elástico en media cintura .... $ 11,09
D . Sobrecosido en calzoncillo largo .... $ 18,30
D1. Cada pespunte sobre elástico media cintura ......1a. Categ.......... $ 16,68
2a. Categ.......... $ 15,43
3a. Categ.......... $ 12,[illegible]6
E . Segundo pespunte a la vista en la cartera .... $ 5,61
F . Adorno en la pretina angosta, rombo o zig-zag .... $ 12,91
G . Adorno en la pretina angosta, doble rombo hasta 0,05 mt. de ancho y 0, 20 mt. de cada lado .... $ 21,70
H . Cuadrito de dibujo tupido en la pretina angosta, hasta 0,05 mt. de ancho y 0,20 mt. de cada lado .... $ 36,05
I . Cuadrito o dibujo tupido en la pretina ancha, hasta 0,20 mt. de cada lado .... $ 4[illegible],05
J . Adorno en la pretina ancha, rombo o zig-zag, hasta 0,20 mt. por lado $ 14,35
K . Adorno en la pretina ancha, doble rombo hasta 0,20 mt. por lado .... $ 29,06
L . Media luna .... $ 4,36
LL. Cartera de pantalón .... $ 1[illegible],12
M . Refuerzo grande o fundillo .... $ 8,79
N . Refuerzo entero o cuadrado, adelante combinado con la cartera .... $ 12,91
O . Elástico en vez de rabillo .... $ 11,12
P . Elástico suelto con rabillos y pasadores .... $ 36,05
Q . Refuerzo sobrepuesto con elástico colocado .... $ 21,70
R . Carterita en la trasera del calzoncillo .... $ 4,[illegible]6
S . Cartera en las piernas del calzoncillo largo .... $ 11,12
T . Carteras y puños en las piernas del calzoncillo largo .... $ 3[illegible],05
U . Añadidos, la docena de añadidos (3) .... $ 4,66
V . Mas de una etiqueta por prenda, la docena .... $ 2,13
W . Bolsillo, dobladillo recto con un pespunte .... $ 7,18
X . Segundo pespunte a la vista en la pretina .... $ 5,61
Y . Puño en las piernas, simple, de una sola pieza .... $ 8,79
Z . Segundo pespunte a la vista en la pretina y rabillos .... $ 8,79
AA. Elástico en la cintura entera .... $ 20,45
BB. Cada pespunte más en el elástico de la cintura entera
1a. Categ.......... $ 30,07
2a. Categ.......... $ 28,70
3a. Categ.......... $ 21,58

Notas: (3) Quedan exceptuados del Adicional "U" dos añadidos por prenda.
La costura central de la unión de las pretinas, parte trasera, no es añadido.
Cuando en la pretina se exija un dibujo que no esté exactamente especificado en la Tarifa, se deberá pagar de acuerdo al Adicional similar inmediato superior.
En el calzoncillo de fundillo que no lleva cartera, no será adicional el sobrecosido en la costura de atrás.

VII - Pijama

	(Por Unidad) 1ª Categ. $	2ª Categ. $	3ª Categ. $
Sacos:			
750. Con cuello volcado, sin entretela, vista a máquina sin entretela, sobrecosido en hombros y pegado de mangas, éstas con dobladillo, todo con un pespunte, con tres bolsillos simples enterizos, dobladillo recto con un pespunte	22,24	20,45	16,68
751. Japonés, con vistas cosidas a máquina, sin entretela, sobrecosido en los hombros y pegado de mangas, éstas con dobladillo, todo con un pespunte, con tres bolsillos simples enterizos, dobladillo recto con un pespunte	19,73	18,30	15,07
752. Con cuello smoking, vistas cosidas a máquina, sin entretela, sobrecosido en los hombros y pegado de mangas, éstas con dobladillo, todo con pespunte, con tres bolsillos simples enterizos, dobladillo recto con un pespunte	23,49	22,24	17,58

Adicionales

	(Por Unidad) 1ª Categ. $	2ª Categ. $	3ª Categ. $
A . Botones, cosidos a mano, con hilo	0,26	0,26	0,26
B . Segundo pespunte en el pegado de bolsillo ..	0,77	0,77	0,77
C . Bolsillo simple, enterizo, dobladillo recto con dos pespuntes	2,51	2,51	2,33
D . Bolsillo simple enterizo, dobladillo con forma, con un pespunte	2,13	1,74	1,55

	(Por Unidad) 1ª Categ. $	2ª Categ. $	3ª Categ. $
E . Bolsillo simple enterizo, dobladillo con forma, con dos pespuntes	2,91	2,51	2,33
F . Bolsillo simple con carterita aplicada, con un pespunte	2,33	2,33	1,74
G . Bolsillo simple con carterita aplicada, con dos pespuntes	3,10	2,91	2,51
H . Entretela en cartera de bolsillos	0,26	0,26	0,26
I . Los bolsillos con o sin cartera que se den para recortar y combinar, tendrán un recargo de ..	2,33	2,33	1,74
J . Tapita suelta de bolsillo	2,13	1,74	1,55
K . Sobrecosido	7,35	6,58	5,61
L . Entretela en el cuello	0,58	0,58	0,26
LL. Entretela en cuello con picado zig-zag simple	0,97	0,77	0,77
M . Entretela en cuello con picado zig-zag doble ..	1,55	1,35	0,97
N . Entretela en las vistas cosidas	1,55	1,35	0,97
Ñ . Entretela en las vistas sueltas	2,33	2,33	1,74
O . Entretela con un pespunte en la terminación de mangas, el par	2,51	2,33	1,74
P . Entretela con dos pespuntes en la terminación de mangas, el par	3,10	2,91	2,51
Q . Botamangas con un pespunte, sin entretela ..	3,87	3,29	2,91
R . Botamangas con dos pespuntes, sin entretela ..	4,65	4,07	3,49
S . Botamangas con un pespunte, con entretela ..	6,40	5,61	4,65
T . Botamangas con dos pespuntes, con entretela	6,98	6,40	5,43
U . Botamanga suelta, forrada, el par	16,66	15,07	14,89
V . Botamangas que se den para recortar y combinar tendrán un recargo de	4,84	4,27	3,49
X . Vistas con vivos colocados entre costuras	4,84	4,27	3,49
Y . Cuello con vivo colocado entre costuras	1,55	1,35	0,97
Z . Vivo colocado en el bolsillo	0,58	0,58	0,26
AA. Vivo en la botamanga, el par	2,51	2,51	2,33
BB. Segundo pespunte en la vista	2,13	1,74	1,55
CC. Segundo pespunte en el cuello	0,97	0,77	0,77
DD. Espaldina simple con dobladillo bajo	0,58	0,58	0,26
EE. Espaldina doble	0,97	0,77	0,77
FF. Cinta de tela para colgar el saco, cosida y colocada a máquina	0,97	0,77	0,77
GG. Alamares a máquina, el par	4,84	4,27	3,49
HH. Vistas sobrecosidas a mano, el par	12,02	10,76	7,30
II . Ruedo cosido a mano	9,51	8,61	7,35
JJ. Cuello sobrecosido a mano	2,51	2,51	2,33
KK. Botamangas sobrecosidas, el par	3,87	3,29	2,91
MM. Vivo en sisa sobrecosido a mano, el par	7,18	6,58	5,61
NN. Por cortar y combinar carterita suelta en el bolsillo, tendrán un recargo de	1,55	1,35	0,97
OO. Más de una etiqueta, a máquina	0,58	0,26	0,26
PP. Más de una etiqueta, a mano	0,58	0,58	0,58

	(Por Unidad) 1ª Categ. $	2ª Categ. $	3ª Categ. $
Pantalón:			
610. Con cartera, simple, sobrecosido en la costura trasera, con bota y ojal en la cintura	9,51	8,61	7,35
Adicionales			
A . Sobrecosido	7,18	6,58	5,61
C . Cartera doble con o sin forro	4,27	4,07	3,29
D . Dobladillo postizo en la cintura, con o sin pespunte	2,13	1,74	1,55
E . Cintura con jareta y elástico	7,18	6,58	5,61
F . Cintura con jareta forrada	9,51	8,61	7,35
G . Elástico en la cintura hasta 30 cms., sin pespunte, cada uno	0,97	0,77	0,77
H . Cada pespunte más sobre el elástico, hasta 20 cms.	0,97	0,77	0,77
I . Elástico en la cintura entera	1,55	1,35	1,35
J . Elástico en la cintura entera, con pespunte ..	2,33	2,33	1,61
L . Vivo entre costuras	3,23	3,05	2,51
M . Botones cosidos a mano, con hilo	0,26	0,26	0,26
O . Bolsillo simple enterizo, dobladillo recto con un pespunte	2,13	1,74	1,55
P . Bolsillo simple enterizo, dobladillo recto con dos pespuntes	2,51	2,51	2,33
Q . Bolsillo simple enterizo, dobladillo en forma con pespunte	2,13	1,74	1,55
R . Bolsillo simple enterizo, dobladillo en forma con dos pespuntes	2,87	2,51	2,33
S . Bolsillo simple con carterita aplicada con un pespunte	2,33	2,33	1,74
T . Bolsillo simple con carterita aplicada con dos pespuntes	3,05	2,87	2,51
U . Por los bolsillos con o sin cartera, que se den para recortar y combinar, tendrán recargo de	2,33	2,33	2,33
V . Tapita suelta de bolsillo	2,13	1,74	1,55
W . Elástico suelto en rabillo y pasadores u ojales	3,30	2,87	2,87

Nota: El vivo aplicado se pagará igual que el vivo entre costuras.

IX - Combinación para hombres

	La Docena de Prendas		
950. Camiseta y calzoncillo pegado en la cintura, sin sobrecosido, con biés en el cuello y botamangas, calzoncillo abierto adelante y al costado, con cartera y doble cinturón	398,58	347,81	340,46
Adicionales			
A . Botones (1).			
B . Sobrecosido	15,25	15,25	15,25
C . Doble pespunte a la vista en el cinturón	8,72	8,72	8,72
D . Más de una etiqueta por prenda, la docena ..	2,13	2,13	2,13
E . Añadidos, la docena de añadidos	4,66	4,66	4,66

Nota: Quedan exceptuados del Adicional "E" dos añadidos por prenda.

Camisas Ordinarias

(Hechas por una Sola Mano)

	Categ. Unica por Unidad
320. Sisa abierta o cerrada, recta, cuello de una sola pieza, canesú simple con o sin nesga, puños de una sola pieza, con un bolsillo simple o sin él. Esta camisa abierta no podrá llevar carterón a la vista, con botones, sin ojales y sin plancha	$ 14,35
321. La misma, con forma en la sisa	$ 17,40
Nota: En este tipo de camisa no se admiten más adicionales.	
322. Abierta o cerrada, mangas enteras o media manga, con canesú simple, nesga, sisa en forma y sobrecosida la sisa, cuello con pie sin entretela, un bolsillo simple con pespunte, cuando esta camisa sea abierta llevará carterón interior, con botones, sin ojal y sin plancha	$ 17,40

Adicionales

	Docena	Unidad
A . Cada bolsillo más enterizo, simple, dobladillo recto ..	$ 7,18	
B . Forma en el bolsillo	$ 1,35	
C . Cartera de bolsillo aplicada	$ 3,49	
D . Cartera suelta de bolsillo	$ 7,18	
E . Bolsillo con tablón o fuelle	$ 10,40	
F . Segundo pespunte en el bolsillo	$ 2,13	
G . Carterón exterior con pespunte	$ 8,72	
H . Mangas ranglan sobrecosidas al costado, el par	$ 63,68	5,43
I . Toda la camisa sobrecosida	$ 43,77	3,87
J . Entretela en el cuello	$ 7,95	0,77
K . Entretela en los puños, el par	$ 15,89	1,36
L . Carterita en las mangas, el par	$ 16,32	
M . Cuadrito en la terminación de las costuras	$ 7,18	
N . Doble canesú	$ 5,04	
O . Más de una etiqueta por prenda, la docena	$ 2,13	

Nota: (1) Cuando las prendas a confeccionar deban ser entregadas con botones o coser, éstos se pagarán como adicional de acuerdo a la siguiente Tarifa, que rige indistintamente para cualquiera de las tres Categorías:

A . La docena de botones cosidos con hilo .... $ 1,74
B . La docena de botones cosidos con seda .... $ 2,13

(2) Sobrecosido, está explicado en cada capítulo.

(3) Añadidos, explicados en cada capítulo.

Es copia fiel de la Tarifa 5|1 que obra a folio 53 a 57 vta. del Libro de Actas de la Quinta Comisión de Salarios para la Industria del Vestido.

Ana Lozano de Amador, presidenta.

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 5|2
CAMISERIA Y ROPA INTERIOR DE MEDIDA PARA HOMBRES

Vigencia: 1º|6|75

Ley Nº 12.713 - Capital Federal

Salario Hora: $ 25,10

Disposiciones Generales: Las prendas se clasificarán en tres Categorías:
Primera Categoría: Pura Seda Natural — Puro Hilo de Lino — Pura Lana — Lana Mezcla con Seda.
Segunda Categoría: Mezcla de Seda — Puro Rayón — Mezcla de Algodón — Lana Mezcla — Mezcla de Hilo de Lino con Rayón — Mezcla de Hilo de Lino con Algodón — Fibras Sintéticas y/o Artificiales y sus Mezclas.
Tercera Categoría: Puro Algodón.

Telas no especificadas en la actual clasificación serán incluidas en la Categoría que correspondan de acuerdo a su índole o composición.

En las prendas confeccionadas para Niños se hará un descuento del quince por ciento (15 %) sobre los precios básicos fijados, de acuerdo a las prendas y medidas que se especifican a continuación:

Camisas: Hasta el Talle 34.
Calzoncillos, sacos y pantalones: Hasta 18 años.
Sacos y pantalones: Hasta el Talle 42.
Calzoncillos: Hasta el Talle 40.

La camisa de Frac, Básico Nº 1, cuando se confecciona con el cuerpo de algodón y la pechera de hilo, se pagará por Segunda Categoría.

La camisa Básico Nº 2, de mangas cortas, tiene incluido en el precio Básico uno (1) o dos (2) bolsillos.

Esta Tarifa regirá para todas las prendas de Camisería, que se identificarán con una etiqueta que diga "Medida".

Se encuentran comprendidas en la presente Tarifa todas las prendas de la misma que sean confeccionadas con cualquier tipo de máquina.

Camisas	1ª Categ. $	2ª Categ. $	3ª Categ. $
1. Camisa para Frac, cosida y sobrecosida a máquina	121,05	110,23	91,86
2. Camisa de manga larga o corta, cosida y sobrecosida a máquina	110,23	91,86	64,21

Adicionales
(Para todas las Categorías)

A . Costura a mano, el metro		$ 22,15
B . Cuadrito cosido a mano y sobrecosido a máquina, el par		$ 7,04
C . Mangas partidas, el par	1a. Categ.	$ 36,57
	2a. Categ.	$ 25,41
	3a. Categ.	$ 19,23
D . Puños postizos, el par	1a. Categ.	$ 19,23
	2a. Categ.	$ 14,42
	3a. Categ.	$ 10,99
E . Prueba, cada una		$ 73,66
F . Botones cosidos a mano, cada uno		$ 0,74
G . Ojales a mano, cada uno		$ 3,71
H . Tablas en pechera, cada una		$ 3,71
I . Tablón en pechera, cada uno	1a. Categ.	$ 5,37
	2a. Categ.	$ 4,64
	3a. Categ.	$ 3,71
J . Puño de repuesto, el par	1a. Categ.	$ 14,42
	2a. Categ.	$ 11,16
	3a. Categ.	$ 9,27
K . Puño postizo con cartera, el par	1a. Categ.	$ 32,97
	2a. Categ.	$ 29,36
	3a. Categ.	$ 25,41

Adicionales para Camisa de Manga Larga

L . Bolsillo enterizo con dobladillo recto	1a. Categ.	$ 7,04
	2a. Categ.	$ 5,37
	3a. Categ.	$ 3,71
M . Bolsillo con tablón, cada uno	1a. Categ.	$ 9,27
	2a. Categ.	$ 7,04
	3a. Categ.	$ 5,37
N . Carterita de bolsillo, aplicada, cada una		$ 1,67
O . Carterita de bolsillo, suelta, cada una		$ 3,71
P . Refuerzo en la parte superior de la vista, el par		$ 1,30
Q . Carterita adelante en la tirilla, cada una		$ 7,04
R . Friolera, cada una		$ 7,04
X . Adicionales no tarifados, cada uno		$ 7,04

Camisón	1ª Categ. $	2ª Categ. $	3ª Categ. $
20. Camisón cosido y sobrecosido a máquina, japonés o con cuello	117,61	102,67	82,50

Adicionales
(Para todas las Categorías)

A . Costura a mano, el metro		$ 22,15
B . Vivo entre costuras, cada uno	1a. Categ.	$ 36,67
	2a. Categ.	$ 29,36
	3a. Categ.	$ 22,15

Camisón

	1ª Categ. $	2ª Categ. $	3ª Categ. $

C . Aplicación cosida a máquina, cada una ....1a. Categ.......... $ 36,57
2a. Categ.......... $ 29,36
3a. Categ.......... $ 22,15
D . Prueba, cada una .... $ 84,30
E . Ojales a mano, cada uno .... $ 3,71
F . Botones cosidos a mano, cada uno .... $ 0,74
G . Cuadrito cosido a mano y sobrecosido a máquina, el par .... $ 7,04
X . Adicionales no tarifados......cada uno .... $ 7,04

Camisetas

	1ª Categ. $	2ª Categ. $	3ª Categ. $
30. De media manga con carterón curvo cosido y sobrecosido a máquina cada una	73,66	51,17	40,69
31. Sin mangas, cada una	51,17	36,57	32,97
32. Sin mangas, abrochada al costado y con carterón curvo, cada una	73,66	51,17	40,69
33. De media manga, abrochada al costado y con carterón, cada una	95,46	65,93	55,11

Adicionales
(Para todas las Categorías)

A . Costura a mano, el metro .... $ 22,15
B . Cuadrito cosido a mano y sobrecosido a máquina, el par .... $ 7,04
C . Prueba, cada una .... $ 55,11
D . Abertura en la axila el par ....1a. Categ.......... $ 36,57
2a. Categ.......... $ 32,97
3a. Categ.......... $ 29,36
E . Ojales cosidos a mano, cada uno .... $ 3,71
F . Botones cosidos a mano, cada uno .... $ 0,74
X . Adicionales no tarifados, cada uno .... $ 7,04

Calzoncillos

	1ª Categ. $	2ª Categ. $	3ª Categ. $
40. Corto, pretina con o sin adornos, cosido y sobrecosido a máquina, cada uno	59,92	51,17	36,57
41. Largo, con o sin dibujo en la pretina, cosido y sobrecosido a máquina, cada una	88,08	73,66	66,10

Adicionales
(Para todas las Categorías)

A . Costura a mano, el metro .... $ 22,15
B . Pegar elástico en la pierna del calzoncillo largo, el par,
1a. Categ.......... $ 25,75
2a. Categ.......... $ 19,23
3a. Categ.......... $ 14,42
C . Prueba, calzoncillo largo, cada una .... $ 65,93
D . Prueba, calzoncillo corto, cada una .... $ 55,11
E . Ojales a mano, cada uno .... $ 3,71
F . Botones cosidos a mano, cada uno .... $ 0,74
X . Adicionales no tarifados, cada uno .... $ 7,04

Pijamas

	1ª Categ. $	2ª Categ. $	3ª Categ. $
50. Traje japonés, sin vivo, con cuello o casaca, cosido y sobrecosido a máquina, cada uno	183,37	128,43	108,45
51. Saco solo, sin vivo, cada uno	121,05	84,30	69,54
52. Pantalón, sin vivo, cada uno	62,50	43,78	36,57

Adicionales
(Para todas las Categorías)

A . Costura a mano, el metro .... $ 22,15
B . Prueba de traje, cada una .... $ 110,23
C . Prueba de saco, cada una .... $ 106,97
D . Prueba de pantalón, cada una .... $ 55,11
E . En traje, vivo entre costura o aplicado, cada uno..1a. Categ.......... $ 55,11
2a. Categ.......... $ 45,84
3a. Categ.......... $ 36,57
F . En saco, vivo entre costuras o aplicado, cada uno..1a. Categ.......... $ 36,57
2a. Categ.......... $ 29,36
3a. Categ.......... $ 23,69
G . En pantalón, vivo entre costuras o aplicado, c|u..1a. Categ.......... $ 19,23
2a. Categ.......... $ 16,31
3a. Categ.......... $ 13,05
H . Bolsillos internos para pantalón, cada uno.......................... $ 19,23
I . Cada aplicación de alamares ....1a. Categ.......... $ 29,36
2a. Categ.......... $ 25,41
3a. Categ.......... $ 19,23
J . Botones cosidos a mano, cada uno .... $ 0,74
K . Ojales a mano, cada uno .... $ 3,71
X . Adicionales no tarifados, cada uno .... $ 7,04

Combinaciones

	1ª Categ. $	2ª Categ. $	3ª Categ. $
60. Cosida y sobrecosida a máquina, cada una ...	110,23	73,66	65,93

Adicionales
(Para todas las Categorías)

A . Costura a mano, el metro .... $ 22,15
B . Prueba, cada una .... $ 73,66
C . Botones cosidos a mano, cada uno .... $ 0,74
D . Ojales a mano, cada uno .... $ 3,71
X . Adicionales no tarifados, cada uno .... $ 7,04

Cuellos

	1ª Categ. $	2ª Categ. $	3ª Categ. $
70. Cerrado o abierto, con una entretela, portaballenas, pasacorbata y pespunte, cada uno	14,42	13,05	10,99

Adicionales
(Para todas las Categorías)

A . Botones cosidos a mano, cada uno .... $ 0,74
B . Ojales a mano, cada uno .... $ 3,71
X . Adicionales no tarifados, cada uno .... $ 7,04

Blusas para Niños

	1ª Categ. $	2ª Categ. $	3ª Categ. $
80. Con mangas largas, jareta o cintura, c/u.	73,66	55,11	43,78
81. Con mangas cortas, jareta o cintura, c/u.	62,67	43,78	32,97

Adicionales
(Para todas las Categorías)

A . Costura a mano, el metro .... $ 22,15
B . Prueba, cada una ....1a. Categ.......... $ 55,11
2a. Categ.......... $ 55,11
3a. Categ.......... $ 51,17
C . Corbata, cada una ....1a. Categ.......... $ 16,14
2a. Categ.......... $ 13,05
3a. Categ.......... $ 9,27
D . Botones cosidos a mano, cada uno .... $ 0,74
E . Ojales a mano, cada uno .... $ 3,71
X . Adicionales no tarifados, cada uno .... $ 7,04

Es copia fiel de la Tarifa 5|2 que obra a folio 58 a 59 vta., del libro de Actas de la 5a. Comisión de Salarios para la Industria del Vestido.

Ana Lozano de Amador, presidenta.

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 5|3

Vigencia
1º|6|75

PLANCHADO, OJALADO Y BOTONES

Ley Nº 12.713 - Capital Federal

Salario Hora: $ 23,94

DISPOSICIONES GENERALES

Las prendas se clasificarán en tres Categorías:
Primera Categoría: Seda Natural — Hilo — Lana Pura — Lana con Seda.
Segunda Categoría: Seda Mezcla con Rayón — Lana Mezcla — Mezcla de Lino y Algodón — Fibras Sintéticas y|o Artificiales en General y sus Mezclas.
Tercera Categoría: Telas de Algodón en General y Lana Mezcla con Algodón (Tartan).

Las telas no especificadas en la actual clasificación, al tener conocimiento la Comisión de Salarios, serán incluidas por éstas en la Categoría correspondiente.

En las prendas para Niño se hará un descuento del veinte por ciento (20 %) para las siguientes medidas, sobre los precios fijados en la presente Tarifa:

Camisas: Hasta el talle 34.
Calzoncillos, Sacos y Pantalones: Hasta 18 años.
Sacos y Pantalones: Talles hasta el 42.
Calzoncillos: Hasta el Talle 40.

Se consideran comprendidas en la presente Tarifa las prendas confeccionadas en cualquier tipo de máquina.

Planchado:	La Docena de Prendas 1ª Categ. $	2ª Categ. $	3ª Categ. $
1. Camisa cuello fijo, aplastado	76,23	55,73	42,06
2. Camisa cuello fijo, alto	81,84	69,39	55,73
3. Camisa tirilia	85,69	69,39	65,54
4. Camisa cuello fijo, con entretela adherida al acetato	85,69	69,39	65,54
5. Camisa cuello fijo, entretela resinosa adherida	85,69	69,39	65,54
6. Camisa cuello fijo, entretela resinosa sin adherir	95,33	84,27	81,84
7. Camisa cuello fijo, alto, almidonado, tira y solapa (cuello duro)	100,94	92,18	87,27
8. Camisa de media manga, cuello fijo aplastado	63,96	47,49	33,93
9. Camisa de media manga, cuello fijo alto	69,39	60,46	47,49
10. Camisa de etiqueta	43[illegible],65	408,49	316,31
11. Pechera suelta planchada a duro	199,66	17[illegible],99	163,32
12. Camisón, con o sin cuello (aplastado)	78,86	58,53	47,49
13. Camisón, con cuello fijo, planchado alto	84,47	72,02	58,53
14. Saco pijama	61,16	49,24	36,80
15. Ambo pijama	81,84	69,39	55,73
16. Calzoncillo corto, con o sin tablón	40,56	32,47	21,73
17. Calzoncillo largo, con o sin tablón	46,26	38,53	2[illegible],79
18. Camiseta	35,22	27,34	16,30
19. Cuello blando, sin coser botones	14,54	11,57	6,83
20. Cuello duro	35,22	34,—	32,77
21. Pantalón pijama	20,33	20,33	19,28
Adicionales			
a. Por llevar charreteras	7,89	6,83	4,91
b. Más de una etiqueta por prenda, la docena	1,70	1,70	1,70

Botones:	La Docena de Botones		
75. Botones cosidos a máquina, en vistas y cuello	2,28	1,70	1,70
76. Botones cosidos a máquina, en camisa armada	2,80	2,46	2,10
77. Botones cosidos a máquina, en calzoncillos, pantalones y sacos pijamas y camisetas	2,28	1,70	1,70

Ojalado:	La Docena de Ojales		
50. Ojal recto, tupido, en vista	3,33	2,80	2,28
51. Ojal recto, tupido, en camisa armada	4,73	3,98	3,33
52. Ojal recto, tupido, en camiseta, pantalones pijamas y calzoncillos	3,98	3,33	2,80
53. Ojal recto, tupido, en saco pijama	4,91	4,56	3,85
54. Ojal redondo	4,73	4,73	4,73
Adicionales			
a. Hechos con sedalina, recargo de	0,57	0,57	0,57
b. Hechos con seda, recargo de	1,70	1,70	1,70

Es copia fiel de la Tarifa 5|3 que obra a folio 60 y 60 vta., del libro de Actas de la 5a. Comisión de Salarios para la Industria del Vestido.

Ana Lozano de Amador, presidenta.

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 5|4

Vigencia
1º|6|75

C O R B A T E R I A

Ley Nº 12.713 - Capital Federal

Salario Hora: $ 22,24

MODELO COLMARIN

	La Doc.
1 . Elástica cerrada, con o sin entretela .... $	84,48
1a. Elástica cerrada, con o sin entretela, con capuchón. El capuchón tendrá que ser doblado en uno de sus lados y cosido en el otro lado .... $	80,24

		La Doc.
1b. Elástica cerrada, con o sin entretela, con capuchón. El capuchón será cosido en ambos lados, pudiendo ser de una tela distinta a la de la corbata	$	85,84
2. Elástica abierta, con o sin entretela	$	75,73
3. A máquina, con o sin entretela, pespunteada en el cuello, con o sin cinta en el cuello	$	46,79
4. Elástica, arrollada, sin entretela	$	116,09
MODELO ARMADA		
5. Plastrones armados y desarmables y regatas con o sin cuello	$	92,34
6. Moño hecho con elástico o resorte	$	56,26
MODELO PALETA		
7. Paleta con forma en la pala, con o sin entretela	$	71,62
8. Paleta derecha sin forma en la pala, con o sin entretela, terminada cuadrada o en punta	$	56,80

DISPOSICIONES GENERALES

A. Colmarín, forma botella, se abonará veinte por ciento (20 %) más sobre la Tarifa.		
B. Colmarín, forrada, se abonará más sobre la Tarifa	$	22,33
C. Colmarín, para Niños, hasta 1,10 mt. de largo, veinte por ciento (20 %) menos.		
D. Etiquetas: El precio establecido en esta Tarifa corresponde a dos etiquetas. Mayor cantidad se abonará la docena a razón de	$	3,86
E. Colmarín elástica, abierta, con medio forro en las dos puntas, sobre la Tarifa del Básico Nº 2, tendrá un recargo de	$	15,43

Nota: Se considera corbata cerrada la que tenga una abertura de hasta 12 cms. desde la punta de su terminación.

Considéranse comprendidas las corbatas confeccionadas en cualquier tipo de máquina.

Es copia fiel de la Tarifa 5|4 que obra a folio 61 del libro de Actas de la 5a. Comisión de Salarios para la Industria del Vestido.

Ana Lozano de Amador, presidenta.

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 5|5

Vigencia
1º|6|75

BLUSITAS PARA NIÑOS

Ley Nº 12.713 - Capital Federal

Salario Hora: $ 24,40

DISPOSICIONES GENERALES

Las prendas se clasificarán en tres Categorías:
Primera Categoría: Seda Natural — Hilo — Lana Pura — Lana con Seda.
Segunda Categoría: Seda Mezcla — Rayón Mezcla — Mezcla Lana — Mezcla de Lino y Algodón — Fibras Sintéticas y|o Artificiales y sus Mezclas.
Tercera Categoría: Telas de Algodón en General.

Las telas no especificadas en la actual clasificación, al tener conocimiento la 5a. Comisión de Salarios, serán incluidas por ésta en la Categoría que corresponda.

Considéranse comprendidas en la presente Tarifa las prendas confeccionadas en cualquier tipo de máquina.

Las blusitas hasta Talle 7 años, tendrán un descuento del cinco por ciento (5 %).

	1ª Categ. $	2ª Categ. $	3ª Categ. $
1001. Blusita de niño hasta 12 años, sin canesú, con o sin entretela, sobrecosido en hombros y pegado de mangas, mangas cortas, elástico en la cintura, sin ojales, sin plancha	13,88	11,69	9,86
1002. Igual al anterior, con mangas largas, sin carterita y puños simples	15,89	13,88	11,69
ADICIONALES			
a. Bolsillo sin carterita, doblado y colocado con un pespunte	1,77	1,77	1,39
b. Igual al anterior, con dos pespuntes	1,77	1,77	1,39
c. Bolsillo con carterita aplicada, con un pespunte	2,17	2,17	1,77
d. Igual al anterior, con dos pespuntes	2,17	2,17	1,77
e. Bolsillo con carterita suelta con un pespunte	2,92	2,92	2,56
f. Igual al anterior, con dos pespuntes	3,29	3,29	2,92
g. Bolsillo con carterita aplicada y tablón, con un pespunte	2,37	2,37	1,77
h. Igual al anterior, con dos pespuntes	2,56	2,56	2,17
i. Bolsillo con carterita suelta y tablón con un pespunte	3,29	3,29	2,92
j. Igual al anterior, con dos pespuntes	3,94	3,94	3,10
k. Canesú recto	2,37	2,17	1,77
l. Pico, cada uno	1,77	1,39	0,79
m. Tablón en la blusa con canesú, cada uno	1,77	1,77	0,79
n. Tablón en la blusa sin canesú, cada uno	2,17	2,17	1,39
o. Cintura de tela con terminación en pico	3,47	3,47	2,92
p. Cintura de tela sin terminación en pico	2,92	2,92	2,17
q. Sobrecosido en costados y mangas cortas	2,17	1,77	1,39
r. Sobrecosido en costados y mangas largas	2,92	2,37	2,17
s. Carterita en las mangas, el par	2,37	2,17	1,77
t. Carterita doble	3,10	2,92	2,37
u. Puños en pico o puños dobles	2,37	2,17	1,77
v. Cuello camisa de dos piezas	3,47	3,10	2,92
w. Cuello de una sola pieza	2,92	2,37	1,58
x. Corbata cosida a máquina sin entretela colocada	4,93	4,15	3,10
y. Corbata cosida a máquina con entretela colocada	5,66	4,93	4,15
z. Botones	0,26	0,26	0,26

Es copia fiel de la Tarifa 5|5 que obra a folio 61 vta. y 62 del libro de Actas de la 5a. Comisión de Salarios para la Industria del Vestido.

Ana Lozano de Amador, presidenta.

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 5|6

Vigencia
1º|6|75

TERMINACION DE CAMISETAS DE PUNTO

Ley Nº 12.713 - Capital Federal

Salario Hora: $ 24,94

DISPOSICIONES GENERALES

Las prendas se clasificarán en tres Categorías:
Primera Categoría: Seda Natural — Hilo — Lana Pura — Lana con Seda.
Segunda Categoría: Seda Mezcla — Rayón — Mezclas de Rayón — Lana Mezcla — Mezcla de Lino con Algodón — Fibras Sintéticas y|o Artificiales y sus Mezclas.
Tercera Categoría: Algodón en General.

Notas: 1. Las telas no especificadas en la actual clasificación, al tener conocimiento la 5a. Comisión de Salarios, serán incluidas por ésta en la Categoría correspondiente.

2. Los precios de esta Tarifa no admiten ningún descuento por mayor fraccionamiento de la prenda: no comprende ojales ni plancha.

3. Las confecciones para Niños tendrán un descuento del veinte por ciento (20 %) sobre los precios establecidos.

	(La Docena de Prendas) 1ª Categ. $	2ª Categ. $	3ª Categ. $
2501. Cartera doble, sin entretela, sin doblar en el revés	22,79	14,79	13,74
2502. Cartera doble, con entretela y trencilla	33,75	21,74	19,83

4. Estas prendas deben ser entregadas prolijadas y sin etiquetas.

Terminación de Camisetas Sport Cosidas con Máquina "Overlock"

	1ª Categ. $	2ª Categ. $	3ª Categ. $
2503. Carterón simple, sin entretela, un bolsillo, dobladillo simple con un pespunte, cuello simple sin pespunte y sin entretela, dobladillo en las mangas y en el ruedo	69,06	44,70	40,53
2504. Carterón con ojalillos y cordón simple, sin entretela, bolsillo, dobladillo simple con un solo pespunte, cuello simple sin entretela ni pespunte dobladillo en las mangas y en el ruedo	58,27	38,09	32,35
ADICIONALES			
a. Entretela en el cuello	7,83	7,83	7,83
b. Entretela en el carterón	4,—	4,—	4,—

Nota: Considéranse comprendidas en la presente Tarifa las prendas confeccionadas en cualquier tipo de máquina.

Es copia fiel de la Tarifa 5|6 que obra a folio 62 vta. del libro de Actas de la 5a. Comisión de Salarios para la Industria del Vestido.

Ana Lozano de Amador, presidenta.

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 5|7

Vigencia
1º|6|75

SALIDA DE BAÑO Y ROBE DE CHAMBRE PARA HOMBRES, JOVENES Y NIÑOS

Ley Nº 12.713 - Capital Federal

Salario Hora: $ 24,51

DISPOSICIONES GENERALES

Para la identificación de las prendas, éstas se clasificarán en tres Categorías:
Primera Categoría: Seda Natural — Hilo — Lana — Lana con Seda.
Segunda Categoría: Seda Mezcla — Lino y Algodón — Fibras Sintéticas en General y sus Mezclas y Fibras Artificiales en General y sus Mezclas.
Tercera Categoría: Telas de Algodón en General.

Las telas no especificadas en la actual clasificación, al tener conocimiento la 5a. Comisión de Salarios, serán incluidas por ésta en la Categoría que corresponda.

Considérase comprendidas en la presente Tarifa, las prendas confeccionadas en cualquier tipo de máquina.

Las prendas confeccionadas para Niños, sobre los precios establecidos en la presente Tarifa, se harán los siguientes descuentos:

a. Talles 36 al 42 ....10 %
b. Talles 11 a 16 años 19 %
c. Talles 3 a 10 años .28 %

En las prendas confeccionadas para Hombres, sobre los precios establecidos en la presente Tarifa, desde el Talle 56 en adelante, se abonará un recargo del diez por ciento (10 %).

Los precios establecidos en la presente Tarifa no admiten ningún descuento por fraccionamiento de la prenda, ni comprende el ojalado ni planchado.

	1ª Categ. $	2ª Categ. $	3ª Categ. $
1501. Salida de Baño o Robe de Chambre de una sola pieza, con o sin capuchón, con botamangas cosidas a máquina, sin entretela o dobladillo, mangas de una sola pieza sobrecosidas, con o sin vivos en la sisa, sin bolsillos, cinturón, cuello smoking, baby o sport, sin entretela, dos pasadores para cinturón, vistas hasta el dobladillo	42,51	40,18	36,05
1502. Igual al anterior, de tres piezas y mangas de dos piezas	53,28	49,87	44,66
1503. Igual al anterior, de tres piezas y mangas raglán	73,55	70,14	61,53
1504. Salida de Baño o Robe de Chambre tres cuartos, de una sola pieza, con o sin capuchón, con botamangas cosidas a máquina, sin entretela o dobladillo, mangas de una sola pieza, sobrecosida, con o sin vivo en la sisa, sin bolsillos, cinturón, cuello smoking, baby o sport, sin entretela, dos pasadores para cinturón, vistas hasta el dobladillo	36,95	34,98	31,39
1505. Igual al anterior, de tres piezas y mangas de dos piezas	47,89	46,82	40,72
1506. Igual al anterior, de tres piezas y mangas raglán	68,88	65,29	58,84

Nota: se considera como Salida de Baño o Robe de Chambre tres cuartos, las que miden hasta 105 cms. de largo, terminadas.

ADICIONALES

a. Colocar entretela en cuello y vistas y el cuello pespunteado a máquina (cuello smoking)	$	16,14
a1. Colocar entretela en cuello y solapas smoking con cuello pespunteado a máquina	$	7,89
a2. Colocar entretela más franela picada a mano en cuello y vistas	$	31,39
a3. Colocar entretela más franela picada a mano en cuello y solapas	$	16,14
a4. Colocar entretela en cuello baby pespunteada a máquina	$	4,07
a5. Colocar entretela picada en el delantero para formar pecho, con o sin susón, el par	$	8,97
b. Bolsillo parche con carterita pegada de tela lisa, cada uno	$	2,87
b1. Bolsillo en tela dibujada, rayada, floreada y|o cuadros combinados, cada uno	$	5,56
b2. Bolsillo interno con dos vivos y parche por dentro	$	6,19
b3. Bolsillo interno con dos vivos sueltos	$	4,84
b4. Bolsillo diagonal con dos vivos y parche por dentro	$	7,18
b5. Bolsillo diagonal con cartera tipo piloto con entretela plastrón por dentro, el par	$	19,91
b6. Bolsillo parche forrado, cada uno	$	8,97
c. Cinta de tela para colgar, hecha y colocada a máquina	$	0,77
c1. Cinta de tela para colgar, hecha y colocada a mano	$	4,07
d. Cierre automático en el bolsillo, colocado a máquina	$	2,91
d1. Cierre automático en el bolsillo, colocado a mano	$	5,61
d2. Tira de refuerzo en los bolsillos, cada una	$	0,77
d3. Carterita suelta en el bolsillo, cada una	$	1,74
d4. Segundo pespunte en el bolsillo	$	0,77
e. Botamanga forrada y suelta, el par	$	16,14
e1. Media botamanga suelta forrada, el par	$	7,89
e2. Botamanga pegada a mano, sin forro ni entretela, el par	$	4,84
f. Colocar flecos a máquina en el cinturón, el par	$	2,13
f1. Colocar flecos a mano en el cinturón, el par	$	4,07
f2. Pespunte lineal en el cinturón, cada uno más	$	2,13
g. Vistas cosidas a mano	$	19,19

h .	Ruedo cosido a mano	$	12,02
i .	Vivo de sisa sobrecosido a mano, el par	$	5,61
j .	Hombros y costados con costuras envivadas	$	7,89
k .	Hombrera forrada, desmontable, el par	$	7,89
l .	Vistas y ruedos envivados	$	19,19
m .	Colocar cordón a mano, el metro	$	7,89
m1.	Colocar cordón a máquina, el metro	$	2,13
n .	Colocar silo (trébol), a mano, cada uno	$	1,55
ñ .	Segundo pespunte en las vistas	$	3,10
o .	Refuerzo en el delantero para colocar bolsillo parche forrado	$	3,10
p .	Más de una etiqueta, a mano, cada una	$	0,77
p1.	Más de una etiqueta a máquina, cada una	$	0,26
q .	Botones, cada uno	$	0,26
q1.	Botones con pie, cada uno	$	0,97
r .	Planchado	$	7,89
s .	La botamanga que se dé para cortar y combinar, con o sin recortar, tendrá por par un recargo de	$	4,07

Es copia fiel de la Tarifa 5|7 que obra a folio 63 a 64 del libro de Actas de la 5ª Comisión de Salarios para la Industria del Vestido.

Ana Lozano de Amador, presidenta.

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 5|8

Vigencia 1º|6|75

LIGAS Y TIRADORES PARA HOMBRES, JOVENES Y NIÑOS

Ley Nº 12.713 - Capital Federal

Salario Hora: $ 23,84

			La Docena
2000.	Tirador ancho, dos cruceros, tres tomatrencillas, dos hebillas, dos ojos, tres pares de patitas de cuero trencilla	$	40,66
2001.	Tirador angosto, igual al anterior	$	35,07
2002.	Tirador con movimiento libre (articulado) dos pares de patas, un par de ojales dobles, cuatro tomaelásticos, dos cruceros, dos hebillas, dos portatiros, en cuero o material plástico o mixto	$	52,—
2003.	Ligas para brazo de hombre, armado	$	19,37
2004.	Ligas para piernas, articuladas con argollita, a máquina	$	28,27
2005.	Igual al anterior, a mano	$	46,59
2006.	Liga para pierna derecha - tipo chantecler - con o sin pasadores	$	13,78
2007.	Liga para pierna de peto, en raso, tela o cuero, con un solo broche	$	40,66
2008.	Igual al anterior, con doble peto y doble broche	$	8,38

ADICIONALES

a .	Empaquetar tiradores con estuche	$	4,71
b .	Empaquetar tiradores con caja	$	3,96
c .	Empaquetar ligas de brazo, en caja o estuche	$	1,69
d .	Empaquetar ligas de pierna, en caja o estuche	$	2,83

TRENZADO DE CINTURONES Y TIRADORES

			La Unidad
2010.	Tiradores para hombre - largo mínimo 85 cms. - trenzado a mano, con sutach y elástico, tres argollas y dos hebillas. Tiempo de confección: 55 minutos	$	21,85
2011.	Tiradores para niños - largo máximo 75 cms. - trenzado a mano, con sutach y elástico, tres argollas y dos hebillas. Tiempo de confección: 45 minutos	$	17,88
2012.	Cinturón trenzado para hombre - largo mínimo 90 cms. - trenzado con sutach y elástico Tiempo de confección: 50 minutos	$	19,87
2013.	Igual al anterior, para joven - 5 cms. menos de largo. Tiempo de confección: 45 minutos	$	17,88
2014.	Igual al anterior, para niño - 10 cms. menos de largo. Tiempo de confección: 40 minutos	$	15,89

ADICIONALES

a .	Planchado, cada uno - Tiempo empleado: 5 minutos	$	1,99

Nota: Considéranse comprendidos en la presente tarifa los artículos que involucra la misma, confeccionados en cualquier tipo de máquina.

Es copia fiel de la Tarifa 5|8 que obra a folio 64 vta. del libro de Actas de la 5ª Comisión de Salarios para la Industria del Vestido.

Ana Lozano de Amador, presidenta.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 6 de "Bonos Externos 1971 1ª serie" de u$s 63,20 Nº 300.131; de u$s 126,40 Nos. 200.982; 202.369|417 y 203.555|591; de u$s 632 Nos. 102.253|263 y 102.344|352 y de u$s 1.264 Nos. 2.493|2.502. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1976.

$ 8.800.- e. 20|8 Nº 87.593 v. 31|8|76
e 1º|9 Nº 87.593 v. 20|9|76

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se hace saber a **CEZAR PIRES DE OLIVEIRA** que en el expediente número 600.865|75, se ha dictado con fecha 24|4|76, el fallo Nº 355|76, cuya parte resolutiva se transcribe: "...Condenando a Cézar Pires de Oliveira al pago de una multa sustitutiva del comiso igual a pesos cuarenta y nueve mil novecientos cinco con 90|100 ($ 49.905,90) y otra accesoria de pesos ciento cuarenta y nueve mil setecientos diecisiete con 70|100 ($ 149.717,70) con más los derechos correspondientes a la importación para consumo del automotor, por infracción al séptimo párrafo del artículo 172 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962), modificado por el Decreto-Ley Nº 17.138|67". — Fdo.: Angel M. Páez de La Torre, Juez Contencioso (Int.), Depto. Contencioso Capital.

e. 20|8 Nº 8.529 v. 20|8|76

Se hace saber a **MAURIZIO VESSELIZZA** que en el expediente Nº 600.867|75, se ha dictado con fecha 29|4|76, el fallo Nº 354|76, cuya parte resolutiva se transcribe: "...Condenando a Maurizio Vessellizza al pago de una multa sustitutiva del comiso igual a pesos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro con 74|100 ($ 58.154,74) y otra accesoria de pesos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 22|100 ($ 174.464,22) con más los derechos correspondientes a la importación para consumo del automotor, por infracción al séptimo párrafo del artículo 172 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962), modificado por el Decreto-Ley Nº 17.138|67". — Fdo.: Angel M. Páez de La Torre, Juan Contencioso (Int.), Depto. Contencioso Capital.

e. 20|8 Nº 8.530 v. 20|8|76

Se hace saber a **R. A. SALGUEIRO SIERRA** que en el expediente número 600.869|75, se ha dictado con fecha 29|4|76, el fallo Nº 348|76, cuya parte resolutiva se transcribe: "... Condenando a R. A. Salgueiro Sierra al pago de una multa sustitutiva del comiso igual a pesos un mil novecientos siete con 50|100 ($ 1.907,50) y otra accesoria de pesos cinco mil setecientos veintidós con 50|100 ($ 5.722,50) con más los derechos correspondientes a la importación para consumo del automotor, por infracción al séptimo párrafo del artículo 172 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962), modificado por el Decreto-Ley Nº 17.138|67". — Fdo.: Angel M. Páez de La Torre, Juez Contencioso (Int.), Depto. Contencioso Capital.

e. 20|8 Nº 8.531 v. 20|8|76

Se hace saber a **JOAQUIN CARLOS SOUZA** que en el expediente Nº 600.870|75, se ha dictado con fecha 29|4|76, el fallo Nº 344|76, cuya parte resolutiva se transcribe: "... Condenando a Joaquín Carlos Souza al pago de una multa sustitutiva del comiso igual a pesos treinta y tres mil quinientos cincuenta y seis con 17|100 ($ 33.556,17) y otra accesoria de pesos cien mil seiscientos sesenta y ocho con 51|100 ($ 100.668,51) con más los derechos correspondientes a la importación para consumo del automotor, por infracción al séptimo párrafo del artículo 172 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962), modificado por el Decreto-Ley Nº 17.138|67". — Fdo.: Angel M. Páez de La Torre, Juez Contencioso (Int.), Depto. Contencioso Capital.

e. 20|8 Nº 8.532 v. 20|8|76

Se hace saber a **OLMIRO MACHADO DE MELO** que en el expediente número 600.871|75, se ha dictado con fecha 30|4|76, el fallo Nº 360|76, cuya parte resolutiva se transcribe: "... Condenando a Olmiro Machado De Melo al pago de una multa sustitutiva del comiso igual a pesos treinta y tres mil quinientos cincuenta y seis con 17|100 ($ 33.556,17) y otra accesoria de pesos cien mil seiscientos sesenta y ocho con 51|100 ($ 100.668,51) con más los derechos correspondientes a la importación para consumo del automotor, por infracción al séptimo párrafo del artículo 172 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962), modificado por el Decreto-Ley Nº 17.138|67". — Fdo.: Angel M. Páez de La Torre, Juez Contencioso (Int.), Depto. Contencioso Capital.

e. 20|8 Nº 8.533 v. 20|8|76

Se hace saber a **ORLANDO CRECALDI** que en el expediente número 600.872|75, se ha dictado con fecha 30|4|76, el fallo Nº 359|76, cuya parte resolutiva se transcribe: "... Condenando a Orlando Crecaldi al pago de una multa sustitutiva del comiso igual a pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 75|100 ($ 49.458,75) y otra accesoria de pesos ciento cuarenta y ocho mil trescientos setenta y seis con 25|100 ($ 148.376,25) con más los derechos correspondientes a la importación para consumo del automotor, por infracción al séptimo párrafo del artículo 172 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962), modificado por el Decreto-Ley Nº 17.138|67". — Fdo.: Angel M. Páez de La Torre, Juez Contencioso (Int.), Depto. Contencioso Capital.

e. 20|8 Nº 8.534 v. 20|8|76

Se hace saber a **EUNICE TOLEDO** que en el expediente Nº 600.873|75, se ha dictado con fecha 30 de abril de 1976, el fallo Nº 349|76, cuya parte resolutiva se transcribe: "... Condenando a Eunice Toledo al pago de una multa sustitutiva del comiso igual a pesos cincuenta y cuatro mil noventa y uno con 25|100 ($ 54.091,25) y otra accesoria de pesos ciento sesenta y dos mil doscientos setenta y tres con 75|00 ($ 162.273,75) con más los derechos correspondientes a la importación para consumo del automotor, por infracción al séptimo párrafo del artículo 172 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) modificado por el Decreto-Ley Nº 17.138|67" — Fdo.: Angel M. Páez de La Torre, Juezz Contencioso (Int.), Depto. Contencioso Capital

e. 20|8 Nº 8.535 v. 20|8|76

Se hace saber a **JUAN SANCHEZ GARCIA** que en el expediente número 600.875|75, se ha dictado con fecha 30|4|76, el fallo Nº 350|76, cuya parte resolutiva se transcribe: "... Condenando a Juan Sánchez García al pago de una multa sustituiva del comiso igual a pesos ochenta y un mil setecientos cincuenta con 00|100 ($ 81.750) y otra accesoria de pesos doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta con 00|100 ($ 245.250) con más los derechos correspondientes a la importación para consumo del automotor, por infracción al séptimo párrafo del artículo 172 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962), modificado por el Decreto-Ley Nº 17.138|67". — Fdo.: Angel M. Páez de La Torre, Juez Contencioso (Int.), Depto. Contencioso Capital.

e. 20|8 Nº 8.536 v. 20|8|76

Se hace saber a **DINO FABER** que en el expediente Nº 600.876|75, se ha dictado con fecha 30 de abril de 1976, el fallo Nº 351|76, cuya parte resolutiva se transcribe: "... Condenando a Dino Faber al pago de una multa sustitutiva del comiso igual a pesos veintiséis mil setecientos veintiséis con 80|100 ($ 26.726,80) y otra accesoria de pesos ochenta mil ciento ochenta con 40|100 ($ 80.180,40) con más los derechos correspondientes a la importación para consumo del automotor, por infracción al séptimo párrafo del artículo 172 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962), modificado por el Decreto-Ley Nº 17.138|67". — Fdo.: Angel M. Páez de La Torre, Juen Contencioso (Int.), Depto. Contencioso Capital.

e. 20|8 Nº 8.537 v. 20|8|76

Se hace saber a **LOURDES FRANCATTI** que en el expediente número 600.877|75, se ha dictado con fecha 13|5|76, el fallo Nº 385|76, cuya parte resolutiva se transcribe: "... Condenando a Lourdes Francatti al pago de una multa sustitutiva del comiso igual a pesos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y siete con 88|100 ($ 41.857,88) y otra accesoria de pesos ciento veinticinco mil quinientos setenta y tres con 64|100 ($ 125.573,64) con más los derechos correspondientes a la importación para consumo del automotor, por infracción al séptimo párrafo del artículo 172 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962), modificado por el Decreto-Ley Nº 17.138|67". — Fdo.: Armando H. Rossi, Juez Contencioso.

e. 20|8 Nº 8.538 v. 20|8|76

Se hace saber a **ORLANDO MAGALHAES DE CASTRO** que en el expediente Nº 600.878|75, se ha dictado con fecha 18|5|76, el fallo Nº 427|76, cuya parte resolutiva se transcribe: "... Condenando a Orlando Magalhaes De Castro al pago de una multa sustitutiva del comiso igual a pesos cincuenta y cinco mil ochocientos diez con 04|100 ($ 55.810,04) y otra accesoria de pesos ciento sesenta y siete mil cuatrocientos treinta con 12|100 ($ 167.430,12) con más los derechos correspondientes a la importación para consumo del automotor, por infracción al séptimo párrafo del artículo 172 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962), modificado por el Decreto-Ley Nº 17.138|67". — Fdo.: Armando H. Rossi, Juez Contencioso.

e. 20|8 Nº 8.539 v. 20|8|76

Se le hace saber a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre las mercaderías involucradas en el sumario Nº 600371|76, a saber: 3 cuñetes de hojalata con inscripción MSS Nos. 6-8 y 12, conteniendo en su interior metálico de cobalto con un peso total de 115 kilogramos bruto, deberán presentarse en la Administración Nacional de Aduanas dentro de los 15 días de publicado el presente para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de dárseles a las mercaderías el tratamiento previsto por el artículo 295 de la Ley 810, en caso de incomparencia.

(Fdo.): César Germán Pereyra, Jefe División Rezagos y Comercialización (Int.).

e. 20|8 Nº 8.483 v. 20|8|76

Se le hace saber a todas aquellas pernas que se consideren con derecho a las mercaderías involucradas en el sumario Nº 601537|75 a saber: (10) diez válvulas exclusas "Grimm Dietrich"; (10) diez piezas de bronce; (10) diez trampa termo-dinámica "Sarco"; (10) diez válvulas "C e D" (2) dos elementos de metal a tornillo; (3) tres picos de bronce con rosca; (10) diez repuestos para trampa termodinámica; (12) doce picos de bronce "C H"; (2) dos válvulas de bronce; (17) diecisiete manijas de bronce; (1) una bomba centrífuga "Pelton Turbina"; (1) un tester "Testavo"; (1) un tester chico con estuche, deberán presentarse ante la Administración Nacional de Aduanas para hacer valer sus derechos dentro de los 15 días de publicado el presente, bajo apercibimiento de dársele a la mercadería el tratamiento previsto por el artículo 295 de la Ley 810, en caso de incomparencia.

(Fdo.): César Germán Pereyra, Jefe División Rezagos y Comercialización (Int.).

e. 20|8 Nº 8.484 v. 20|8|76

Se le hace saber a todas aquellas pernas que se consideren con derecho a las mercaderías involucradas en el sumario Nº 601560|75, a saber: 1 bomba inyectora con siglas CAV Nos. 3262-F-888-SET-MR 72|750|6 serie Nº 24388RS, deberán presentarse en la Administración Nacional de Aduanas dentro de los 15 días de publicado el presente para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de dársele a la mercadería el tratamiento previsto por el artículo 295 de la Ley 810, en caso de incomparencia.

(Fdo.): César Germán Pereyra, Jefe División Rezagos y Comercialización (Int.).

e. 20|8 Nº 8.486 v. 20|8|76

Se le hace saber a todas aquellas personas que se consideren con derecho a las mercaderías involucradas en el sumario Nº 600.03|75, a saber: 1 bolso usado y deteriorado; 20 revistas pornográficas; deberán presentarse en la Administración Nacional de Aduanas dentro de los 15 días de publicado el presente para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de dársele a las mercaderías

el tratamiento previsto por el artículo 295 de la Ley 810, en caso de incomparencia.

(Fdo.): César Germán Pereyra, Jefe División Rezagos y Comercialización (Int.).

c. 20|8 Nº 8.486 v. 20|8|76

Se le hace saber a todas aquellas personas que se consideren con derecho a las mercaderías involucradas en el sumario Nº 600180|74, a saber: 1 (una) caña de pescar marca Harnell, compuesta de 2 piezas con empuñadura de goma y guarniciones de metal y plástico, contenida en una funda color azul de tela, deberán presentarse en la Administración Nacional de Aduanas dentro de los 15 días de publicado el presente para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de dársele a las mercaderías el tratamiento previsto por el artículo 295 de la Ley 810, en caso de incomparencia.

(Fdo.): César Germán Pereyra, Jefe División Rezagos y Comercialización (Int.).

c. 20|8 Nº 8.487 v. 20|8|76

Se le hace saber a todas aquellas personas que se consideren con derecho a las mercaderías involucradas en el sumario Nº 600040|74, a saber: 2 (dos) bolsos de plástico usados y deteriorados; 1 (una) pieza carcaza de motor marino marca Velvet Drive-serial Nº 84.798; 1 (una) pieza tapa de carcaza con engranaje adherido Nº 7135-S-2; 1 (un) rulemán a bolilla con inscripción USA; 14 (catorce) unidades repuestos para caja de velocidad para motores marinos; 400 gramos en tornillos, resortes; 1 (una) pieza elemento de filtro sin inscripción; deberán presentarse en la Administración Nacional de Aduanas dentro de los 15 días de publicado el presente para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de dársele a las mercaderías el tratamiento previsto por el artículo 295 de la Ley 810, en caso de incomparencia.

(Fdo.): César Germán Pereyra, Jefe División Rezagos y Comercialización (Int.).

c. 20|8 Nº 8.488 v. 20|8|76

Se le hace saber a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre las mercaderías involucradas en el sumario Nº 600639|74, a saber: (3) tres Stereos-Car, marca Soundlite, modelo CS4444 CH1234, deberán presentarse en la Administración Nacional de Aduanas dentro de los 15 días de publicado el presente para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de dársele a las mercaderías el tratamiento previsto por el artículo 295 de la Ley 810, en caso de incomparencia.

(Fdo.): César Germán Pereyra, Jefe División Rezagos y Comercialización (Int.).

c. 20|8 Nº 8.489 v. 20|8|76

Se le hace saber a todas aquellas personas que se consideren con derecho a las mercaderías involucradas en el sumario Nº 600066|74, a saber: (2) dos bultos conteniendo en total 16 unidades de juntas de metal para tractor de (6) seis cilindros, marca Detroit Diesel; deberán presentarse en la Administración Nacional de Aduanas dentro de los 15 días de publicado el presente para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de dársele a las mercaderías el tratamiento previsto por el artículo 295 de la Ley 810, en caso de incomparencia.

(Fdo.): César Germán Pereyra, Jefe División Rezagos y Comercialización (Int.).

c. 20|8 Nº 8.490 v. 20|8|76

Se le hace saber a todas aquellas personas que se consideren con derecho a las mercaderías involucradas en el sumario Nº 600630|74, a saber: (48) cuarenta y ocho encendedores dorados marca Albee-AS, deberán presentarse en la Administración Nacional de Aduanas dentro de los 15 días de publicado el presente para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de dársele a las mercaderías el tratamiento previsto por el artículo 295 de la Ley 810, en caso de incomparencia.

(Fdo.): César Germán Pereyra, Jefe División Rezagos y Comercialización (Int.).

e. 20|8 Nº 8.491 v. 20|8|76

Expte. 600.551|76. Se hace saber a **DOMINGO PATERNO** y a **MARCELO J. SPIRITOSO** lo dispuesto en el expediente de referencia: "Buenos Aires, 27 mayo 1976. ...Córrase vista de todo lo actuado a: ...Domingo Paterno ...Marcelo J. Spiritoso y ...a quienes se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez días estén en derecho, evacúen su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas, t. o. 1962, imputándoseles la infracción prevista y penada por el art. 166 y 167 del citado texto legal. Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar un tercero invocando un derecho que no sea el propio, deberá hacerlo con patrocinio letrado en caso que no fuere profesional del derecho, y a acompañar los documentes que acrediten la personería invocada en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley de Aduanas, art. 1º, inc. f), Decreto Ley 19.549|72 y Decreto número 1.759|72 arts. 31 a 33). El perjuicio fiscal asciende a $ 7.133,10. — Fdo.: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso".

c. 20|8 Nº 8.452 v. 20|8|76

Expte. 414.645|73. Se hace saber a **ALFREDO LISDERO** lo dispuesto en el expediente de referencia: "Buenos Aires, 31 marzo 1976. ...Fallo: 1º — Absolviendo a la Cía. Sudamericana BTB S. A., a Alfredo Lisdero..., en los términos del art. 1.054 de la Ley 810 y respecto de la imputación formulada por infracción al art. 167 de la Ley de Aduana, t. o. 1962 y modificatorias. ...Fdo.: Dr. Angel M. Paez de la Torre, Juez Contencioso Int., Dpto. Contencioso Capital". Resolución Nº 1.172|76". ...El Interventor en la administración Nacional de Aduanas resuelve: Artículo 1º — Aprobar el fallo Nº 217 de fecha 31 de marzo de 1976... Fdo.: Contralmirante Contador R. E. Héctor J. Domínguez, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas".

c.20|8 Nº 8.453 v.20|8|76

Expediente Nº 600.577|75. Hágole saber que en el Expediente de la referencia a recaído Fallo Nº 277|76, la que en su parte pertinente dice, declarar prescripta la acción del Fisco para aplicar multas que pudieran corresponder a EXPANDER S. A. I. I. CGF... Fdo.: Angel M. Paez de la Torre, Juez Contencioso... Aprobar el fallo 277|76, dictado a fs. 29|30, en virtud de las razones que anteceden. Fdo.: Héctor J. Domínguez, Interv. Ad. Nac. de Aduanas. Horario de atención: de 12,30 a 17,30 horas.

e, 20|8 Nº 8.454 v. 20|8|76

Expediente Nº 600.270|72. Hágole saber a **LUIS E. MICOU y EXPRESSCO S. R. L.** que por Resolución Nº 1.877|76 se resuelve: Declarar la prescripción de las acciones y poderes fiscales para la aplicación de las sanciones que hubieren correspondido aplicar en este supuesto a las firmas Luis E. Micou y Expressco S. R. L. Fdo.: Héctor J. Domínguez, Interventor Administración Nacional de Aduana. Horario de atención: de 12,30 a 17,30 horas.

e. 20|8 Nº 8.455 v. 20|8|76

Se hace saber al Sr. **ALBERT ROWLAND PERRY** que en el Expte. número 600.401|76 ha recaído el siguiente auto: "Buenos Aires, 31 de mayo de 1976. Córrase vista de todo lo actuado a... Alberto Rowland Perry a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez días esté en derecho, evacúe su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48 y 49 y concordantes de la Ley de Aduanas, t. o. en 1962, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 167 del citado texto legal. Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar un tercero invocando un derecho que no sea el propio, deberá hacerlo con patrimonio letrado en caso que no fuera profesional del derecho, y acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley de Aduanas, art. 1º inc. f), Dto. Ley 19.549|72 y Dto. número 1.759|72, arts. 31 a 33). El perjuicio fiscal asciende a $ 43.736,20. Fdo.: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso, Administración Nacional de Aduanas.

e. 20|8 Nº 8.456 v. 20|8|76

Notifico a Ud. la providencia recaída en el Expediente Nº 600.595|75 de esta Administración Nacional de Aduanas, la que en su parte pertinente dice: Buenos Aires, 26 de abril de 1976. Córrase vista de todo lo actuado a OMAR ARTURO SICA MARTINEZ, en el domicilio sito en Paseo Colón 823, piso 3º Capital, a quien se le imputa la comisión prevista y penada en el Art. 1.025 y 1.026 de la Ley 810, emplazándosele para que en el perentorio término de diez días esté en derecho, evacúe su defensa y ofrezca la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todos en los términos de los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones). Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá hacerlo con patrocinio letrado en caso que no fuera profesional del Derecho, y acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (arts. 26 y 27 Ley de Aduana y art. 1º, inc. f), Decreto Ley 19.549|72 y Decreto Nº 1.759|72, arts. 31 y 33. Fdo.: Dr. Raúl H. Rossi, Jefe del Departamento Contencioso Capital. Horario de atención al público de 12,30 a 17,30 horas.

c.20|8 Nº 8.457 v.20|8|76

Se hace saber a **CEFERINA LOAYZA** que sobre la mercadería afectada al Expediente Nº 601.302|75, con fecha 19 de marzo de 1976, se ha dispuesto lo siguiente: Córrase vista de todo lo actuado a Ceferina Loayza por edicto, a quien se le imputa la comisión de la infracción prevista y penada por el artículos 998, 1.025 y 1.026 de las OO. AA., emplazándosele para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacúe su defensa y ofrezca la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo, en los términos de los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones). Asimismo téngase presente que deberá acreditar identidad y constituir domicilio legal, y, para el caso de concurrir un tercero en su lugar, acreditar personería en los términos de los arts. 26, 27 y 28 de la citada Ley de Aduana y artículo 31 y siguientes del Decreto 1.759|72. Fdo.: Dr. Angel M. Paez de la Torre, Juez Contencioso (Int.).

c. 20|8 Nº 8.458 v. 20|8|76

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando General de la Armada

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS NAVALES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Rezagos generales: 1.300 Gabanes de paño color azul; 5. pilotines tela impermeable buen estado; 7.000 forros de lana p|pilotines; botal caña alta; borceguíes y zapatos de cuero; Coys de lona; Mantas de trozos; Trarpo paño v. o.; Trapa paño azul; Colchones lana y gomapluma; Chalecos salvavidas; Motor p|plancha; Motor fuera de borda; Purificadora de aceites; Motores eléctricos; Materiales de enfermería; Art. cirujía y odontología; Piezas de hierro; Tambores ex aceite 220 lts.; Aceite s|uso y usado; Calderas; Botes; Cabrestante; Máquinas escribir y calcular; Impresora rota-print; Matafuegos vs. Y otros interesantes renglones.

Rezagos automotores: Automóvil Ford Falcon, mod. 72; Pick-Up Chevrolet, mod. 1969; 2 Unidades tractores, mod. 46; Furgoneta Citroën, mod. 1961; Tractores año 1946; Omnibus Bedford, mod. 1962; Jeep IKA, mod. 1966; Motor Chevrolet; Omnibus M. Benz, mod. 1954; 2 Camiones Chevrolet, mod. 46|58; 2 Semiacoplados Fiat, mod. 1946; Carrier Ford Mercury, mod. 1942.

Fecha y lugar del remate: Se realizará el día miércoles 1º de setiembre a las 8.30 horas, en el Departamento Suministros, sito en Tte. Benito Correa 1195, Dna. Sud, Capital Federal.

Exhibición: A partir del día 23 de agosto hasta el 27, en el horario de 8 horas a 11,30 horas y de 13 horas a 15 horas, de lunes a viernes (días hábiles) y en Base Aeronaval "Almirante Zar" y Base Aeronaval "Punta Indio", y en el Departamento Suministros, lugar del remate donde se expenderán folletos con el detalle del material y condiciones del presente remate.

c. 19|8 Nº 8.687 v. 20|8|76

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 2º Serie" de v$n. 500, Nº 475.393 y de v$n. 1.000 números 2.125.396, 2.437.733|734 y 2.457.444|446, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$ 3.450.— c.9|8 Nº 86.116 v.31|8|76
c. 1º|9 Nº 86.116 v. 9|9|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n. 20.000,— números 4.008.684 y 4.492.970|3.000, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 23 de julio de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División.

$ 4.400,— e. 5|8 Nº 85.532 v. 6|9|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables 1975|85" de v$n. 1.000 Nos. 273.905|906; de v$n. 5.000 Nos. 1.249.420; 1.309.568 y 1.574.184 y de v$n. 10.000 Nos. 2.295.040; 2.372.379; 2.600.572 y 3.080.562, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

$ 9.200 e.16|8 Nº 86.912 v.31|8|76
e.1º|9 Nº 86.912 v.16|9|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 2ª Serie" de v$n. 500 Nros 462.249|257; de v$n. 1.000 Nros. 2.003.499; 2.011.846; 2.015.136|139; 2.070.086; 2.072.427; 2.093.757; 2.169.857; 2.189.456|457; 2.217.908|909; 2.230.452|454; 2.257.451|497; 2.257.951|957; 2.303.232|233; 2.322.230; 2.352.087|088; 2.372.609; 2.375.650|651; 2.389.321; 2.394.567; 2.421.513; 2.428.169|170; 2.429.011|014; 2.434.892; 2.446.224|226; 2.454.380|383; 2.455.730; 2.463.484; 2.493.136; 2.496.504 y 2.509.945|974; de v$n. 5.000 Nros. 1.632.038|043; 1.652.174; 1.708.238; 1.739.371|372; 1.832.590; 1.915.713|718 y 1.933.659|660 y de v$n. 10.000 Nros. 1.319.195; 1.416.856; 3.052.775; 3.061.124|125 y 3.190.010|011, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 28 de julio de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División. — Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

$ 26.— e.13|8 Nº 86.831 v.31|8|76
e.1º|9 Nº 86.831 v.13|9|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables, 1975|85" de v$n. 1.000 Nos. 131.256, 165.300, 169.021|622, 405.897 y 424.187; de v$n. 5.000 Nos. 1.184.452, 1.438.299|300, 1.506.530 y 1.558.771|774 y de v$n. 20.000 Nº 3.694.744, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

$ 4.400.— e.29|7 Nº 84.717 v.30|7|76
e. 2|8 Nº 84.717 v.30|8|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Nacionales para Inversión y Desarrollo" de v$n 185.—, números 303.725; 308.991; 318.203/204; 383.491; 405.899; 481.132/135; 512.309; 541.803 y 550.821/824 y de v$n 370.— número 53.523; con cupón Nº 10 y siguientes adheridos.

$ 4.400.— e.4|8 Nº 85.269 v.31|8|76
$ 4.400.— e.1º|9 Nº 85.269 v.6|9|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n. 5.000 Nº 1.365.580; de v$n. 10.000 Nos. 2.702.765 y 2.882.366 y de v$n. 20.000 Nos. 4.567.365|367, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 8 de julio de 1976.

$ 4.200 c. 22|7 Nº 84.039 v. 30|7|76
c. 2|8 Nº 84.039 v. 20|8|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n. 10.000,— números 2.531.827|840, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 26 de julio de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División - Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

$ 3.150,— e. 6|8 Nº 85.737 v. 31|8|76
e. 1º|9 Nº 85.737 v. 6|9|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables — 2ª Serie" de v$n. 100 Nos. 262.130|131 y 262.247|249; de v$n. 500 Nos. 412.322; 421.944; 431.362; 432.890; 438.557; 446.855; 452.346; 497.221 y 516.448 y de v$n. 1.000 Nos. 2.321.036; 2.322.164; 2.322.952|953; 2.326.505 y 2.341.022, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 12 de julio de 1976.

$ 5.250.— e.22|7 Nº 83.982 v.20|8|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n. 10.000,— números 2.445.423|424, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División; Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

$ 3.150.— e.5|8 Nº 85.194 v.31|8|76
e.1º|9 Nº 85.194 v.6|9|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables, 2ª Serie", de v$n. 10.000, números 1.303.997|998; 3.042.077|078; 3.043.469; 3.072.614; 3.100.762; 3.175.013 y 3.258.867|868, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 26 de abril de 1976.

$ 6.000 e. 26|7 Nº 84.319 v. 30|7|76
e. 2|8 Nº 84.319 v. 31|8|76
e. 1º|9 Nº 84.319 v. 6|9|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables, 1975-85" de v$n. 1.000 Nos. 183.941|963 y 183.974|990, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1976.

$ 3.300.— e.11|8 Nº 76.950 v.31|8|76
e.1|9 Nº 76.950 v.10|9|76

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 19|5 al 18|6|76.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría del Menor y la Familia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION (DELEGACION MENOR Y FAMILIA)

La Delegación de Administración del Ministerio de Bienestar Social de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia, cita y emplaza a ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO "LA EMILIA" S.R.L., para que dentro del plazo de diez (10) días a contar del último de publicación del presente, que se hará por tres, se presente ante esta Delegación de Administración, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6035, a efectos de cancelar los cargos de pesos quinientos diez y siete con sesenta y nueve centavos ($ 517,69) y de pesos ciento seis con sesenta y dos centavos ($ 106,62) bajo apercibimiento de iniciación de actuaciones judiciales. — Dirección General de Administración (Delegación Menor y Familia), agosto de 1976.— Antonio López, Director.

e. 19|8 Nº 8.724 v. 23|8|76

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 67|76 para el día 26 de agosto de 1976, a las 12 horas, con el objeto de contratar la provisión de artículos de electricidad, con destino a diversas Dependencias de este Ministerio.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 12 a 14 y de 16 a 18 horas.

Valor del pliego: $ 200.

e.20|8 Nº 8.728 v.23|8|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE CANDELARIA (U. 17)
Cde. Expte. "A" 483|76 (U. 17)

Llámase a Licitación Pública Nº 10 (1er. llamado), cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 30 de agosto de 1976, a las 10 horas, en el local de la División Administrativa de la Colonia Penal de Candelaria (U. 17), para resolver la adquisición de carne vacuna, chorizos blancos, carne de capón y carne de pescado para el trimestre octubre, noviembre y diciembre de 1976.

Informes y pliegos: Dirigirse al Servicio Administrativo de la Unidad, en días laborables de 6 a 13 horas. Candelaria (Mnes.). — El Jefe Administrativo.

e.20|8 Nº 8.730 v.23|8|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE CANDELARIA (U. 17)
Cde. Expte. "A" 481|76 (U. 17)

Llámase a Licitación Pública Nº 9 (1er. llamado), cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 30 de agosto de 1976, a las 10 horas, en el local de la División Administrativa de la Colonia Penal de Candelaria (U. 17), para resolver la adquisición de frutas y verduras varias para el trimestre octubre, noviembre y diciembre de 1976.

Informes y pliegos: Dirigirse al Servicio Administrativo de la Unidad, en días laborables de 6 a 13 horas. Candelaria (Mnes.). — El Jefe Administrativo.

e.20|8 Nº 8.731 v.23|8|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE CANDELARIA (U. 17)
Cde. Expte. "A" 482|76 (U. 17)

Llámase a Licitación Pública Nº 8 (1er. llamado), cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 30 de agosto de 1976, a las 10 horas, en el local de la División Administrativa de la Colonia Penal de Candelaria (U. 17), para resolver la adquisición de artículos varios de almacén para el trimestre octubre, noviembre y diciembre de 1976.

Informes y pliegos: Dirigirse al Servicio Administrativo de la Unidad, en días laborables de 6 a 13 horas. Candelaria (Mnes.). — El Jefe Administrativo.

e.20|8 Nº 8.732 v.23|8|76

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando General del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 41|76

Buenos Aires, 10 de agosto de 1976.

Apertura: 27 de agosto de 1976. Hora: 10,30. Lugar: Azopardo 250, 10º Piso, Capital (Sala de Licitaciones). Destino: Regimiento 8 de Tanques de Caballería Blindada (Magdalena, Pcia. de Buenos Aires). Objeto: Provisión de cañería de asbesto cemento.

Precio del legajo: $ 50.

Presupuesto oficial: $ 1.190.000.

Garantía de oferta: 1 % monto Presupuesto Oficial.

Venta del legajo: Lunes, miércoles y viernes de 10,30 a 13 horas. Exclusivamente.

Informes: División Contrataciones, 10º Piso, de 10,30 a 13 horas. Exclusivamente: En el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal.

e.20|8 Nº 8.727 v.23|8|76

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 321|76, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 30 de agosto de 1976, a las 9 horas, en División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de material eléctrico, sanitario, maderas, pinturas, etc. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas.

e.20|8 Nº 8.729 v.23|8|76

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaria de Hacienda

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 28|76 con el objeto de: Adquirir artículos de almacén, con destino al Area Economato del Hotel "General Manuel Belgrano" dependiente del Instituto de Obra Social.

La apertura se llevará a cabo el día 20 de setiembre de 1976, a las 14 horas.

Pliego de condiciones: Hotel "General Manuel Belgrano", Avda. Alem s|nº, Huerta Grande, Provincia de Córdoba, T.E. Nº 2541 (La Falda) y Servicio de Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen Nº 250, 3º piso, oficina 301, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 20 y 12.30 a 19 horas respectivamente.

Presentación y apertura de las ofertas: Hotel "General Manuel Belgrano".

e.20|8 Nº 8.733 v.24|8|76

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 27|76 con el objeto de: Adquirir manteles y servilletas, con destino al Area Comedor del Hotel "General Manuel Belgrano", dependiente del Instituto de Obra Social.

La apertura se llevará a cabo el día 20 de setiembre de 1976, a las 14.30 horas.

Pliego de condiciones: Hotel "General Manuel Belgrano", Avda. Alem s|nº, Huerta Grande, Provincia de Córdoba, T.E. Nº 2541 (La Falda) y Servicio de Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen Nº 250, 3º piso, oficina 301, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 20 y 12.30 a 19 horas respectivamente.

Presentación y apertura de las ofertas: Hotel "General Manuel Belgrano".

e.20|8 Nº 8.734 v.24|8|76

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 240|76 para la adquisición de 3 tractores, sin uso, con motor ciclo Diesel.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 13 a 19 horas.

El acto de apertura de sobres y lectura de las propuestas, se realizará el día 8 de setiembre de 1976, a las 14 horas, en la dirección antes mencionada y en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.20|8 Nº 8.751 v.31|8|76

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4 del 17º Distrito para adjudicar la provisión de Ripio arcilloso (1.000 m3.) y arenoso (2.500 m3.) incluído derecho de yacimiento, extracción, carga, transporte y descarga a pie de obra, con destino a depósitos en las Rutas Nacionales Nº 12 y 131, en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos.

Presupuesto Oficial: $ 7.385.000,00.

Depósito de Garantía: $ 73.850,00.

Plazo de Obra: Dos (2) meses corridos.

Precio del Pliego: $ 1.000,00.

Presentación de propuestas: 15 de septiembre de 1976, a las 10 horas, en la Sede del 17º Distrito, sito en calle Delfín Huergo 100, Paraná, Entre Ríos, donde puede concurrirse para consulta y retiro de pliegos de lunes a viernes de 6 a 15 horas.

e.20|8 Nº 8.741 v.9|9|76

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Logística

Llámase a Licitación Pública Nº 5.423 hasta el día 27 de agosto de 1976 a las 15 horas, para la adquisición de: Uniformes, camisas y corbatas p|choferes; pantalones, chaquetas y moños p|mozos y zapatos de cuero.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, Piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 50,00. Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 13 a 19 horas.

e.20|8 Nº 8.742 v.23|8|76

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Logística

Llámase a Licitación Pública Nº 5.425 hasta el día 27 de agosto de 1976 a las 15.15 horas, para la adquisición de 5 Armarios metálicos especiales para guarda de documentos, medidas: 1,80 x 1,10 x 0,45 m.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, Piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 50,00. Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 13 a 19 horas.

e.20|8 Nº 8.743 v.23|8|76

Corporación de Empresas Nacionales

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN
Formulario Nº 125

Licitación Pública Nº 366|76. — Engrasadores varios.

Apertura: 27|8|76. — Hora 8,00. — V. P. $ 50.

Licitación Pública Nº 498|76. — Lámparas eléctricas y balastos.

Apertura: 26|8|76. — Hora 8,00. — V. P. $ 100.

Licitación Pública Nº 499|76. — Rodamientos varios.

Apertura: 30|8|76. — Hora 8,45. — V. P. $ 50.

Licitación Pública Nº 501|76. — Cal viva e hidráulica.

Apertura: 26|8|76. — Hora 8,30. — V. P. $ 100.

Licitación Pública Nº 503|76. — Cocinas económicas y estufas para garitas.

Apertura: 30|8|76. — Hora 9,15. — V. P. $ 150.

Informes y Venta de Pliegos: En Pcia. de Bs. As., Depto. Aprovisionamiento (División Compras) Alianza, Stos. Lugares, de lunes a viernes de 7,30 a 13,00 horas.

e.20|8 Nº 8.738 v.24|8|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Pública Nº 314|76, para contratar los trabajos de reacondicionamiento de vías, construcción superficie de rodamiento en zona de filtraciones y canaleta de desagües, del túnel internacional Las Cuevas-Caracoles, para perfeccionar su adaptación al uso mixto Vial-Ferroviario, Ramal A.12, Provincia de Mendoza, cuya apertura se llevará a cabo el 23|9|76 a las 15 hs.

El pliego puede ser consultado en la Gerencia de Contrataciones, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 5º Piso, Oficina 512 Bis, Capital, los días hábiles de 13 a 18 horas y adquirido en la Tesorería de F. A., Planta Baja de la mencionada dirección de 12 a 17 en la suma de dos mil pesos ($ 2.000,00).

También podrá consultarse en la Línea Belgrano, Av. Maipú 4, Capital, Oficina 431, 4º Piso o en el Distrito Vía y Obras Mendoza, sito en la calle Sargento Cabral Nº 2, Ciudad de Mendoza.

e.20|8 Nº 8752 v.24|8|76

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública:

Nº 9.575: Contr. trab. repintado cilindros.

Apert.: 10|9|76: 9,45 hs.

Valor: $ 500.

Nº 9.576: Transp. cilindros desde Pta. Gral. Belgrano a Pta. Llavallol (Prov. Bs. As.).

Apert. 10|9|76: 11,15 hs.

Valor: $ 2.000.

Nº 9.577: Adq. pistones p|motores White.

Apert.: 30|9|76: 9 hs.

Valor $ 500.

Adquirir documentación: Alsina 1170, P. 1º, Of. 130, Capital, de 8 a 13 hs.

e.20|8 Nº 8.736 v.31|8|76

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 28|76

Llámase a licitación pública para adquirir: "Ventiladores". Las propuestas serán recibidas hasta el día 30 de agosto de 1976, a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DGA), 5º piso, local 629 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1976. — Dirección General de Abastecimiento.

Valor del pliego: $ 130.

$ 1.400.— e.20|8 Nº 37.275 v.23|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 271-P|76

Apertura: 22 de setiembre de 1976. Hora: 9.

Por los trabajos de construcción del edificio "General Savio", a erigirse en el terreno sito en el límite de los partidos de Ramallo y San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 98.465.482,00.

Pliego: $ 1.400,00.

Informes: Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Los pliegos también podrán retirarse en: Rosario: Mitre 764 y Santa Fe: Mendoza 2430, piso 1º, Pcia. de Santa Fe, respectivamente.

e.20|8 Nº 8.735 v.2|9|76

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 9 DGIA|76, hasta el día 5 de octubre de 1976 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de terminación del edificio postal en la localidad de Villa Dolores (Provincia de Córdoba).

Las ofertas se recibirán en la Sección Registro Técnico dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12.00 a 16.00, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en las Cabeceras de los Distritos 6º (Córdoba) o en el 11º (Río Cuarto).

Presupuesto Oficial: Pesos 5.654.800.

Importe de Garantía: Pesos 56.548.

Valor del Pliego: Pesos 1.000.

Dirección General de Ingeniería y Arquitectura.

e.20|8 Nº 8.739 v.9|9|76

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 18.436-LP-1974

La licitación pública para la construcción del segundo refuerzo de provisión de agua a Lomas de Zamora desde la Estación Elevadora Lanús, establecida el 20|8|1976 a las 16 horas, ha sido postergada hasta el 20|9|1976 a la misma hora.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.20|8 Nº 8.740 v.9|9|76

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
ESCUELA "MARIA CRUZ Y MANUEL L. INCHAUSTI"
Valdés, F. N. G. R. (Bs. As.)
Expediente 1.600 Nº 327.635

Llámase a Licitación Pública Nº 134 hasta el uno de setiembre de 1976, a las

10 horas, para la adquisición de material de Construcción de alambrados (postes de quebracho, varillas curupay, alambres varios, etc.).
- Pliegos sin cargo, entrega y apertura en la Administración de la Escuela, sita en Valdés, F. N. G. R., partido 25 de Mayo, provincia de Buenos Aires. Teléfono: 14 Morea.
e.20|8 Nº 8.750 v.23|8|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1/76, para la provisión de: 95 resmas de papel obra 1ª alisado, formato 73 x 110 cm. de 34 Kgs.; 33 resmas de papel obra 1ª alisado, formato 72 x 92 cm. de 32 Kgs.; 800 resmas de papel obra 1ª alisado, formato 22 x 34 cm. de 80 grs.; 6.250 hojas de cartulina de diversas medidas y kilaje. Además distintos materiales para impresiones.
Pliegos: Podrán ser retirados —sin cargo— en el Departamento de Administración, Oficina de Compras, calle 47, esq. 4, 1er. piso, La Plata, en el horario de 8 a 14 horas.
Presentación de propuestas: En el Departamento de Administración, Oficina de Compras, en el horario de 8 a 14.
Fecha de apertura: 31 de agosto de 1976, a las 11 horas.
Lugar de apertura: Departamento de Administración, Oficina de Compras.
e.20|8 Nº 8.745 v.23|8|76

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURLES
Licitación Pública Nº 8
Expediente Nº 428.750/76

Llámase a Licitación Pública para solicitar la provisión de material de ferretería.
Fecha de apertura: 30 de agosto de 1976, a las 15 horas.
Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras de esta Facultad, Ciudad Universitaria, Pabellón II, Planta Baja, Núñez, en el horario de 13 a 16 y de 17 a 19 horas.
El Secretario Académico a cargo de la Facultad de Ciencias Exactas.
e.20|8 Nº 8.744 v.23|8|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL "RIVADAVIA - PERALTA RAMOS"
Expediente autorizante
Nº 138000691|76-5

Llámase a Licitación Pública Nº 42|76, de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos", para el día 31 de agosto de 1976, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos", Avda. Las Heras 2670, 1er. piso, Oficina 73, Capital, y donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.
Las necesidades se refieren a: Adquisición alimentos (leche y derivados).
Buenos Aires, 16 de agosto de 1976. — El señor Director Interventor de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos".
e.20|8 Nº 8.747 v.23|8|76

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL "RIVADAVIA - PERALTA RAMOS"
Expediente autorizante
Nº 138000695|76-0

Llámase a Licitación Pública Nº 41|76, de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos", para el día 31 de agosto de 1976, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos", Avda. Las Heras 2670, 1er. piso, Oficina 73, Capital, y donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.
Las necesidades se refieren a: Adquisición de Alimentos (Art. de Almacén).
Buenos Aires, 16 de agosto de 1976. — El señor Director Interventor de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos".
e.20|8 Nº 8.748 v.23|8|76

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL "RIVADAVIA - PERALTA RAMOS"
Expediente autorizante
Nº 138000694|76-4

Llámase a Licitación Pública Nº 40|76, de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos", para el día 31 de agosto de 1976, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos", Avda. Las Heras 2670, 1er. piso, Oficina 73, Capital, y donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.
Las necesidades se refieren a: Adquisición de alimentos (pan, fideos, harina, etcétera).
Buenos Aires, 16 de agosto de 1976. — El señor Director Interventor de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos".
e.20|8 Nº 8.749 v.23|8|76

Secretaría del Menor y la Familia

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 58.376|76

Llámase a Licitación Pública Nº 191|76, para el día 30 de agosto de 1976, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de artículos de enseñanza y para manualidades (cartulina, compás, canoplas, cuadernos, bolígrafos, etcétera), con destino a: Instituto "Saturnino Unzue", Jujuy 77, Mar del Plata, Pvcia. de Buenos Aires; e Instituto "Cayetano Zibecchi", Sección Chacras B, Benito Juárez, Pvcia. de Buenos Aires, dependientes de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones Defensa 120, 6º piso, Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.20|8 Nº 8.746 v.23|8|76

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA
Licitación Pública para el día 20 de Setiembre de 1976

Nº 52|76, Expediente Nº A-60.104: "Trabajos de pintura exterior de cuarenta y cinco (45) edificios en el Barrio de Viviendas de la Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate".
Presupuesto oficial: $ 6.558.923,00.
Hora de apertura: 11.30 (once y treinta).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 16 horas, o en la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, C. Federal, de lunes a viernes hábiles de 9.30 a 12 horas, siendo el valor del pliego de doscientos sesenta pesos ($ 260,00). — División Contrataciones, Central Nuclear en Atucha.
e.2|8 Nº 7.987 v.23|8|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.491

Llámase a Licitación Pública Nº 124 por la "Construcción y puesta en marcha de un equipo de ablandamiento de agua".
Presupuesto oficial: Cinco millones de pesos ($ 5.000.000,00).
Apertura: 31 de agosto de 1976. Hora 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas sin cargo. — Gerencia de Economía.
e.2|8 Nº 7.985 v.23|8|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.363

Llámase a Licitación Pública Nº 126, "Construcción de accesorios en acero inoxidable AISI 304".
Presupuesto oficial: $ 3.810.000,— (tres millones ochocientos diez mil pesos).
Apertura: 17 de setiembre de 1976. Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo.
e. 16|8 Nº 8.576 v. 6|9|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 2, Expediente Nº 132|76, para transporte de mineral a granel desde mina Huemul hasta fábrica Malargüe, Pvcia. de Mendoza.
Apertura: 27 de agosto de 1976.
Hora: 12 (doce).
Retiro de pliegos: En la Delegación Cuyo, Azopardo 313, Godoy Cruz (Mendoza), de lunes a viernes hábiles en el horario de 8 a 13 horas, sin cargo. — Delegación Cuyo.
e. 19|8 Nº 8.680 v. 20|8|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente 60.541

Llámase a Licitación Pública Nº 131, locación de los servicios de limpieza del Centro Atómico Ezeiza.
Apertura: setiembre 7 de 1976.
Hora: 10.30 (diez treinta).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas. — Sin cargo. — Gerencia de Economía.
e. 19|8 Nº 8.719 v. 30|8|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA
Expediente Nº A-60.181

Licitación Pública para el día 17 de octubre de 1976 Nº 76|76. — "Construcción de tres (3) pabellones para alojamiento de personal".
Presupuesto Oficial: $ 75.000.000,00.
Hora de Apertura: 11,00 (once).
Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones de la Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.00 a 16,00 horas, o en la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, de 9,30 a 12,00 horas, siendo el valor del pliego de Ochocientos Pesos ($ 800,00).
División Contrataciones. — Central Nuclear en Atucha.
e.18|8 Nº 8.659 v.7|9|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA

Licitaciones Públicas para el día 30 de agosto de 1976:
Nº 66|76. — Expediente Nº A-60.145. — "Mesas para máquinas de escribir, escritorios, sillones, armarios, archivos, etc."
Hora: 11,00 (once).
Nº 69|76. — Expediente Nº A-60.154. — "Kilogramos de acero redondo, planchuelas, hierro, acero hexagonal, etc."
Hora: 11,30 (once y treinta).
Nº 71|76. — Expediente Nº A-60.157. — "Pomos de adhesivos tipo o similar de: Loctite, Suprabond, Plasticola, Poxipol, etc."
Hora: 15,00 (quince).
Retiro de Pliegos: En la Central Nuclear en Atucha, División Contrataciones, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 horas a 16.00 horas, o en la Avenida del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, División Licitaciones, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 horas a 12.00 horas, sin cargo.
División Contrataciones. — Central Nuclear en Atucha.
e.18|8 Nº 8.658 v.20|8|76

Secretaría General

Subsecretaría de Asuntos Administrativos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 78, planta baja, Capital, T.E. 46-9841 Int. 462|487
Licitación Pública Nº 641

Llámase a licitación pública para el día 17 de setiembre de 1976, a las 15 horas, a efectos de contratar los trabajos para la construcción de un entrepiso en la División Transporte Terrestre.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas.
e.13|8 Nº 8.564 v.27|8|76

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 191|76

Fíjase el día 6 de setiembre de 1976 a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia número 1330, piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 191|76 para la adquisición de ácido epsilón amino caproico, ácido fólico, vitaminas, leche en polvo, etc., con destino a la Oficina de Materiales del Hospital Policial Bartolomé Churruca.
e. 19|8 Nº 8.681 v. 30|8|76

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 66|76, para el día 27 de agosto de 1976, a las 12 horas, con el objeto de contratar la reparación de 6 (seis) discos magnéticos de computador con destino a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.
Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, calle San Martín 665, 5º piso, Capital, de 12.30 a 14 y de 16 a 18 horas.
e. 19|8 Nº 8.682 v. 20|8|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública 68|76, para el día 28 de agosto de 1976 a las 12 horas con el objeto de contratar la provisión de películas Kodak, galones de procesador y de fijador con destino a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.
Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, calle San Martín 665, 5º piso, Capital, de 12.30 a 14 y de 16 a 18 horas.
e. 19|8 Nº 8.683 v. 20|8|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente A. 1667|76 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 105, para el día 27|8|76 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de medicamentos, productos químicos, biológicos y similares, material de curaciones, material de cirugía y clínica, etc., con destino a Sección Suministros (U. 16).
Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.
e. 19|8 Nº 8.684 v. 20|8|76

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U. 11)
Expediente "A" 424|76 —U. 11—

Llámase a Licitación Pública Nº 8, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 31|8|76, a las 10 horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11), con el objeto de resolver la adquisición de verduras y hortalizas para el racionamiento a suministrarse durante el trimestre octubre|diciembre de 1976.
Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada dependencia durante los días hábiles de 7 a 14 horas. — Jefe Administrativo.
e. 19|8 Nº 8.685 v. 20|8|76

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio Palpalá - Jujuy
Tel. 8061 - Int. 617

Llámase a Licitación Pública Nº 1|76, para el día 20 de setiembre de 1976, a las 15 horas por: Materiales refractarios.
Valor del pliego: $ 650,— (seiscientos cincuenta pesos).
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.
Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e. 16|8 Nº 8.580 v. 26|8|76

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
DEPARTAMENTO COMPRAS
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 772-8091 - Int. 178-172

Se comunica que la Licitación Pública 50|76 por la provisión de 243 Tn de Ferrocromo, ha sido prorrogada la fecha de apertura para el día 15 de noviembre de 1976, a las 10 horas
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, Cabildo 65, 1er. piso, Oficina 147 de 8,30 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
Valor del pliego: $ 100,—. — El Director General.
e. 12|8 Nº 8.347 v. 24|8|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.512|1, para el día 6 de setiembre de 1976, a las 12,00 horas, por la provisión de: Un autoelevador de 2.500 kgs. de capacidad y un autoelevador de 3.600 kgs. de capacidad.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

Valor del Pliego: $ 250, en efectivo, giro postal o bancario, o cheque sobre Río Tercero.

e.19|8 Nº 8.686 v.30|8|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 772-8091 - Int. 178|172

Llámase a Licitación Pública Nº 51|76, para el día 2 de setiembre de 1976, a las 10 horas, por la provisión de "62 Tn. de Ferrocromo en trozos o granallas no mayores de 5 kg.".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, Oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. Horario adquisición pliegos de 8,30 a 12 horas.

Valor del pliego: $ 100,—. — El Director General.

e. 16|8 Nº 8.610 v. 26|8|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. Manuel N. Savio - Jujuy
Tel. 8061 - Int. 617

Llámase a Licitación Pública Nº 44|76, para el día 10 de setiembre de 1976, a las 15 horas, por: Caños de acero.

Valor del pliego: $ 600,— (seiscientos pesos).

Llámase a Licitación Pública Nº 41|76, para el día 10 de setiembre de 1976, a las 15,30 horas, por: Materiales refractarios.

Valor del pliego: $ 650,— (seiscientos cincuenta pesos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 10|8 Nº 8.260 v. 20|8|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 772-8091 - Int. 178|172

Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 49|76, por 500 Tn. de ferroníquel para el día 16 de noviembre de 1976, a las 10 horas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, 1er. piso, Oficina 147, de 8.30 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.

Valor del pliego: $ 300,—. — El Director General.

e. 16|8 Nº 8.579 v. 26|8|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E. 772-8091 - Int. 178-172

Prorrógase fecha de apertura Licitación Pública 47|76: "Provisión de material refractario de carbono para un juego de revestimiento del crisol y etalaje para dos diferentes Altos Hornos" para el día 29 de setiembre de 1976, a las 10 horas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, de 8.30 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de dicha licitación.

Valor del pliego: $ 1.000.

e.11|8 Nº 8.304 v.23|8|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E. 772-8091 - Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 49-76 para el día 3 de setiembre de 1976, a las 10 horas, por la provisión de 500 Tn. de ferroníquel en trozos o lingotes menores de 35 kg.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 147, en el horario de 8 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 300. — El Director General.

e.11|8 Nº 8.303 v.23|8|76

Comando General del Ejército

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO
Licitación Pública Nº 1|76

Llámase a licitación pública para la contratación de catorce (14) camas para la atención médica de sus afiliados en un Sanatorio de la Ciudad de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: en Paso 551, 4º piso, el 31 de agosto de 1976, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Sección Contrataciones, Paso 551, 1er. piso, en horario de 9 a 12 horas, los días lunes a viernes. Consultas: T.E. 48-9900 y 48-8293.

e.13|8 Nº 8.565 v.20|8|76

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
Servicio de Practicaje y Pilotaje
(Expte. S-11.628-c-v|76)

Llámase a Licitación Pública Nº 181|76, cuya fecha y lugar de apertura se fija para el día 27 de agosto de 1976, a las 11,00 horas, en el Servicio de Practicaje y Pilotaje, Avda. Belgrano 270, Capital Federal, para la provisión de víveres frescos "Rubro Productos de Granja" y "Rubro Fiambres" (4to. trimestre del año 1976.

Lugar de retiro de los pliegos: En el lugar de apertura, Sección Contrataciones, de 7 a 14 horas; Pliego sin cargo.

e.19|8 Nº 8.688 v.20|8|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Nº 608|76
Letra: 8001-ON9

Llámase a Licitación Pública Nº 311|76 hasta el día 28 de setiembre de 1976 a las 10 horas, para contratar la adaptación de un casco tipo pesquero en guardacostas para servicio marítimo, de apoyo a pesqueros en el Astillero de la Prefectura Naval Argentina en San Fernando (provincia de Buenos Aires), de las siguientes características: eslora total 25,50 m, manga máxima 6,50 m, puntal 3,30 m, calado máximo 2,34 m, y de 181 toneladas de desplazamiento. El motor de propulsión será provisto por la Prefectura Naval Argentina (como así otros elementos indicados en la especificación técnica), y responde a las siguientes características: tipo Diesel dos tiempos General Motors 16 V-71 N, 16 cilindros en V, potencia 700 BHP a 2.300 rpm potencia continua 463 BHP a 1.800 rpm.

El oferente deberá efectuar la instalación completa del motor, sistema de refrigeración, accesorios auxiliares, etc., de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas del pliego y bases de condiciones.

Las propuestas deberán contener todos los elementos requeridos en el pliego de condiciones, cláusulas particulares, especificaciones técnicas y planos, se cotizarán en forma separada en pesos argentinos y deberán ser dirigidas al Señor Director del Material Prefectura Naval Argentina.

Presupuesto Oficial: $ 50.000.000.—.

Garantía de oferta: 1 % presupuesto oficial.

Precio del pliego: $ 1.000.—.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas: en la División Contrataciones de la Prefectura Naval Argentina, sita en Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas.

La presentación de propuestas y consultas que puedan formular los interesados se hacen ante el jefe de la citada División, en la misma dirección, hasta momentos antes de iniciarse la apertura del acto licitario.

Apertura de la licitación: en la División Contrataciones antes mencionada en la fecha y hora precedentemente fijadas.

Los proponentes deberán ajustarse en un todo a las bases y condiciones, cláusulas especiales, planos y especificaciones técnicas estipuladas para el presente llamado a licitación.

e. 6|8 Nº 8.211 v. 27|8|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
Servicio de Practicaje y Pilotaje
(Expte. S-11.496-c-v|76)

Llámase a Licitación Pública Nº 180|76, cuya fecha y lugar de apertura se fija para el día 27 de agosto de 1976, a las 10,30 horas, en el Servicio de Practicaje y Pilotaje, Avda. Belgrano 270, Capital Federal, para la provisión de víveres frescos "Rubro Aves" (4to. trimestre del año 1976.

Lugar de retiro de los pliegos: En el lugar de apertura, Sección Contrataciones, de 7 a 14 horas; Pliego sin cargo.

e.19|8 Nº 8.689 v.20|8|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
Servicio de Practicaje y Pilotaje
(Expte. S-11.499-c-v|76)

Llámase a Licitación Pública Nº 183|76, cuya fecha y lugar de apertura se fija para el día 3 de septiembre de 1976, a las 10,30 horas, en el Servicio de Practicaje y Pilotaje, Avda. Belgrano 270, Capital Federal, para la provisión de víveres frescos "Rubro Carnes" (4to. Trimestre del año 1976).

Lugar de retiro de los pliegos: En el lugar de apertura, Sección Contrataciones, de 7 a 14 horas; Pliego sin cargo.

e.19|8 Nº 8.690 v.30|8|76

BASE NAVAL PUERTO BELGRANO
Licitación Pública para Venta de Arena

Llámase a Licitación Pública para la venta de arena apta para la construcción desde el 1º de octubre de 1976 hasta el 31 de marzo de 1977.

Retiro de pliegos y condiciones: Departamento Contabilidad y Finanzas, los días hábiles de 7 a 14 horas.

Apertura de propuestas: Dto. Contabilidad y Finanzas el día 3 de setiembre de 1976 a 11 horas.

Valor del pliego: $ 200.

e.19|8 Nº 8.769 v.20|8|76

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a Licitación Pública, día 2 de setiembre de 1976, a 10,30 horas, ejecución obra: "Ampliación para Oficinas Pronósticos Olas y Mareas", Servicio de Hidrografía Naval, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 1.808.580.

Garantía de licitación: $ 18.086.

Precio del legajo: $ 400.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio Libertad, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Piso 4º, Of. 19, de 8 a 12 horas.

e.11|8 Nº 8.336 v.25|8|76

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a Licitación Pública, día 2 de setiembre de 1976, a 10 horas, ejecución obra: "Desmontaje, traslado y montaje de un galpón Quonset desde el Arsenal de Artillería de Marina de Zárate a la Escuela de Mecánica de la Armada", Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 1.868.625.

Garantía de Licitación: $ 18.686.

Precio del legajo: $ 300.

Consulta de pliegos: Arsenal de Artillería de Marina, Zárate.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio Libertad, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Piso 4º, Of. 19, de 8 a 12 horas.

e.11|8 Nº 8.337 v.25|8|76

Comando General de la Fuerza Aérea

COMANDO DE OPERACIONES
VIII Brigada Aérea

Llámase a Licitación Pública Nº 1|76, para el día 31 de agosto de 1976 a las 10 hs., para la concesión y explotación del bar del Casino de Suboficiales de la Unidad.

Informes y Pliegos en la VIII Brigada Aérea, Moreno, F.C.N.D.F.S.; T. E.: 667-1656|1657|1667, días hábiles, de 9 a 13 hs.

Valor del Pliego: $ 200,00.

e.19|8 Nº 8.720 v.20|8|76

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 6|76, para la ejecución de la obra: "Reparación techos Casino de Suboficiales", 1ª Brigada Aérea, El Palomar, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 9.354.240,—.

Fecha y hora de apertura: 13 de setiembre de 1976, 10 horas.

Importe garantía oferta: $ 93.542,—.

Precio documentación técnica: $ 1.500.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Economía, 2º piso, Oficina 254), Edificio "Cóndor", Av. Maipú 2050, Buenos Aires o Inspección de Obras INFRA. El Palomar.

e. 16|8 Nº 8.582 v. 6|9|76

DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 8|76 para la adquisición de 21.500 camisas azul celeste mangas largas y cortas. Apertura: 3 de setiembre de 1976, a las 10 horas. Retiro de pliegos e informes: Edificio Cóndor, Avda. Maipú 2050, oficina 73, planta baja, Amarillo, Capital Federal, de 8 a 13 horas.

e.13|8 Nº 8.384 v.20|8|76

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de los trabajos de reparación cubiertas, en la sucursal San Javier (Misiones). — La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 17 de setiembre de 1976, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular. — Valor del pliego: $ 200.

e.30|7 Nº 7.9.4 v.20|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de los trabajos de reparaciones generales, en la sucursal Berrotarán (Córdoba). — La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 16 de setiembre de 1976, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular. — Valor del pliego: $ 200.

e.30|7 Nº 7.953 v.20|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de doscientas (200) máquinas de calcular electrónicas de mesa (escritorio). La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de setiembre de 1976, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma.

Valor del pliego: $ 300.

e.13|8 Nº 8.385 v.20|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de instalaciones fijas en la sucursal Juan N. Fernández (Buenos Aires). — La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 9 de setiembre de 1976, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 200.

e.6|8 Nº 8.183 v.20|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión cabina blindada, para la filial Tribunales Federales (Tucumán). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 20 de setiembre de 1976, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial Tucumán. — Valor del pliego: pesos 200.

e.30|7 Nº 7.955 v.20|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ampliación casa de familia en la filial Juan Bautista Alberdi (Tucumán). La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de setiembre de 1976, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 200.

e.16|8 Nº 8.585 v.30|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la reparación y renovación parcial de cubiertas en la filial Villa Constitución (Santa Fe). La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de setiembre de 1976, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 200.

e.16|8 Nº 8.586 v.30|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de Modificación, Reparación, Pintura para Construcción Baño Inspector en la Filial Viale (Entre Ríos). La apertura de las propuestas se efectuará el día 1º de setiembre, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 200.

e.18|8 Nº 8.631 v.24|8|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 84-976

Apertura: 14 de setiembre de 1976, a las 16 horas.

"Novecientos metros de cable de dos conductores" y "Cuatro mil tubos fluorescentes".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: En la División Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal.

e.16|8 Nº 8.620 v.26|8|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 111'976

Apertura: 27-agosto-976, a las 12,30. — "Servicio de limpieza del Edificio de la Sucursal Posadas de esta Caja, ubicada en Félix de Azara y Sarmiento, de esa ciudad".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: Sucursal Posadas, Félix de Azara y Sarmiento, de esa ciudad (Pvcia. de Misiones), de 6,30 a 11,30.

e.19|8 Nº 8.691 v.20|8|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 113-76

Apertura: 27-agosto-976, a las 16,00. — "Servicio de Transporte de Valores, dentro del Radio de la Ciudad de Mar del Plata (B. A.)".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, de 12 a 17,30; y en la sucursal Mar del Plata, Rivadavia 2941, de esa ciudad, de 12,30 a 17,30.

e.19|8 Nº 8.692 v.20|8|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 117|976

Apertura: 7 de setiembre de 1976, a las 10,10.

Arrendamiento de fotocopiadoras de alta velocidad.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones, 6º piso, de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 17,30.

e. 10|8 Nº 8.259 v. 20|8|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 118|976

Apertura: 7 de setiembre de 1976, a las 16 20 hs.

Servicio de transporte de valores por el término de un año.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e. 10|8 Nº 8.261 v. 20|8|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 119-976. — Apertura: 8 de setiembre de 1976, 16 horas.

Arrendamiento de máquinas fotocopiadoras.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, de 12 a 17,30 horas.

e.11|8 Nº 8.308 v.23|8|76

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.321|76

Llámase a Licitación Pública Nº 43 para lograr el servicio de refrigerio hasta el 31 de diciembre de 1976 para una dotación aproximada de 4.200 agentes que realizan tareas en dependencias de esta repartición de Capital y Gran Buenos Aires.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de setiembre de 1976, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3º piso, Buenos Aires.

e.16|8 Nº 8.588 v.26|8|76

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
INSTITUTO DE HIDROLOGIA
Licitación Pública Nº 1|76 I.H.

Llámase a licitación pública para el día 13 de setiembre de 1976, a las 11 horas, para la adquisición de un camión tractor, nuevo, último modelo, con cabina metálica instalada.

El pliego de condiciones con las especificaciones, podrá ser retirado en: Instituto de Hidrología, Nave 6, piso 1º, Sector Compras, de 10 a 15 horas, Barrio Esteban Echeverría, Empalme Ruta 205, Km. 2,5, Ezeiza, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e.11|8 Nº 8.311 v.23|8|76

Secretaría de Desarrollo Industrial

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por ocho (8) días llámase a Concurso de Precio Nº 127, para la adquisición de: drogas y materiales de vidrio para uso de laboratorio.

Apertura: 27 de agosto de 1976, a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, sobre Avda. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyente, provincia de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentaciones propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 13 a 15 horas.

Dirección General de Finanzas

e.16|8 Nº 8.589 v.26|8|76

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 222|76, para el alquiler mensual de una máquina copiadora totalmente automática, por el período setiembre a diciembre de 1976, con destino a S. le Central, Avda. Paseo Colón 359, 8º piso, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Avda. Paseo Colón 359, 2º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 30 de agosto de 1976, a las 17 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran en la dirección antes mencionada. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.19|8 Nº 8.721 v.20|8|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 42|76, para la adquisición de 120 m2 de piso de goma, 70 planchas revestimiento y 30 planchas madera aglomerada.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires, División Delegación de Administración Dique II, Lado Este, Puerto Madero, Capital, de lunes a viernes de 7 a 18 horas.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 27 de agosto de 1976, a las doce (12) horas, en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y los proponentes que concurran.

e.19|8 Nº 8.710 v.20|8|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 36|76 para impresión de cartones para balanza de acuerdo a los pliegos de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Mendoza 1085, 4º Piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas día 8 de setiembre de 1976, a las diez (10) horas, en la División precitada.

e.18|8 Nº 8.632 v.27|8|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 234|76, para la contratación de un servicio de refrigerio para el personal por el término de seis (6) meses.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y retirar sin cargo en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 13 a 19 horas.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 30 de agosto de 1974, a las 14 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.11|8 Nº 8.340 v.23|8|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 7|76, para contratar los trabajos de construcción y colocación de canaletas y caños de bajadas desagües pluviales en Unidad II, Delegación Rosario, de acuerdo a las características especificadas en el pliego respectivo, el que se entregará a los interesados en División Administración, calle Mendoza 1085, 4º piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas el día 20 de setiembre de 1976, a las 10 horas, en la División precitada.

Precio del pliego: $ 300. — Rosario, 6 de agosto de 1976. — Esteban N. Drinkovic, Delegado.

e.6|8 Nº 8.197 v.27|8|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 89|76 para el día 7 de setiembre de 1976, a las 15 horas, para la adquisición de Drogas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, Entrepiso, Cap. Fed., en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.13|8 Nº 8.567 v.26|8|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 90|76 para el día 8 de setiembre de 1976, a las 15 horas, para la adquisición de embudos, recipientes de acero inoxidable, barras magnéticas y frascos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, Entrepiso, Cap. Fed., en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.18|8 Nº 8.669 v.24|8|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 48|76 (3º llamado), para el día 26 de agosto de 1976, a las 16 horas, para la adquisición de 120 lts. de Arlacel 83 y 20 lts. de Tween 40.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, Entrepiso, Cap. Fed., en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.13|8 Nº 8.566 v.20|8|76

Secretaría de Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración -Compras- de la Secretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 56|76 para el día 27|8|76, a las 14 horas, para la adquisición de una motosierra de industria nacional, tipo Winco o similar, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en la calle Santa Fe Nº 1548, 1er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e.19|8 Nº 8.693 v.20|8|76

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2231|76, hasta el día 30 de agosto de 1976, a las 16 horas, para la adquisición de cintas magnéticas con destino al equipo de computación Gamma 115.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura, en la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras) Avda. 9 de Julio Nº 1925, 6º piso, Capital Federal.

e.19|8 Nº 8.694 v.20|8|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 4234-1º-1976

Licitación Pública Nº 52|76, del 1º Distrito, Buenos Aires, para contratar la provisión, carga, transporte y descarga de 15.000 toneladas de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico, puesta en la Ruta Nacional Nº 3, Tramo: Cañuelas - Monte, entre los Kms. 95,000 al 128,000, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. — $ 116.700.000. — Depósito de garantía: $ 1.167.000. — Precio pliego: $ 6.500.

Presentación propuestas 9 de setiembre de 1976 a las 11 horas, en la Sede de este Distrito, sito en la Avda. General Paz 12196, Capital Federal. — Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la oficina de Licitaciones de 8 a 15 horas y para su adquisición, en la Oficina de Contaduría de 12,30 a 16,30 horas.

e.12|8 Nº 8.351 v.24|8|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyectos incluidos en el Préstamo 280|SF-AR), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 927|76 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 14. Tramo: Curuzú Cuatiá-Solari (construcción de obras faltantes) en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. $ 1.989.800.000,00. Depósito de garantía: $ 19.898.000,00. Precio del pliego: Pesos 23.750,00. Plazo de obra: 30 meses.

Presentación propuestas: 3 de setiembre de 1976, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.10|8 Nº 8.271 v.31|8|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (proyectos incluidos en el préstamo 205/OC - AR): se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 925|76 nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y a las de países de desarrollo relativo que sean miembros del Fondo Monetario Internacional y a las de países desarrollados elegibles por el Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 12 Nueva (ex Ruta 136). Tramo: Ceibas - Médanos (construcción de obras faltantes) en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos. $ 2.132.529.000.—. — Depósito de garantía: $ 21.325.290.—. — Precio del pliego: $ 1.000.—. — Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 24 de agosto de 1976 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|7 Nº 7.958 v.20|8|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (proyectos incluidos en el préstamo 170|SF-AR): se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 926|76 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 7. Tramo: Polvaredas, límite con Chile. Sección: Punta de Vacas, Los Horcones (construcción de pavimento de hormigón simple) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $ 713.680.000. Depósito de garantía: $ 7.136.800. Precio pliego: pesos 1.000: Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 27 de agosto de 1976, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|7 Nº 7.959 v.20|8|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (proyectos incluidos en el préstamo 205|OC - AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 929|76 nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y a los de países de desarrollo relativo que sean miembros del Fondo Monetario Internacional y a las de países desarrollados elegibles por el Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 14 (Nueva) Tramo: Arroyo Ceibas - Arroyo Sauce - Secciones: Arroyo Ceibas - Arroyo Ñancay y Arroyo Ñancay - Arroyo Sauce (construcción de obras faltantes) en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos. $ 2.535.170.000. — Depósito de garantía: $ 25.351.700. — Precio del pliego: $ 25.000 — Plazo de obra: 30 meses.

Presentación propuestas 10 de setiembre de 1976, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|8 Nº 8.590 v.6|9|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 12.304-L-1976

Licitación Pública Nº 6558; para adjudicar la provisión de barandas de seguridad, postes y alas terminales. — $ 205.456.270. — Precio del pliego: $ 100.

Presentación propuestas: 31 de agosto de 1976, a las 13 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|8 Nº 8.350 v.24|8|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 13.276-L-1976

Licitación Pública Nº 6563; para adjudicar la provisión de planchuelas de acero. — $ 600.000. — Precio del pliego: $ 30.

Presentación de propuestas: 1º de setiembre de 1976, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19|8 Nº 8.696 v.23|8|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 16.123-L-1975

Licitación Pública Nº 6.562, para adjudicar la provisión de "Repuestos para tractor Deutz", $ 800.000,—.

Precio del pliego: $ 30,—.

Presentación de propuestas: 1º de setiembre de 1976, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 18|8 Nº 8.634 v. 20|8|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 3, del 17º Distrito, para adjudicar el transporte de 260 toneladas de asfalto diluido desde Destilería YPF, La Plata, a cisternas ubicadas en las Rutas Nacionales en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos.
Presupuesto oficial: $ 1.200.000,—.
Depósito de garantía: $ 12.000,—.
Plazo de obra: Dos (2) meses.
Presentación de las propuestas: 30 de agosto de 1976, a las 10 horas, en la Sede del 17º Distrito, sito en Delfín Huergo Nº 100, Paraná, Pvcia. de Entre Ríos, donde puede concurrirse para consultas o retiro de pliegos de lunes a viernes de 6 a 15 horas.
Valor del pliego: $ 625.—.
e. 18|8 Nº 8.661 v. 24|8|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 51/76
del 1º Distrito - Buenos Aires
Expte.: 9.559-L-1976

Para contratar la provisión, carga, transporte y descarga de 560 toneladas de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico, puesta en el camino de acceso al Destacamento Plaza de Tiro de Campo de Mayo, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 3.528.000,00.
Depósito de Garantía: $ 35.280,00.
Precio del Pliego: $ 260,00.
Presentación de propuestas: 1º de setiembre de 1976 a las 11,00 horas, en la Sede de este Distrito, sita en la Avda. Gral. Paz 12196, Capital Federal.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados, para su consulta en la Oficina de Licitaciones de 8 a 15 horas y para su adquisición, en la Oficina de Contaduría de 12,30 a 16,30 hs.
e. 6|8 Nº 8.190 v. 27|8|76

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5420, hasta el día 25 de agosto de 1976, a las 15 horas para la adquisición de papel para máquina copiadora "Xerox 7.000" (700 resmas).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística. Avda. Pte. Julio A Roca 738, piso 5º. Buenos Aires.
Pliego: $ 100. Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 13 a 19 horas.
e. 19|8 Nº 8.722 v. 20|8|76

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 6|1976 hasta el día 10 de setiembre del corriente año, a las 13 horas, para la adquisición de: Uniformes de verano para chóferes, mayordomos y ordenanzas.
Importe de la estimación oficial: $ 810.000.
Garantía de oferta a constituir: $ 8.100.
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Benito Correa 1600, Buenos Aires, Area Compras y Arrendamientos, de 8 a 13 horas.
Pliego: $ 100,00. Pago del mismo: División Contable Administrativa (Habilitación). Benito Correa 1600, Buenos Aires.
e. 18|8 Nº 8.640 v. 27|8|76

DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
Avda. Belgrano y Bvrd. 27 de Febrero, Rosario, Tel. 85.081

Llámase a Licitación Pública Nº 366, hasta el día 9 de setiembre de 1976, a las 10,30 horas, para la adquisición de aluminio en lingotes, de una pureza de 99,5 o|o, para fundición, Kg. 2.500.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, Avda. Belgrano y Bv. 27 de Febrero, Rosario, Tel: 85.081.
Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente, en el horario de 7 a 12 horas, como así también podrán solicitarse por correo adjuntando Giro Postal o Bancario a la orden de: SET. y SP. SSMM. DNCP. y VN. Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.
Depósito de garantía: uno por ciento (1 o|o) del valor total de la oferta.
Valor del pliego: doscientos pesos ($ 200).
Franqueo: cuarenta y cinco pesos ($ 45).
e. 19|8 Nº 8.695 v. 20|8|76

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Licitación Pública 25 — Nº 1165|76. — Cañerías.
Apertura: 16|9|76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 00 — Nº 1166|76. — Electrobombas.
Apertura: 15|9|76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 00 — Nº 1168|76. — Grúas hidráulicas autotransportables.
Apertura: 15|9|76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15 — Nº 1173|76. — Transformador de potencia de 15 MVA.
Apertura: 16|9|76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15 — Nº 1174|76. — Sogas manila y|o formio y algodón.
Apertura: 17|9|76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15 — Nº 1175|76. — Separadores gas-petróleo.
Apertura: 17|9|76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15 — Nº 1176|76. — Empaquetador recuperable y accesorios.
Apertura: 17|9|76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15 — Nº 1177|76. — Zapatos y collares de cementación.
Apertura: 20|9|76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15 — Nº 1178|76. — Almidón pregelatinizado.
Apertura: 20|9|76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 20 — Nº 1189|76. — Equipos varios para soldaduras.
Apertura: 28|9|76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15 — Nº 1191|76. — Repuestos bombas profundidad.
Apertura: 27|9|76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15 — Nº 1192|76. — Separadores de gas-petróleo y equipos de medición.
Apertura: 17|9|76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15 — Nº 1194|76. — Transformadores de potencia.
Apertura: 27|9|76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15 — Nº 1195|76. — Conductores eléctricos.
Apertura: 27|9|76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15 — Nº 1197|76. — Colgadores de cañerías.
Apertura: 28|9|76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15 — Nº 1200|76. — Niples y reducciones.
Apertura: 21|9|76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15 — Nº 1207|76. — Bujes de impulso y repuestos.
Apertura: 21|9|76.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, planta baja, Oficina 5, de 8,45 a 12,30 y de 14,15 a 15,30 horas.
e. 18|8 Nº 8.643 v. 31|8|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Licitación Pública Nº 55-196/76

Reparación y reacondicionamiento de chatas semirremolques.
Fecha de apertura: 25 de agosto de 1976 a las 9 horas.
Licitación Pública Nº 55-206/76
Transporte de personal recorredor afectado al servicio de producción en Puesto Hernández - Rincón de los Sauces (Pcia. del Neuquén).
Fecha de apertura: 3 de setiembre de 1976 a las 9 horas.
Pliegos: Roque S. Peña 777, Capital Federal, Administraciones Plaza Huincul - Mendoza y C. Rivadavia.
Valor de los pliegos: $ 200.—
e. 16|8 Nº 8.596 v. 23|8|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Licitación Pública Nº 55|212-76

Transporte de cargas líquidas a equipos perforadores y auxiliares en Sub-Administración Catriel (Río Negro).
Fecha de apertura: 27 de agosto de 1976, a las 9 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor del pliego: Doscientos pesos ($ 200,—).
e. 9|8 Nº 8.234 v. 23|8|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Licitación Pública Nº 55-201/76

"Modificación de baños, red sanitaria y refacciones generales en comedor Nº 1, Camp. Central - Plaza Huincul".
Fecha de apertura. 30 de agosto de 1976, a las 10 horas.
Licitación Pública Nº 55-203/76
"Reparación de cercos y veredas y construcción de veredas en Campamento Central, y Uno de Administración Plaza Huincul, provincia del Neuquén".
Fecha de apertura. 30 de agosto de 1976, a las 9 horas.
Licitación Pública Nº 55-173/76
"Servicios con equipos móviles de soldadura eléctrica y autógena en área de producción Rincón de los Sauces (provincia del Neuquén)"
Fecha de apertura: 27 de agosto de 1976, a las 10 horas.
Valor de los pliegos: Doscientos pesos ($ 200.—).
Los pliegos deben retirarse en Roque Saenz Peña 777, Capital Federal - Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.
e. 18|8 Nº 8.674 v. 31|8|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Licitación Pública 05 — Nº 1053|76. — Construcción en el País de lanchas de amarre.
Apertura prevista para el día 13 de agosto de 1976.
Se prorroga para el día 14 de diciembre de 1976, a las 11 horas.
e. 18|8 Nº 8.641 v. 20|8|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Lic. Pública 20 — Nº 579|76. — Envases de polietileno par acontener C.U. 1 Litro de Aceite 2T Extra.
Apertura: 8|9|76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 25 — Nº 1.116|76. — Construcción Duques de Alba-Pto. San Lorenzo.
Apertura: 10|9|76.
Valor: $ 3.800.
Lic. Pública 20 — Nº 1.118|76. — "Repuestos para Sistemas de Control Spec 200".
Apertura: 10|9|76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20 — Nº 1.119|76. — Aditivos para aceites Supermóvil Serie 3.
Apertura 7|9|76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 1.120|76. — Provisión de repuestos para bombas Idecc de distintos modelos.
Apetura: 13|9|76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 1.122|76. — Equipos Hidráulicos p|ajuste de Portamechas.
Apertura: 6|9|76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 1.124|76. — Bombas de profundidad.
Apertura: 14|9|76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 1.127|76. — Repuestos p.Motor Superior.
Apertura: 17|9|76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 1.128|76. — Telas p|Zarandas vibratorias.
Apertura: 16|9,76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 10 — Nº 1.129|76. — Repuestos p|Equipos Generador Energía Sísmica Superficial Gesis.
Apertura: 17|9|76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 1.130|76. — Bombas Sumergibles.
Apertura: 20|9|76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 1.131|76. — Válvulas Reductoras y Repuestos.
Apertura: 16|9|76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20 — Nº 1.133|76. — Acido Fluorhídrico p|La unidad de Planta de Dodecilbenceno en Destilería La Plata.
Apertura: 10|9|76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20 — Nº 1.136|76. — Provisión, Llenado y Embalado de Envases en Aerosol (Esp. Varias).
Apertura: 9|9|76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 1.142|76. — Equipos y Motobombas Centrífugas.
Apertura: 13|9|76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 05 — Nº 1.150|76. — Contratación servicio para atender en Buenos Aires reparaciones de emergencia, urgencia y menores a las embarcaciones de la flota de Y.P.F.
Apertura: 7|9|76.
Valor: $ 200.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Planta Baja, Oficina 5, 8,45 a 12,30 y de 14,15 a 15.30 horas.
e. 10|8 Nº 8.297 v. 24|8|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Licitación Pública 25 — Nº 1164|76. — Maderas.
Apertura: 16|9|76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 25 — Nº 1167|76. — Materiales de construcción.
Apertura: 16|9.76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15 — Nº 1172|76. — Repuestos para motor Rolls Roycehara Tractor Internacional BTD. Serie 201.
Apertura: 15|9|76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15 — Nº 1179|76. — Cadenas para enroscar barras de sondeo.
Apertura: 20|9|76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 00 — Nº 1180|76. — Surtidores.
Apertura: 13|9|76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 20 — Nº 1184|76. — Repuestos para horno, Planta Dodecilbenceno.
Apertura: 20|9|76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 20 — Nº 1185|76. — Tela, tejido de alambre y alambres varios.
Apertura: 20.9|76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 25 — Nº 1186|76. — Válvulas.
Apertura: 17|9|76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 25 — Nº 1187|76. — Válvulas.
Apertura: 20|9|76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15 — Nº 1193|76. — Productos químicos.
Apertura: 27|9|76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 10 — Nº 1196|76. — Tractor Caterpillar.
Apertura: 27,9|76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15 — Nº 1198|76. — Repuestos para bomba de inyección EMSCO D-500 de 7½ x 16".
Apertura: 28|9|76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 10 — Nº 1199|76. — Engranajes cajas de velocidad y transferencia para camiones International Dodge.
Apertura: 21|9|76.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, planta baja, Oficina 5, de 8,45 a 12,30 y de 14,15 a 15,30 horas.
e. 18|8 Nº 8.642 v. 24|8|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Licitación Pública Nº 55|224|76

"Montaje, desmontaje y mantenimiento de Líneas Eléctricas en Zonas de Influencia Administración Plaza Huincul, Subadministración Catriel y Rincón de los Sauces".
Fecha de Apertura: 13 de septiembre de 1976, a las 9,00 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor del Pliego: Doscientos Pesos ($ 200,00).
e. 13|8 Nº 8.569 v. 27|8|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL
Licitación Pública 20 Nº 1211/76

Aditivo para elaboración aceite soluble no alcohólico.
Apertura: 13/9/76
Valor: $ 500.—
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Saenz Peña 777, Capital Federal, planta baja, oficina 5, 8,45 a 12.30 y de 14.15 a 1530 horas.
e. 18|8 Nº 8.675 v. 31|8|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN
Formulario Nº 123

PRORROGA

Se comunica que se han dispuesto prorrogar las aperturas de las Licitaciones Públicas Nos. 182|76-391|76 respectivamente, las cuales se llevarán a cabo en fechas y horas que se citan a continuación.
Licitación Pública Nº 182|76: Repuestos para coches japoneses (Sistemas: Eléctrico-aire acondicionado).
Apertura: 15|9|76. Hora: 8. V.P. $ 260.
Licitación Pública Nº 391|76: Repuestos para coches japoneses (Suspensión y rodadura, bastidores portantes, etc.).
Apertura: 17|9|76. Hora: 8.30. V.P. Pesos 250.
Informes y ventas de pliegos: En Provincia de Buenos Aires, Depto. Aprovisionamiento (División Compras), Alianza, Est. Santos Lugares, de lunes a viernes de 7.30 a 13 horas.
e. 18|8 Nº 8.647 v. 20|8|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL URQUIZA
Llámase a Licitación Pública

Nº 2.072: Acero al carbono en chapas lisas gruesas laminadas. — Apertura: Día: 31|8|76. Hora: 13. — Valor del pliego: $ 100.

Nº 2.073: Reparación baterías exide. — Apertura: Día: 31|8|76. Hora: 14. — Valor del pliego: $ 150.

Nº 2.074: Repuestos para Locomotoras Diesel Eléctricas, Aros. — Apertura: Día: 31|8|76. Hora: 15. — Valor del pliego: $ 150.

Nº 2.075: Herramientas para jardín: Guadañas, horquillas, machetes, rastrillos, etc. — Apertura: Día: 31|8|76. Hora: 16. — Valor del pliego: $ 100.

Nº 2.076: Cinta aislante de goma. — Apertura: Día: 31|8|76. Hora: 17. — Valor del pliego: $ 100.

Nº 2.077: Rodamientos radiales. — Apertura: Día: 31|8|76. Hora: 18. — Valor del pliego: $ 200.

Nº 2.078: Acero de aleación para elástico. — Apertura: Día: 1º|9|76. Hora: 13. — Valor del pliego: $ 150.

Nº 2.079: Base para inodoro, cámara de inspección, pileta, etc. — Apertura: Día: 1º|9|76. Hora: 14. — Valor del pliego: $ 100.

Nº 2.080: Soldaduras varias. — Apertura: Día: 1º|9|76. Hora: 15. — Valor del pliego: $ 100.

Nº 2.081: Latón, aluminio y sus aleaciones. — Apertura: Día: 1º|9|76. Hora: 16. — Valor del pliego: $ 100.

Nº 2.082: Baterías de acumuladores eléctricos. — Apertura: Día: 1º|9|76. Hora: 17. — Valor del pliego: $ 200.

Nº 2.083: Acero de aleación de alta velocidad. — Apertura: Día: 1º|9|76. Hora: 18. — Valor del pliego: $ 100.

Nº 2.084: Estación Rubén Darío (Ex Pereyra), taller de alistamiento 4º, etapa construcciones varias. — Apertura: Día: 14|9|76. Hora: 13. — Valor del pliego: $ 1.000.

Nº 2.085: Estación Strobel, galpón para reparación de coches subterráneos de Buenos Aires, construcción de edificio anexo para baños, vestuarios. — Apertura: Día: 14|9|76. Hora: 14. — Valor del pliego: $ 1.000.

Nº 2.086 :Construcción comodidades personal Tráfico y Policía, trasbordo Caseros. — Apertura: Día: 14|9|76. Hora: 15. — Valor del pliego: $ 1.000.

Retiro de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Sección Licitaciones, 5º piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12 a 16 horas.

e.18|8 Nº 8.649 v.20|8|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN
Formulario Nº 126
Licitación Pública Nº 518|76

Piedra balasto para capa bateado.

Apertura: 6|9|76. Hora: 10,30. V. P. pesos 500.

Informes y venta de plegos: En Pvcia. de Bs. As.: Depto. Aprovisionamiento (División Compras), Alianza, Est. Santos Lugares, de lunes a viernes de 7,30 a 13 horas.

e.19|8 Nº 8.723 v.23|8|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL URQUIZA
Lic. Pública Nº 2.105-C

Reacondicionamiento Red Cloacal Barrio Ferroviario, Estación Manuel F. Mantilla, Pvcia. Corrientes.

Apertura: 14-9-76. Hora: 16.

Valor del Pliego $ 250.

Retiro de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Sección Licitaciones, 5to. Piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12 a 16 horas, c Jefe de Estaciones Corrientes y Posadas. Misiones.

e.18|8 Nº 8.646 v.20|8|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 307|76: Adquisición de 80.000 silletas (aprox. 640 Tn.) para Riel U. 36, de acero moldeado o acero forjado o fundición maleable, 180.000 Bulones cabeza T y 180.000 arandelas planas. Apertura: Día 16-9-76. Hora 15. Valor: $ 2.000.

Licitación Privada Nº 255|76: Construcción de edificio para oficina en playa Estación Los Naranjos, F. Gral. Belgrano, Pvcia. Sgo. del Estero. Apertura: Día 24-9-76. Hora 16. Valor $ 500.

Licitación Pública Nº 308|76: Provisión de tres remolques portavagones sobre rodado neumático con rampa móvil de acceso y lanza direccional. Apertura: Día 28-9-76. Hora 15. Valor: $ 2.000

Licitación Pública Nº 312|76: Provisión, montaje y habilitación de una central telefónica automática con puesto de operadora asociada en Estación Alta Córdoba del F. Gral. Belgrano. Apertura: Día 14-10-76. Hora 15. Valor: $ 5.000.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en días hábiles de 12 a 18, en la Gerencia de Contrataciones, Oficina 512 Bis, 5º Piso, Avda. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquiridos en la Tesorería de F. A., Planta Baja de la mencionada dirección de 12 a 17 horas.

e.18|8 Nº 8.673 v.20|8|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA DOMINGO
FAUSTINO SARMIENTO
Licitación Pública Nº 9L) T. 7|76

Limpieza y desinfección de coches de pasajeros y furgones en estaciones Caballito y Once. Apertura: 1º|9|76. Hora: 14. En Bartolomé Mitre Nº 2971, planta baja, Capital Federal. Consultas y adquisición de pliegos: Bartolomé Mitre Nº 2815, 1er. piso, oficina Nº 138, Capital Federal, los días hábiles menos sábados de 12 a 18 horas.

Valor del pliego: $ 2.000,00.

e.18|8 Nº 8.648 v.24|8|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 293|76
Su postergación

Prorrógase para el 15-9-76, a las 15, la Licitación Pública Nº 293|76 cuya apertura estaba prevista para el 31-8-76 a igual hora, destinada a la construcción de vías para playas, pavimentos de hormigón armado en patios y caminos y obras complementarias, La Banda (Estación Los Naranjos). El pliego puede ser consultado en días hábiles de 12 a 18, en la Gerencia de Contrataciones, Oficina 512 Bis, 5º Piso, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital y adquirido en la Tesorería de F. A., Planta Baja, de la mencionada dirección, de 12 a 17, en la suma de tres mil pesos ($ 3.000).

e.18|8 Nº 8.672 v.20|8|76

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas. Para el día 6 de setiembre de 1976, a las 10 horas.: Nº 101/75, construcción de estructura y estanterías metálicas (valor del pliego: $ 300.—); a las 10.15 horas: Nº 82/76, repuestos bomba; a las 10.30 horas: Nº 83, perfiles y planchas de acero; a las 10.45 horas: Nº 84/76, maderas de pino Paraná, puertas placas, ventanas, etc. Para el día 8 de setiembre de 1976 a las 10 hs.: Nº 85/76, cilindros para oxígeno; a las 10.15 horas: Nº 86/76, varilla para soldadura; a las 10.30 horas: 87/76, tubos sin costura de acero al carbono; a las 10.45 horas: número 88/76, repuestos para rozadora, a las 11 horas: Nº 89/76, rodillos para transportadoras de cinta y accesorios. Para el día 30 de setiembre de 1976, a las 10 horas: Nº 3/76, equipo para rebaje de piso y carga. Informes y pliegos en Avda. R. Sáenz Peña 1190, 4º piso, of. 44, Capital Federal, de 9 a 12.30 horas.

e.18|8 Nº 8.663 v.27|8|76

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Postérgase para el día 9 de setiembre de 1976 a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 79/76, repuestos para Equipo Marchante "Dowty". Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 9.30 a 12.30 horas.

e.18|8 Nº 8.663 v.27|8|76

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2350/76

"Por la adquisición de vajilla plástica a fabricarse en Acrilonitrilo - Estireno (SAN)".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 109, el día 26 de agosto de 1976, a las 11.30 horas.

e.10|8 Nº 8.295 v.20|8|76

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
ADMINISTRACION
REGIONAL CUYO
Licitación Pública Nº 11|76

Contratación de los trabajos necesarios con provisión total de materiales, para llevar a cabo el "Cambio de cubierta de techo del edificio de la Central Hidroeléctrica El Nihuil Nº 1, Dpto. San Rafael, Mendoza.

Presupuesto: $ 1.494.000.—

Valor del pliego: $ 750.—

Apertura: 8 de setiembre de 1976 a las 11 horas.

Consulta y retiro de pliegos. Of. de Compras, Avda. San Juan Nº 370, Mendoza.

e.16|8 Nº 8.621 v.23|8|76

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
ADMINISTRACION
REGIONAL MAR DEL PLATA
Licitación Pública Nº 2|76

Distribución facturas energía eléctrica.

Presupuesto: $ 7.260.000.—

Valor del pliego: $ 1.000.—

Apertura: 6 de setiembre de 1976, a las 11.30 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Compras de la Regional Mar del Plata, Diagonal Pueyrredón 3050, de lunes a viernes de 7.30 a 12 horas.

e.16|8 Nº 8.622 v.23|8|76

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
CONSTRUCCION DE DEFENSAS
CENTRAL HIDROELECTRICA
RIO REYES
Provincia de Jujuy
Licitación Pública Nº 4|76

Llámase a licitación pública para la Construcción de Defensas Central Hidráulica Río Reyes, provincia de Jujuy.

El presupuesto oficial asciende a la suma de un millón ciento diecisiete mil pesos ($ 1.117.000). Los pliegos de licitación podrán ser adquiridos, previo pago de doscientos cincuenta pesos ($ 250), los días hábiles de 6.30 a 12 horas, en oficinas de:

Divisional Jujuy, Argañaraz Nº 363, S. S. de Jujuy.

Divisional Salta, Pje. Zorrilla 29, Salta.

Divisional Tucumán, Ayacucho Nº 476, S. M. de Tucumán.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de setiembre de 1976, a las 11 horas, en la Divisional Jujuy, calle Argañaraz 363, S. S. de Jujuy, con la presencia de los interesados que concurran al acto.

Gerencia de Explotación Regional Noroeste, Divisional Jujuy, Agosto 1976.

e.19|8 Nº 8.715 v.25|8|76

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 9.573: Prov. e inst. central telefónica privada-Pabx y su plantel. — Apertura: 9|9|76, 9,45 horas. — Valor: $ 500.

Licitación Pública Nº 9.574: Adq. camisas cilindros motriz de MC. Clark y Wintenthur. — Apertura: 21|9|76, 9 horas. — Valor: $ 500.

Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, Of. 110, Capital, de 8 a 13 horas.

e.13|8 Nº 8.393 v.25|8|76

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9.700

Llámase a Licitación Pública Nº 9.700 de presentación de antecedentes y oferta para la construcción del "Gasoducto San Sebastián-El Cóndor" zona terrestre, correspondiente a los tramos San Sebastián-Espíritu Santo (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego) y Cabo Vírgenes-El Cóndor (Provincia de Santa Cruz).

La presente obra es parte del proyecto de Extensión del Gasoducto Austral, cuyo tramo submarino es financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Apert. 26|9|76: 12 hs. Valor $ 10.000.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Capital, de 8 a 13 horas.

e.12|8 Nº 8.369 v.24|8|76

ENCOTEL

Tercer llamado a Licitación Pública Nº 6 GT-Arq.|76 hasta el día 2 de setiembre de 1976, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de estudio de suelos del terreno destinado a la construcción del edificio para la cabecera del Distrito 20, La Rioja. (provincia de La Rioja).

Las ofertas se recibirán en la sección Registro Técnico dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 20 La Rioja.

Presupuesto oficial: pesos 298.000.

Valor del pliego: pesos 100.

Dirección General de Ingeniería y Arquitectura

e.18|8 Nº 8.670 v.24|8|76

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 10 DGIA|76, hasta el día 29 de setiembre de 1976, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de terminación del edificio postal en la localidad de Roque Pérez (provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la sección Registro Técnico dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 2º La Plata.

Presupuesto oficial: pesos 8.550.000.

Importe de garantía: pesos 85.500:

Valor del pliego: pesos 1.000.

Dirección General de Ingeniería y Arquitectura

e.18|8 Nº 8.671 v.7|9|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 261-P|76. — Apertura: 17 de setiembre de 1976, a las 9 horas. Adquisición de armadura, bobina, válvula, elásticos, etcétera. — Pliego. $ 700. — Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

e.19|8 Nº 8.697 v.1º|9|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 276-P|76. — Apertura: 10 de setiembre de 1976, a las 10 horas. Adquisición cintas de nylon p| máquina, magnéticas, de algodón y cassette compacto. — Pliego: $ 700. — Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

e.19|8 Nº 8.698 v.1º|9|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 258-P|76. — Apertura: 10 de setiembre de 1976, a las 11 horas. Adquisición de soldadores eléctricos y accesorios. — Pliego: $ 1.100. — Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de 8,30 a 14,30 horas.

e.19|8 Nº 8.711 v.1º|9|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 269 - P/76

Apertura: 24 de setiembre de 1976.

Hora: 9.

Por los trabajos de construcción del edificio "Fisherton", a erigirse en el terreno sito (e) las calles Bolivia, Pje. Campos Salles y Avda. Mendoza, de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Presupuesto oficial: $ 132.902.100.—

Pliego: $ 1.400.—

Los pliegos también podrán retirarse en: Rosario, Mitre 764 y Santa Fe: Mendoza 2430, P. 1º, provincia de Santa Fe, respectivamente.

Informes Avda. La Plata 1540, P. 3º, Capital Federal.

Horario, 8.30 a 14.30 horas.

e.18|8 Nº 8.644 v.31|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 263-P|76. — Apertura: 3|9|76, a las 9,30 horas. — Provisión de inserto de carbón. — Pliego: $ 900. — Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

e.13|8 Nº 8.395 v.27|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 273-P|76. — Apertura: 8|9|76, a las 9,30 horas. Adquisición adaptador clavijas, bloque terminal, etc. Pliego: $ 1.400 — Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal. Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e.16|8 Nº 8.593 v.30|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 272-P|76. — Apertura: 8|9|76, a las 9 horas. — Adquisición de aparato de prueba, amplificador, megohmetro, lámpara de prueba y portalámpara. — Pliego: $ 1.000. — Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

e.16|8 Nº 8.594 v.30|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 270-P|76

Apertura: 2|9|76. Hora: 9.

Adquisición de cámaras y cubiertas.

Pliego: $ 1.400,—.

Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

e. 11|8 Nº 8.321 v. 25|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 240-DA|76. — Apertura: 3|9|76, a las 9 horas. — Adquisición de cemento Portland. — Pliego: $ 800. — Informes: Avda La Plata 1540, piso 3º Capital Federal. Horario de 8,30 a 14,30 horas.

e.13|8 Nº 8.396 v.27|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 259-P|76. — Apertura: 3|9|76, a las 10 horas. — Provisión de elementos plásticos (Placas: giratoria, numerada, casquete, disco marcador, esferas, caja sonora, mango, orejera, bocina, adaptador, base para teléfono, caja y cubre rótulo.

e.13|8 Nº 8.397 v.27|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 277-P|76

Apertura: 3|9|76. — Hora: 10.30.

Prov. de Resina y Endurecedor p|Bloqueo de Cables Telefónicos.

Pliego: $ 1.400.

Informes: Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

e.12|8 Nº 8.365 v.26|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 253-P|76

Apertura: 30-8-76. Hora: 9. Adq. de Grabadores y Carretes con cinta magnética. Pliego: $ 900. Informes: Avda. La Plata 1540, Piso 3º. Cap. Fed. Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e.6|8 Nº 8.196 v.20|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 284-P|76. — Apertura: 9|9|76, a las 10 horas. Adquisición de arpillera, tela de liencillo, estopa, manguita, batista, tela para limpieza, etcétera. — Pliego: $ 1.400. — Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.
e.19|8 Nº 8.712 v.1º|9|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 268-P|76. — Apertura: 10 de setiembre de 1976, a las 11,30 horas. — Adquisición de generador de llamada, unidad rectificadora, timbre p| intemperie, etcétera. — Pliego: $ 1.400. Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.
e.19|8 Nº 8.713 v.1º|9|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 265-P|76. — Apertura: 10 de setiembre de 1976, a las 10,30 horas. — Adquisición, arandela, capacitor, bobina, columna, etcétera. — Pliego: $ 1.400. — Informes Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: de 8,30 a 14,30 horas.
e.19|8 Nº 8.714 v.1º|9|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 266-P|76
Apertura: 30-8-76. Hora: 9,30. Provisión de Cordones. Pliego: $ 2.000. Informes: Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.
e.6|8 Nº 8.190 v.20|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 251-P|76
Adquisición Instrumental y Accesorios Electrónicos (Amperímetro, Voltímetro, Osciloscopio, Modulador, etc.). Apertura: 6-9-76. Hora: 10,30. Pliego: $ 700. Informes: Avda. La Plata 1540, P. 3º. Cap. Fed. Horario: 8,30 a 14,30 horas.
e.6|8 Nº 8.197 v.20|8|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 54|76
Para la construcción de una (1) Estación Fluvial en Puerto Exterior Goya, Corrientes.
Apertura: 16-9-76, 11 horas. En la Administración Puertos Paraná Superior, Puerto Corrientes, Corrientes.
Pliegos: En la dirección mencionada, días hábiles de 8 a 12 y 14 a 18 horas y en la Administración General de Puertos (Organismo Central), Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, oficina 1.004, Capital Federal, días hábiles, horario de 12,30 a 17,30 horas.
Valor del pliego: $ 670.
e.19|8 Nº 8.700 v.1º|9|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 51|76
Para la adquisición de "Aceros comunes, caños, tubos y cadenas de acero".
Apertura: 1º de setiembre de 1976, 15 horas.
En la Administración General de Puertos (Organismo Central), Departamento Abastecimiento, 10º piso, oficina 1005, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Capital Federal.
Pliegos: Oficina 1004, dirección mencionada, días hábiles, horario de 12 a 19 horas.
e.10|8 Nº 8.300 v.20|8|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 53|76
Para la adquisición de máquinas — herramientas (motocompresor portátil aspiradoras y sopladoras industriales, cortadoras de césped, rectificador asiento de válvulas, torno mecánico monopolea, aparejos monoriel eléctricos y aparejos a cadena de diferentes capacidades).
Apertura: 6|9|76, 15 hs.
En la Administración General de Puertos (Organismo Central), Departamento Abastecimiento, 10º Piso, oficina 1.005, Avda. Julio A. Roca 734|42, Capital Federal.
Pliegos: Oficina 1.004, dirección mencionada, días hábiles, horario: 12 a 19 horas.
e.11|8 Nº 8.312 v.23|8|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 47|76
Para la adquisición de extinguidores manuales y carros matafuegos.
Apertura: 6-9-76, 13 hs. En la Administración General de Puertos (Organismo Central), Departamento Abastecimiento, 10º Piso, oficina 1.005, Avda. Julio A. Roca 734|42, Capital Federal.
Pliegos: Oficina 1.004, dirección mencionada, días hábiles, horario 12 a 19 horas.
e.12|8 Nº 8.368 v.24|8|76

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 26|76
Servicio de vigilancia a desarrollarse en el ámbito de la empresa.
Fecha y lugar de apertura: 10 de setiembre de 1976, a las 10 horas. Avda. Corrientes 389, Piso 2º, Capital (Comisión de Preadjudicaciones).
Retiro de pliegos: Sección Compras, Av. Corrientes 389, Piso 1º, Capital Federal en el horario de 11 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 300.—
e.16|8 Nº 8.599 v.30|8|76

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 27|76: Reparación general del remolcador "Celso R".
Fecha de apertura y lugar: 14 de setiembre de 1976 a las 10 horas. Avda. Corrientes 389, 2º piso, Capital. (Comisión de Preadjudicaciones).
Retiro de pliegos: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital, en el horario de 11 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 300.
e.19|8 Nº 8.699 v.1º|9|76

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS S.A.
Llama a Licitación Pública Nº 5|76, para la adquisición de 10 (diez) máquinas autoelevadoras. — Apertura de ofertas: 2 de setiembre de 1976, a las 10 horas. — Valor del pliego $ 2.000. — Informes en Departamento Abastecimiento (División Compras), Avda. Maipú y Avda. Pte. Ramón S. Castillo Capital Federal, de 9 a 17 horas.
e.18|8 Nº 8.664 v.24|8|76

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DE ENSEÑANZA DIFERECIADA
ESCUELA DE CAPACITACION LABORAL Nº 2 "COMODORO RIVADAVIA"
Licitación Privada Nº 1
Llámase a Licitación Privada, por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 30 de agosto de 1976 para resolver la contratación del servicio de alimentación, con destino a la Escuela de Capacitación Laboral Nº 2 para minorados "Comodoro Rivadavia", provisión a efectuarse desde el mes de setiembre hasta el 30 de noviembre de 1976.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el local de la Escuela de Capacitación Laboral Nº 2, Bº 9 de Julio, Casilla de Correo Nº 874, Comodoro Rivadavia, Chubut, todos los días hábiles de 8 a 12 hs.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 8 de setiembre de 1976, a las 10 horas, en el local de la Escuela, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.19|8 Nº 8.716 v.20|8|76

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
Llamado a Licitación Pública Nº 20|SST|76
Construcción de cubiertas elastoméricas y de una cubierta de baldosas cerámicas en el edificio sito en la Avda. Angel Gallardo Nº 470, Capital Federal, sede del Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" y del Instituto Nacional de Investigación de las Ciencias Naturales.
Presupuesto oficial: $ 7.346.940.
Valor del pliego: $ 200.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Sector Supervisión Técnica de la mencionada Dirección Nacional, Avda. Eduardo Madero 235, piso 8º, Capital Federal, el día 8 de setiembre de 1976, a las 15 horas.
Los pliegos pueden retirarse y|o consultarse en la citada repartición (oficina 8.74) los días hábiles de 14 a 19 horas.
e.12|8 Nº 8.372 v.2|9|76

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA
Expediente 49.751|76
Licitación Pública 2|76
Llámase a Licitación Pública por el término de dos (2) días hábiles a partir del 19 de agosto de 1976 para resolver la provisión de artículos de almacén, verduras, carnes, fiambres, pan y leche, para el período 1º-9-76 al 31-12-76, con destino al Instituto Nacional de Educación Física de Santa Fe.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al pliego de condiciones; todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Instituto Nacional de Educación Física de Santa Fe, calle San Martín 2643, Delegación Administración, todos los días hábiles en el horario de 14 a 19.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de agosto del corriente año, a las 17 hs., en el local del Instituto Nacional de Educación Física de Santa Fe, Tesorería, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Delegado Interventor.
e.19|8 Nº 8.717 v.20|8|76

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 2.431|76 anexo 16.437
Llámase a licitación pública para la obra: "Completamiento del Sector Partos, IV Cátedra de Obstetricia, Hospital de Clínicas José de San Martín, Avda. Córdoba 2351, Capital, sistema "ajuste alzado".
Presupuesto oficial: $ 5.500.000 (Cinco millones quinientos mil pesos).
Valor del pliego: Mil pesos ($ 1.000).
Consulta de los mismos de 9 a 12 horas en Viamonte 430.
Apertura: 6|9|76. — La Directora.
e.9|8 Nº 8.239 v.20|8|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 8|76
Llámase a licitación pública a fin de adquirir Comestibles y Otros Artículos de Consumo, destinados a establecimientos asistenciales de la Universidad.
Apertura: el día 2 de setiembre de 1976, a las 10.00 horas, en la Dirección de Administración, Avda. Gral. Paz 154, 2º Piso, Córdoba.
Los pliegos de Bases y Condiciones se podrán retirar en la dependencia citada en el horario de 8 a 14 horas.
e.16|8 Nº 8.611 v.26|8|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL DE GESTION PRESUPUESTARIA
Licitación Pública Nº 13/76
Llámase a Licitación Pública para el día 3 de setiembre de 1976 a las 12.30 horas, para la contratación de servicios de "Despachante de Aduana" para que actúe en representación de la Universidad Nacional de San Juan en jurisdicción de la Administración Nacional de Aduanas en Buenos Aires.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección de Compras de esta Universidad, sito en calle General Acha 345, Sur, San Juan.
El detalle y pliego de condiciones podrán recabarse a la Dirección de Compras o de la Representación de la Universidad Nacional de San Juan en Buenos Aires, con domicilio en Sarmiento 1262, planta baja, departamento "A", Capital Federal.
e.18|8 Nº 8.650 v.24|8|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Licitación Pública Nº 8/76
ADQUISICION DE EQUIPOS DE INSTRUMENTOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIAS
Artículo 1º — La presente licitación, cuya apertura se operará el día 30 de agosto del corriente año, a horas 11, en el local de la Dirección General de Administración, Bustamante 47, San Salvador de Jujuy, tiene por objeto la adquisición de equipos e instrumentos para los Laboratorios de la Facultad de Ingenierías.
Art. 2º — El proponente indicará marca, procedencia y todo otro detalle que interese a los fines de la Licitación, acompañando folletos ilustrativos y especificaciones técnicas.
Art. 3º — La entrega de los elementos licitados deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días de notificada la adjudicación, en la sede de la Universidad.
Art. 4º — La recepción definitiva se operará dentro de los cinco (5) días de la recepción provisional que se realizará contra entrega de los elementos.-
e.18|8 Nº 8.666 v.24|8|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Licitación Pública Nº 13/76
Expediente D-1-909/76
Obra: "Ampliación depósito (cochera)".
Obra: "Ampliación Laboratorio Mineralogía y Geología".
Obra: "Remodelación local ex Biblioteca".
Obra: "Remodelación Laboratorio de Mineralogía".
Obra: "Ampliación para Microbiología Industrial".
Obra: "Sala de Microscopía".
Ciudad de San Luis
Presupuesto oficial: $ 4.188.283.—
Depósito de garantía: $ 41.883.—
Venta de pliegos y consultas en Dirección de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis.
Apertura: 30 de setiembre de 1976. - hora: 12.
Lugar: Dirección de Construcciones U. N. S. L., Lavalle 946, Tel. 3917, San Luis.
Valor del pliego: $ 1.000.—
e.18|8 Nº 8.677 v.7|9|76

Secretaría de Ciencia y Tecnología

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expte. Nº 54/76
Llámase a Licitación Pública Nº 156|76 para la adquisición de instrumental científico, material electrónico y varios, con destino al equipamiento de Institutos dependientes de este Consejo Nacional.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de setiembre de 1976, a las 14 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Consejo, Avda. Rivadavia 1917, 3er. piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de bases y condiciones, en el horario de 14 a 18 horas.
Valor del pliego: $ 100.—
e.18|8 Nº 8.630 v.27|8|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 14.512|72 - Cde. 30
Llámase a Licitación Pública Nº 57|76 para el día 30 del mes de agosto de 1976, a las 16 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Departamento de Publicaciones, M.B.S. y durante el año 1976.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º Piso, Oficina 1.088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a la adquisición de resmas papel diario de 82 x 118 cmts. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1976. — El Director General de Administración.
e.19|8 Nº 8.702 v.20|8|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 18.940|73 - Cde. 308
Llámase a Licitación Pública Nº 56|76 para el día 30 del mes de agosto de 1976, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a D.I.N.E.S., Coordinación Obra Salguero y durante el año 1976.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º Piso, Oficina 1.088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a la adquisición de portón, puertas y ventanas. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1976. — El Director General de Administración.
e.19|8 Nº 8.703 v.20|8|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION NACIONAL DE EMERGENCIAS SOCIALES
Coordinación de Obra
Expediente Nº 18.940|73 - Cde. 309
Llámase a Licitación Pública Nº 55|76 para el día 2 del mes de septiembre de 1976, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales - Coordinación de Obra y durante el año 1976.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Compras, Defensa 120, 1º Piso, Oficina 1.088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a adaptación de tinglado existente para funcionamiento como Hangar Precario.
Buenos Aires, agosto 16 de 1976. — El Director General de Administración.
e.16|8 Nº 8.603 v.26|8|76

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 378.585|76
Llámase a Licitación Pública Nº 99|76-H, para otorgar en concesión la venta en kioscos de sandwiches fríos o calientes y empanadas en los Hipódromos de Palermo y San Isidro, en días de reuniones hípicas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de setiembre de 1976, a las 15 horas.
Retiro de pliegos: Cerrito Nº 1353, 2º piso, División Suministros, Capital Federal, Tel. 44-9482.
Presentación de las propuestas: Santiago del Estero Nº 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Tel. 37-2868.
e. 13|8 Nº 8.400 v. 25|8|76

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 378.580|76
Llámase a Licitación Pública Nº 100|76-H, para otorgar en concesión el servicio de explotación de restaurantes, bares y confiterías en los Hipódromos de Palermo y San Isidro, en días de reuniones hípicas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de setiembre de 1976, a las 17 horas.
Retiro de pliegos: Cerrito Nº 1353, 2º piso, División Suministros, Capital Federal, Tel. 44-9482.
Presentación de las propuestas: Santiago del Estero Nº 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Tel. 37-2868.
e. 13|8 Nº 8.401 v. 25|8|76

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 378.586|76

Llámase a Licitación Pública Nº 98|76-H, para otorgar en concesión la venta ambulante de café, té —frío o caliente— y mazagran; en los Hipódromos de Palermo y San Isidro, en días de reuniones hípicas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de agosto de 1976, a las 17 horas.
Retiro de pliegos: Cerrito Nº 1353, 2º piso, División Suministros, Capital Federal, Tel. 44-9482.
Presentación de las propuestas: Santiago del Estero Nº 126|40, 1º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Tel. 37-2868.
e.12|8 Nº 8.376 v.24|8|76

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 378.587|76

Llámase a Licitación Pública Nº 97|76 H, para otorgar en concesión la venta en kioscos de bebidas sin alcohol y cerveza, en los hipódromos de Palermo y San Isidro, en días de reuniones hípicas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de agosto de 1976, a las 15 horas.
Retiro de pliegos: Cerrito Nº 1353, 2º piso, División Suministros, Capital Federal, Tel. 44-9482.
Presentación de las propuestas: Santiago del Estero Nº 126|40, 1º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Tel. 37-2868.
e.12|8 Nº 8.375 v.24|8|76

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-11117-76-7

Llámase a Licitación Pública Nº 77|76, para el día 31 del mes de agosto de 1976, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: papeles y cartulinas para imprenta.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio. — Buenos Aires, agosto 12 de 1976. — El Director General de Administración (Area Salud Pública).
e.12|8 Nº 8.356 v.24|8|76

DEPARTAMENTO DE DEFENSA NACIONAL
Expediente Nº 2020-13.337/76-4.

Llámase a Licitación Pública Nº 4/76, para el día 27 de agosto de 1976, a las 13 horas, para la adquisición de veinticinco mil (25.000) tubos de vidrio simple con tapones de goma cerrados al vacío, de 10 cc., para extracción de sangre, con destino al Departamento de Defensa Nacional.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Alsina 301, piso 6º, oficina 6045, Capital debiendo dirigirse para pliegos y condiciones a la citada repartición.
e.19|8 Nº 8.706 v.20|8|76

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS
Licitación Pública Nº 3/76

Llámase a Licitación Pública Nº 3/76, para el día 27 de agosto de 1976, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: 1.300 litros de Mercaptotion desodorizado y 15.000 Kg. polvo HCH (Gamezane), con destino al Servicio Nacional de Chagas.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Oficina de Compras en 9 de Julio 356, 5º piso, Córdoba, debiendo dirigirse allí para la solicitud de los pliegos y al Departamento de Suministros y Mantenimiento, Defensa 120, 4º piso, Capital Federal, y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, Avda. de Mayo 1557, 3er. piso, Capital Federal.
e.19|8 Nº 8.708 v.20|8|76

POLICLINICO "PROF. GREGORIO ARAOZ ALFARO"
Expediente Nº 2020-018000864|76-3

Llámase a Licitación Pública Nº 83|76, para el día 20 del mes de setiembre de 1976, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "Películas radiográficas", con destino al Policlínico "Prof. Dr. G. Aráoz Alfaro".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras y Suministros (Contrataciones), del Policlínico "Prof. Dr. G. Aráoz Alfaro", Río de Janeiro 1910, P. B., Lanús Oeste, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e.18|8 Nº 8.655 v.27|8|76

POLICLINICO "PROF. GREGORIO ARAOZ ALFARO"
Expediente Nº 2020-018000873|76-2

Llámase a Licitación Pública Nº 84|76, para el día 17 del mes de setiembre de 1976, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "Soluciones Parenterales" (Solución de Dextrosa y Solución de Cloruro de Sodio), con destino al Policlínico "Prof. Gregorio Aráoz Alfaro".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras y Suministros (Contrataciones), del Policlínico "Prof. Gregorio Aráoz Alfaro", Río de Janeiro 1910, P. B., Lanús Oeste, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e.18|8 Nº 8.656 v.27|8|76

HOSPITAL COLONIA "ALBORADA"
Bell Ville (Córdoba)
Expte. Nº 1-2020-4109000409|76-2

Llámase a Licitación Pública Nº 7|76, para el día 27 del mes de agosto de 1976, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Medicamentos, placas radiográficas, revelador radiográfico, vendas, tela adhesiva, papel para electroencefalógrafo y electrocardiógrafo y drogas para preparación de recetas magistrales, con destino al Hospital Colonia "Alborada" en Bell Ville (Córdoba).
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros del Establecimiento, Gerónimo del Barco 1300, Bell Ville (Cba.), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 7 a 14.
e. 19|8 Nº 8.718 v. 20|8|76

HOSPITAL NACIONAL "CHRISTOFREDO JAKOB" SALTA
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 7/76

Llámase a Licitación Pública Nº 7/76, para el día 31 de agosto de 1976, a las doce horas con el objeto de contratar la adquisición de una caldera, con destino al Hospital Nacional "Christofredo Jakob".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Hospital "Christofredo Jakob", Gral. Ricchieri s/n., Salta. Debiendo dirigirse por pliegos e informes al mencionado hospital de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas.
División Compras y Suministros, 6|8|76.
19|8 Nº 8.705 v. 20|8|76

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. BONORINO UDAONDO"

Llámase a Licitación Pública Nº 13|76, para el día 10 de setiembre de 1976, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de: "Comestibles Varios, Productos Dietéticos y de Granja, Pastas Frescas, Product. de Panadería, Frutas, Verduras, Pescado y Carne Vacuna", con destino a este Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado Hospital, Avda. Caseros 2061, 1º Piso, División Compras y Suministros, Capital, debiendo dirigirse al mismo para pliegos e informes.
e.12|8 Nº 8.357 v.24|8|76

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A MOYANO"
Expediente Nº 2020-4102000626|76-9

Llámase a Licitación Pública Nº 16|76, para el día treinta y uno del mes de agosto de 1976, a las once horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Alimentos y Productos Agropecuarios, de setiembre a diciembre, con destino al Hospital Nacional "Braulio A. Moyano".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e.12|8 Nº 8.358 v.24|8|76

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A MOYANO"
Expediente Nº 2020-4102000627|76-5

Llámase a Licitación Pública Nº 14|76, para el día treinta y uno del mes de agosto de 1976, a las nueve horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Frutas y Verduras, de setiembre a diciembre, con destino al Hospital Nacional "Braulio A. Moyano".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e.12|8 Nº 8.360 v.24|8|76

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A MOYANO"
Expediente Nº 2020-4102000628|76-1

Llámase a Licitación Pública Nº 15|76, para el día treinta y uno del mes de agosto de 1976, a las diez horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Carnes y Derivados, de octubre a diciembre, con destino al Hospital Nacional "Braulio A. Moyano".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e.12|8 Nº 8.359 v.24|8|76

HOSPITAL NACIONAL "Dr. JOSE T. BORDA"
SERVICIO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expte. 2020-4101000702/76-0

Llámase a Licitación Pública Nº 25/76, para el día 25 de agosto de 1976, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de artículos de limpieza y desinfección para cubrir las necesidades del Establecimiento. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P. B., Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13. — El Jefe del Departamento Administración.
e.19|8 Nº 8.707 v.20|8|76

HOSPITAL NACIONAL "DR. JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 2020-4101000684|76-2

Llámase a Licitación Pública Nº 22|76 para el día 30 de agosto de 1976, a las 11 horas, con el objeto de contratar la adquisición de carnes y derivados, para cubrir necesidades de este Hospital durante el período octubre-diciembre de 1976. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1976. — El Jefe del Departamento Administración.
e.11|8 Nº 8.333 v.23|8|76

HOSPITAL NACIONAL "DR. JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 2020-4101000681|76-3

Llámase a Licitación Pública Nº 21|76 para el día 30 de agosto de 1976, a las 9 horas, con el objeto de contratar la adquisición de frutas y verduras, para cubrir necesidades de este establecimiento durante el período octubre-diciembre de 1976. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1976. — El Jefe del Departamento Administración.
e.11|8 Nº 8.332 v.23|8|76

HOSPITAL NACIONAL "DR. JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 2020-4101000683|76-6

Llámase a Licitación Pública Nº 20|76 para el día 27 de agosto de 1976, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Alimentos en general (aceite, fideos, dulces, azúcar, quesos, yerba mate, etc.), para cubrir necesidades de este Establecimiento, durante el período octubre-diciembre de 1976. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P. B., Capital, pudiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13. — Buenos Aires, agosto 10 de 1976. — El Jefe del Departamento Administración.
e.10|8 Nº 8.283 v.20|8|76

HOSPITAL DE ZONA "DR. JOAQUIN CASTELLANOS"

Llámase a Licitación Pública Nº 5|1976, para el día 17 de setiembre de 1976, a las 12 horas, para adquirir: Medicamentos, drogas, material sanitario y material radiológico, destinado al uso y consumo del Hospital de Zona Dr. Joaquín Castellanos", en General Güemes, provincia de Salta.
La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del Hospital, sito en Cabred s|Nº. Dirigirse por pliego e informes al mencionado establecimiento.
e. 13|8 Nº 8.408 v. 26|8|76

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 266.672/74.

En la Ciudad de Corrientes se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximadamente de novecientos (900) metros cuadrados, compuestos de local en planta baja y dos o tres ambientes, o local en planta baja y primer piso con dos o tres ambientes, tres (3) baños como mínimo, suficiente aireación, luminosidad natural y amplio acceso, ubicado en zona debidamente servida por medios de locomoción. La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis, y como mínimo, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la ciudad de Corrientes.
Las propuestas de esta licitación serán remitidas en sobre cerrado en el que se indicará Licitación Locación. Inmueble Organismo Regional Corrientes, a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Paseo Colón Nº 329, piso 2º, oficina 200, Capital Federal, hasta las 10.30 horas del día 3 de setiembre de 1976.
e.19|8 Nº 8.701 v.20|8|76

OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE O.S.N.
RNOS. 0101|5

Se llama a Concurso de Ofertas Nº 1|76 a los fines de alquilar un inmueble que reúna las siguientes características: Ubicación: en el radio delimitado por las calles Arenales, Uruguay, Viamonte y Uriburu. Superficie útil: de no menos de 400 m2. desarrollados en 2 plantas. Contará con: servicios sanitarios; telefónicos (externos e internos); y el conjunto será de total funcionalidad.
Fecha de cierre del Concurso: 2 de setiembre de 1976, a las 13 horas.
Recepción de las ofertas: Sector Compras y Suministros, Arcos 1728, Capital Federal.
Informes: En el mismo Sector hasta el día 1º de setiembre de 1976, en el horario de 13 a 18.
e.16|8 Nº 8.612 v.26|8|76

Secretaría del Menor y la Familia

INSTITUTO "CAPITAN SARMIENTO"
Expediente Nº 23.146/75

Llámase a Licitación Pública Nº 193/76 para el día 27 de agosto de 1976 a las 14 horas con el objeto de contratar la adquisición de moblaje para hospital (camas, camas ortopédicas, mesas de luz y mesas rodantes para uso hospitalario) con destino a Instituto "Capitán Sarmiento", Ruta 5, Km. 85,500, Olivera, provincia de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.19|8 Nº 8.704 v.20|8|76

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expediente Nº 58.421|76

Llámase a Licitación Pública Nº 129|76, para el día 8 de setiembre de 1976, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de material para enseñanza y manualidades (bolígrafos, carpetas, cartulina, cuadernos, cartuchos para lapiceras, mapas, escuadras, gomas, lápices, marcadores, papel para dibujo, borrador, para carpetas, para contabilidad, plumas, portafolios, tinta, tizas, adhesivo sintético, etc.), con destino a: "Instituto "Crescencia Boado de Garrigos", Warnes 2401, Capital; Instituto "Ursula Llona de Inchausti", Cangallo 2048, Capital; Instituto "José María Pizarro y Monje", Warnes 2401, Capital; Instituto "Manuel Rocca", Segurola 1601, Capital; Instituto "Santa Rosa", Belgrano 2670, Capital; Instituto "José de San Martín", Monte 1773, Capital y Depósitos Centrales, Curapaligüe 783, Capital, dependientes de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 18|8 Nº 8.651 v. 27|8|76

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 463|76
Licitación Pública Nº 66

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina guillotina automática con programador de cortes de 80 pistas y prensado hidráulico automático sin escalonamiento, que permita cortes de 150 centímetros aproximadamente, profundidad de introducción 150 centímetros aproximadamente.
Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Rivadavia 1864, Capital Federal, de 14 a 18 horas.
Apertura: 7 de setiembre de 1976, a las 15 horas, en la Dirección precedentemente citada.
e.13|8 Nº 8.575 v.25|8|76